TOMO LIII — Montevideo, Jueves 12 de Diciembre de 1918 — Núm. 3856

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY


PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.75 |
| " trimestre adelantado | " 2.25 |
| " semestre " | " 4.50 |
| " año " | " 9.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente. | " 0.20 |
| " " de meses ó años anteriores | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178


## SUMARIO

### PARTE OFICIAL



# PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior

*Resolución.* No se hace lugar al pedido de J. M. Gorlero para que se le autorice a rifar un cúter de su propiedad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 11 de 1918.

(Número 3505|18).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo, relativos a la gestión promovida por don J. M. Gorlero para que se le autorice a poner en rifa un cúter de su propiedad en la suma de $ 2,000;

Considerando: Que el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional, al pronunciarse en forma contraria a la gestión referida, manifiesta como fundamento "que todas las rifas lesionan indiscutiblemente a la Lotería Nacional de Caridad, principal fuente de recursos de la Asistencia Pública Nacional"; y

Atento: A que el artículo 5.o de la ley de 18 de Agosto de 1898 establece que "sólo en casos excepcionales" el Poder Ejecutivo podrá autorizar rifas cuyo valor exceda de $ 1.000 y siempre que se trate de objetos muebles "que no sean sumas en dinero o moneda o en créditos de cualquier naturaleza";

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.

PABLO VARZI (hijo).

*Resolución.* No se hace lugar a la solicitud del señor A. S. Soullier para que se le autorice a desviar un trozo de camino que se menciona.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 11 de 1918.

(Número 4533|16).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Soriano, relativos a la gestión iniciada por don Alejandro S. Soullier, para que se le autorice a desviar un trozo de camino que pone en comunicación la Villa de Dolores con Santa Catalina, en campo de su propiedad, ubicado en la 5.a sección judicial del expresado Departamento, sobre la costa de la Cañada Valenzuela, cuyo trecho mide una extensión de 3.540 metros;

Considerando: Que aun cuando del examen de este expediente resulta que los informes producidos son favorables al desvío solicitado, el cual vendría a tener la posición indicada en el plano adjunto de fojas 1 con las letras A. B. C. D. E., lo cierto es que está perfectamente justificado que el recorrido actual se aumentaría en 740 metros sobre un total de 3.540, presentando además el inconveniente de tres malos pasos que habría que salvar (informe del Juez de Paz de fojas 5 y vuelta y 6), perjudicando así el tránsito público, no sólo por esta circunstancia, sino por el excesivo porcentaje que arroja el mayor recorrido, en beneficio exclusivo de un propietario;

Considerando: Que el artículo 687 del Código Rural expresa claramente que debe existir conveniencia para el tránsito público cuando se acceda a la desviación de un camino, lo que no sucede en el presente caso, dadas las desventajas que presenta y la mayor distancia a recorrerse;

De acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado por el señor Alejandro S. Soullier.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.

PABLO VARZI (hijo).

### Ministerio de Hacienda

*Mensaje* del Poder Ejecutivo a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se acuerda a los obreros al servicio del Estado una participación en las ganancias obtenidas en las instituciones industriales.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 9 de 1918.

Honorable Asamblea General:

Tengo el alto honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad

el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a los obreros al servicio de las instituciones industriales del Estado una participación en las ganancias obtenidas por las mismas.

En la industria privada, en la actividad comercial corriente, es práctica frecuente el asociar en la distribución de beneficios a quienes con su esfuerzo se constituyen en factores eficaces y decisivos de la marcha próspera de las respectivas empresas industriales. Y si bien la relación del obrero con respecto al Estado no es idéntica a la del operario de la industria privada con respecto a su patrón, es lo cierto que una elemental noción de justicia autoriza a otorgar al obrero al servicio de la Administración Nacional una participación en las ganancias que ha producido la explotación industrial en la que presta el concurso de su esfuerzo indispensable.

Por lo demás, el Poder Ejecutivo entiende que los monopolios o servicios industriales que explota el Estado, las instituciones que integran lo que se denomina su dominio industrial, no deben ser administradas con la perspectiva única del lucro, pues tal criterio obligaría a prescindir de conceptos de justicia social definitivamente incorporados al espíritu de nuestra legislación.

Hay que convenir, pues, que el Estado en sus industrias debe propender al abaratamiento de los servicios, pero también y muy principalmente ha de proponerse orientar su actividad en el sentido de proporcionar por todos los medios a su alcance una mayor suma de beneficios y de bienestar a sus servidores que colaboran solidariamente en la obra de la administración común.

El proyecto que patrocina ahora el Poder Ejecutivo tiende hacia esa noble finalidad a que se ha hecho referencia: se quiere, por tal medio, destinar una parte de las ganancias que produzcan anualmente las instituciones industriales a ser distribuídas entre los obreros, sin excepción de ninguna naturaleza, teniéndose en cuenta tan sólo la relación del sueldo que perciben, y el tiempo durante el cual han prestado sus servicios, para asignar las cantidades que respectivamente corresponden a cada uno.

Este sencillo arbitrio, que puede adoptarse sin mayores sacrificios, reportará innúmeras ventajas para el propio Estado industrial, que, al asociar de tal suerte a los obreros a la marcha de la institución en que prestan sus servicios, creará vínculos eficaces entre sí mismo y los obreros. Basados estos vínculos en una racional solidaridad de intereses, es de esperarse que ellos han de ser considerados por los obreros en sus actitudes futuras frente a los problemas sociales.

Por lo demás, Honorable Asamblea, es justo que el obrero que al cabo de muchos años de trabajo material abandona definitivamente sus tareas lleve a su hogar algo más que la reducida jubilación que con arreglo a sus sueldos mínimos habrá alcanzado al cabo de una dilatada vida de estrecheces y privaciones. Es necesario asegurar al obrero que se retira después de tan larga jornada, no sólo el peculio de su modesta sustentación, sino una parte proporcional en los beneficios que él contribuyó con su esfuerzo a determinar.

Y la cuota que este proyecto instituye aliviará sin duda la situación de los obreros, quienes verán en ella un incentivo al trabajo regular y continuado, ya que el caudal se acrece a medida que la permanencia del obrero se prolonga.

Tales son las razones en que funda el Poder Ejecutivo el adjunto proyecto de ley, cuya sanción requiere de Vuestra Honorabilidad.

Al incluir este asunto entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias, me complazco en saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De las utilidades que arrojen los balances anuales de las instituciones industriales del Estado se destinará el 25 o|o para ser distribuído entre los obreros de cada una de dichas instituciones.

Art. 2.o La distribución se hará proporcionalmente al sueldo que gane el obrero y al tiempo que ha trabajado.

Art. 3.o La participación de los beneficios de que habla el artículo 1.o no dará derecho a los obreros a intervenir en la contabilidad de las instituciones. El contralor lo hará el Poder Ejecutivo siempre que lo crea necesario y en la forma que estime más conveniente.

Art. 4.o Se entiende por utilidad, a los efectos de esta ley, las ganancias que resulten una vez cubiertos los gastos de explotación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 9 de 1918.

FEDERICO R. VIDIELLA.

---

**Ministerio de Instrucción Pública**

---

*Decreto.* Nómbranse los funcionarios judiciales que actuarán durante la próxima feria mayor.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 6 de 1918.

(Carpeta número 806|1918).

Visto lo dispuesto en la ley de 1.o de Julio de 1915, que señala dos períodos de vacaciones durante el año para los Jueces y Tribunales;

Y atento a las designaciones de Fiscales y Agentes Fiscales efectuadas por decreto de 5 de Julio último;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para actuar durante la próxima feria mayor al señor Fiscal de lo Civil, y a los señores Agentes Fiscales de los Departamentos de Artigas, Río Negro, San José, Florida, Flores, Tacuarembó, Cerro Largo y Rocha, dentro de los grupos de Departamentos establecidos por el artículo 2.o del decreto fecha 8 de Julio de 1915.

Art. 2.o El Fiscal o Agente Fiscal que quede de turno durante la próxima feria mayor, podrá obtener licencia hasta por treinta días, siempre que ella sea solicitada dentro del primer mes de vencido el feriado.

Art. 3.o Los Fiscales y Agentes Fiscales Departamentales, en el primer día de la apertura de los Tribunales, deben comunicar telegráficamente al Ministerio el haber tomado posesión de sus cargos.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

---

*Resolución.* Concédese al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura la autorización que solicita.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 6 de 1918.

(Carpeta número 1436|1918).

Atento a lo resuelto por el Honorable Consejo Central Universitario, concédese al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura la autorización que solicita para prorrogar por siete días más la fecha señalada para el examen de Arquitectura 2.o curso.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

---

*Resolución.* Concédese al Consejo Directivo de la Facultad de Medicina la autorización que solicita.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 6 de 1918.

(Carpeta número 1317|918).

Atento a las razones aducidas en la precedente nota del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, que el Poder Ejecutivo hace suyas en todas sus partes, y al informe favorable del Consejo Central Universitario,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada por el Consejo Directivo de la referida Facultad para prescindir de los plazos reglamentarios en la admisión a examen de los estudiantes de la misma que, como practicantes de Medicina y Cirugía, salen para los distintos puntos de la República a atender los enfermos de grippe.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

---

*Resolución.* Concédese al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura la autorización a que se hace referencia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 6 de 1918.

(Carpeta número 1435|1918).

Atento a lo resuelto por el Honorable Consejo Central Universitario, concédese al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura la autorización que solicita para prorrogar por diez días más la fecha señalada para los exámenes de Ar-

Latas de 5 kilos, con envase, el kilo neto .................... " 0.31
Latas de 2 1|2 kilos, con envase, el kilo neto .................... " 0.32

Del minorista al público:

Latas de 20 kilos, con envase, el kilo neto .................... $ 0.34
Latas de 10 kilos, con envase, el kilo neto .................... " 0.35
Latas de 5 kilos, con envase, el kilo neto .................... " 0.36
Latas de 2 1|2 kilos, con envase, el kilo neto .................... " 0.37
Por kilo neto .................... " 0.35

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

---

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Juan Antonio Buero. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta, teniendo en cuenta la baja producida en la hojalata, con lo que se aminora el costo de los envases, resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo que regule nuevamente los precios de venta para las grasas de caracú de vacuno en el Departamento de la Capital, en la siguiente forma: Grasa de caracú de vacuno, especial de frigoríficos, saladeros u otra clase de fabricación, exceptuada la denominada "Palmitina". Del mayorista al minorista: Latas de 20 kilos, con envase, el kilo neto $ 0.29; latas de 10 kilos, con envase, el kilo neto $ 0.30; latas de 5 kilos, con envase, el kilo neto $ 0.31; latas de 2 1|2 kilos, con envase, el kilo neto $ 0.32. Del minorista al público: Latas de 20 kilos, con envase, el kilo neto $ 0.34; latas de 10 kilos, con envase, el kilo neto $ 0.35; latas de 5 kilos, con envase, el kilo neto $ 0.36; latas de 2 1|2 kilos, con envase, el kilo neto $ 0.37; por kilo neto, $ 0.35. —Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

*Carlos Mandillo*, Subsecretario.

---

*Resolución.* Fija los precios que se mencionan para la venta de huevos en la Capital.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

(Carpeta número 411|7|18).

Vista la nueva regulación de precios propuesta por la Junta Nacional de Subsistencias para la venta de huevos en la Capital,

SE RESUELVE:

Fijar los siguientes precios máximos para la venta de huevos en la Capital:

Para los acopiadores que vendan a los intermediarios mayoristas:

La docena .................... $ 0.20

Para los intermediarios mayoristas que vendan a los minoristas:

La docena .................... $ 0.22

Para los minoristas que vendan al público:

La docena .................... $ 0.24

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

---

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Juan Antonio Buero. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta, en vista de que el costo de los huevos ha aumentado, debido a la menor producción de dicho artículo, resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo que, para la venta en el Departamento de la Capital, regule la venta de huevos frescos, y libres de roturas, a los precios siguientes: De los acopiadores que vendan a los intermediarios mayoristas: la docena, pesos 0.20. De los acopiadores mayoristas que vendan a los minoristas: la docena, $ 0.22. De los minoristas al público: la docena, $ 0.24. — Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario.

Es copia autenticada del original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

*Carlos Mandillo*, Subsecretario.

---

*Resolución.* Mantiene los precios máximos para la venta de verduras en el Departamento de la Capital.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

(Carpeta número 411|2|918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando al Poder Ejecutivo se mantenga la regulación de los precios fijados para la venta de verduras en el Departamento de Montevideo,

SE RESUELVE:

Mantener los precios máximos fijados por decreto de 22 de Octubre próximo pasado para la venta de verduras en el Departamento de la Capital, en razón de subsistir las mismas causas que los determinaron.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

---

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Juan Antonio Buero. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo que mantenga los precios vigentes para las ventas de verduras en el Departamento de la Capital, regulados por decreto de fecha 22 de Octubre próximo pasado. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Es copia fiel del original que para su archivo queda en este Ministerio.

*Carlos Mandillo*, Subsecretario.

---

*Resolución.* Mantiene los precios máximos fijados para la venta de pan y harina en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

(Carpeta número 411|4|918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando se mantenga la regulación de precios vigentes para la venta de pan y harina en el Departamento de la Capital,

SE RESUELVE:

Mantener los precios máximos fijados por decreto de 22 de Octubre próximo pasado para la venta de pan y harina en el Departamento de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

---

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. —Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Juan Antonio Buero. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo que mantenga los precios vigentes para la venta de pan y harinas en el Departamento de la Capital, regulados por decreto de fecha 22 de Octubre próximo pasado. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

*Carlos Mandillo*, Subsecretario.

---

*Resolución.* No hace lugar a la solicitud presentada por el señor Alberto Tobler sobre exportación a Buenos Aires de diez mil cajones conteniendo latas vacías del tipo kerosene o nafta.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

(Carpeta número 1404|18).

Vista la solicitud presentada por el señor Alberto Tobler, pidiendo autoriza-

quitectura, 3.er curso y Composición Decorativa.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

## Ministerio de Industrias

*Mensaje* del Poder Ejecutivo, remitido a la Honorable Asamblea General, dando cuenta de haberse dictado la resolución que se inserta, relacionada con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

(Carpeta número 226|18).

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

Honorable Asamblea General:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de Subsistencias en su artículo 14, adjunto a Vuestra Honorabilidda, debidamente legalizada, copia de la resolución expedida en la fecha, relativa a la venta de hilo sisal, importado al país por gestión del Gobierno, como también de los antecedentes respectivos.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

*Resolución.* Fija los precios máximos para la venta del hilo sisal importado al país por gestiones del Gobierno.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

(Carpeta número 678|1918).

Visto que la Junta Nacional de Subsistencias, en virtud de lo que le sugiere el memorándum de fojas 1, presentado por la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, que en oportunidad fué pasado a informe de dicha Sección, aconseja la regulación de precios para la venta de hilo sisal en la República en la forma que detalla;

Considerando: Que la antedicha Sección Comercial se funda para aconsejar tal medida en el hecho de que los importadores de hilo sisal han firmado un compromiso para vender dicho artículo a determinado precio;

SE RESUELVE:

Declarar que el hilo sisal importado al país por gestiones del Gobierno, y cedido a los interesados que lo hubieren solicitado, debe ser vendido, de acuerdo con aquel compromiso, a los precios siguientes, como máximos:

Importadores a comerciantes:

Por un fardo puesto en el puerto de Montevideo o en la Estación Central del Ferrocarril, precio al contado, con el 5 o|o de descuento ........ $ 14.50

Comerciantes a los agricultores:

Por un fardo, precio al contado, con el 5 o|o de descuento $ 15.95

Comuníquese, publíquese con sus antecedentes y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Asuntos Comerciales. —Memorándum. — Con referencia a la compra de hilo sisal, autorizada por el excelentísimo señor Ministro de Industrias, se ha recibido por el vapor "Balto" los 20.000 fardos comprados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los que fueron entregados a los comerciantes que los habían solicitado. Su costo fué, según factura, de 280.247.74 dólares cif Montevideo, incluso seguro de guerra, o sea, oro americano, $ 14.01 por fardo. Con los gastos de derechos de Aduana, desembarque y acarreo, incluyendo la utilidad neta del 10 %, este hilo debe ser vendido por los importadores, puesto en la estación del ferrocarril o en el puerto de Montevideo, a catorce pesos con cincuenta centésimos moneda nacional, como máximo, el fardo, al contado, con 5 % de descuento, y correspondiendo ser vendido por los comerciantes del interior a los agricultores al precio máximo de quince pesos con noventa y cinco centésimos el fardo, al contado, con el 5 % de descuento. Como los importadores se han comprometido a vender a los precios que fije el Ministerio de Industrias, reconociéndoles la utilidad máxima del 10 %, en caso de que hubieran vendido a mayor precio, deben devolver al comprador la diferencia. Para completar la acción del Gobierno, correspondería que la Junta Nacional de Subsistencias regulase los precios para todo el hilo importado o no por el Estado en la forma antes indicada. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1918. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección de Asuntos Comerciales. — Montevideo, Noviembre 7 de 1918. — Señor Ministro de Industrias: Para conocimiento de V. E. y efectos que estime convenientes, tengo el honor de adjuntar el memorándum redactado por la Sección de Asuntos Comerciales de este Ministerio, con respecto a la fijación de precios para la venta del hilo sisal recientemente adquirido por cuenta de los importadores. —Saludo a V. E. con mi consideración distinguida. — Por el Ministro: Alvaro Saralegui, Subsecretario. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 7 de 1918. — Publíquese y pase en el día a informe de la Junta Nacional de Subsistencias. — Por el Ministro: Mandillo, Director de Secciones. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Atento a lo que en el memorándum adjunto expresa la Sección de Asuntos Comerciales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se resuelve aconsejar al Poder Ejecutivo que la venta de hilo sisal en toda la República la regule en la forma y precios detallados en el citado memorándum, que es como a continuación se detalla: Importadores a comerciantes. Precios máximos: Por cada fardo puesto en el puerto de Montevideo o en la Estación Central del Ferrocarril, precio al contado, con el 5 % de descuento, $ 14.50. Comerciantes a los agricultores. Precios máximos: Por cada fardo, precio al contado, con el 5 % de descuento, $ 15.95. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario. — Excelentísimo señor Ministro: Con la opinión de esta Junta expresada en la resolución precedente, tengo el honor de elevar a V. E. este expedientillo. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Es copia auténtica del original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

*Carlos Mandillo,* Subsecretario.

*Mensaje* del Poder Ejecutivo, enviado a la Honorable Asamblea General, adjuntando las resoluciones que se indican, relativas a la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 20 de Diciembre de 1917, cúmpleme elevar a Vuestra Honorabilidad copia auténtica de las resoluciones dictadas en la fecha, por las cuales se mantienen los precios vigentes para la venta de pan, harina y verduras, se establecen nuevos precios máximos para la venta de grasa de caracú y de huevos en el Departamento de la Capital y se desestima la gestión de A. Tobler.

Adjunto también copia auténtica de los antecedentes que dieron mérito a dictar tales medidas.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

*Resolución.* Fija los precios máximos para la venta de grasa de caracú de vacuno en el Departamento de la Capital.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

(Carpeta número 411|5|918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando la fijación de nuevos precios máximos a regir en las ventas de grasas comestibles en el Departamento de la Capital;

Teniendo en cuenta la baja producida en la hojalata, con lo que se aminora el costo de los envases,

SE RESUELVE:

Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de grasas de caracú de vacuno en el Departamento de la Capital:

Grasa de caracú de vacuno, especial de frigorífico, saladero u otra clase de fabricación, exceptuada la denominada "Palmitina"

Del mayorista al minorista:

Latas de 20 kilos, con envase, el kilo neto ................ $ 0.29

Latas de 10 kilos, con envase, el kilo neto ................ 0.30

ción para exportar, con destino a Buenos Aires, 10.000 cajones conteniendo cada uno dos latas vacías del tipo kerosene o nafta;

Oídas la Inspección de Minas e Industrias, la Dirección General de Aduanas, la Unión Industrial Uruguaya y la Junta Nacional de Subsistencias;

De acuerdo con las facultades que acuerda al Poder Ejecutivo la ley de 15 de Julio de 1915 y lo que prescribe la de 20 de Diciembre de 1917;

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

---

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Señor Ministro de Industrias: Alberto Tobler, con domicilio legal en la calle Uruguay números 1181 a 1183, a V. E., como mejor corresponda, se permite exponer: Primero: Según la ley del 15 de Julio de 1915, queda prohibida la exportación de metales, trabajados y sin trabajar, y el inciso tercero del mismo decreto dice que en casos excepcionales se permitirá la exportación; Segundo: Teniendo que exportar, con destino a Buenos Aires, diez mil cajones conteniendo cada uno dos latas vacías del tipo de kerosene y nafta, los cuales se hallan en perfecto estado de conservación, pues han sido convenientemente arreglados en ésta y, por lo tanto, no se hallan comprendidos en dicha ley, y sí en el caso de excepciones. Por lo tanto, solicito de V. E. se me conceda la autorización correspondiente para poder efectuar dicha exportación. Es justicia. — Montevideo, Octubre 16 de 1918. — Alberto Tobler. — Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 18 de 1918. —Pase a informe de la Inspección de Minas e Industrias. — Por el Ministro: Mandillo, Director de Secciones. — Inspección de Minas e Industrias. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — Pase a informe del ingeniero ayudante. — Castells. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. —Señor Director: La ley de 15 de Julio de 1915 autoriza al Poder Ejecutivo para prohibir la exportación de metales, sin trabajar o trabajados, y de las aleaciones de los mismos, siempre que estén fuera de uso o en la forma de desechos. Por lo tanto, no puede oponerse objeción al permiso que solicita el señor Tobler para exportar diez mil cajones conteniendo cada uno dos latas vacías del tipo de las de keronese, salvo mejor opinión.—C. Terra Arocena. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — De acuerdo con lo informado, elévese al Ministerio a los efectos que corresponda. — Alberto Castells. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. — Pase a informe de la Dirección General de Aduanas. — Por el Ministro: Mandillo, Director de Secciones. — Dirección General de Aduanas. —Informe la División de Contralor. — J. Hernández. — División Contralor. — Señor Director: El suscrito está de acuerdo con lo expuesto por la Inspección de Minas e Industrias. — Dirección General de Aduanas. — Excelentísimo señor: Esta Dirección General, de acuerdo con los anteriores informes de la Inspección de Minas e Industrias y de la División de Contralor de esta Aduana, nada tiene que oponer a que se permita exportar los 10.000 cajones con latas vacías que solicita a fojas 1 el señor Alberto Tobler, pero cree conveniente que antes de resolverse en definitiva el petitorio de que se trata, convendría oir a la Cámara de Industrias. — Montevideo, Octubre 31 de 1918.—Enrique F. Areco.—Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 5 de 1918.—Pase a la Unión Industrial Uruguaya para que se sirva informar.—Por el Ministro: Mandillo, Director de Secciones. — Unión Industrial Uruguaya. — Cámara de Industrias. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Justino Jiménez de Aréchaga.—Excelentísimo señor: El señor Alberto Tobler, en la solicitud precedente, desea permiso de exportación de 10.000 cajones conteniendo veinte mil latas vacías del tipo de kerosene y nafta. En los informes de la Inspección de Minas y de la Dirección General de Aduanas se hace referencia a la facultad del Poder Ejecutivo para autorizar la exportación por no estar comprendidos esos artículos en la ley de 15 de Julio de 1915, según la interpretación que se hace de sus reglas. Se debe señalar la previsión de la Dirección General de Aduanas en su informe, de que fuera oída la Cámara de Industrias, en atención a su carácter de entidad representativa de la manufactura nacional. La Liga de Defensa Comercial, respecto de las frecuentes exportaciones de envases de esa clase, pasó a la Cámara de Industrias, con fecha 19 de Septiembre de 1918, la nota que se transcribe a continuación: "Señor Presidente de la Cámara de Industrias, don Santiago Fabini.—Presente.—Muy señor mío: Uno de nuestros asociados se ha dirigido a la institución que presido, llamándole la atención respecto del hecho de haberse embarcado para el exterior una cantidad importante de cajones vacíos de nafta con sus envases interiores, y haciendo presente el perjuicio que con eso se produce a los industriales del país, por la notoria carencia de esos artículos, solicitando por ello que la Liga inicie una gestión tendiente a prohibir la exportación del referido artículo mientras duren las circunstancias anormales. El Consejo ha creído de su deber prestarle toda su atención a este pedido, puesto que, si, como lo supone, la carencia de esos artículos es verdaderamente causa de dificultades para el desenvolvimiento de muchas industrias nacionales y por lo tanto de encarecimiento de la producción, entiende que habría un verdadero interés público en llamar al respecto la atención de las autoridades nacionales, a fin de evitar que con la exportación se haga más sensible la falta de la materia de que se ha hecho referencia. Es por esta causa que ante todo ha resuelto dirigirse a esa respetable institución, teniendo en cuenta que es la que está más directamente vinculada a las industrias del país, para pedirle quiera exponerle sus vistas y necesidades respecto de una gestión como la de que se trata, y que se sirva manifestar, en el caso de que considere conveniente hacer esa gestión, si estaría dispuesta a tomarla a su cargo con la cooperación de esta Liga, o si coadyuvaría a nuestra acción, si nos resolviéramos a iniciar directamente dicha gestión. Esperando que se sirva dar su contestación a la mayor brevedad, me es grato saludar a usted y demás miembros de esa Honorable Cámara con mi consideración más distinguida. — H. Trabucati, Presidente; R. Varela Radio, Secretario." En atención a los deseos de la caracterizada institución comercial referida y del interés que para el trabajo nacional significaba aquella información, la Cámara de Industrias se preocupó de conocer las necesidades de varias fuentes de producción que usan envases de hojalata, tales como galletitas, dulces, conservas de carnes, de frutas, de legumbres, etc., en que las latas que han servido para contener kerosene, nafta o bencina son adecuadas para sustituir a la hojalata que se importaba, y de la escasez del artículo en el país, que ha debido limitarse la producción en algunos establecimientos, en perjuicio del consumo. Además de los envases que se pueden fabricar, las latas tienen aplicación en las fábricas de aceites no comestibles, pinturas, creolinas y otros productos, así como para hacer utensilios de uso doméstico, jarros, tarros, platos, lebrillos, hornillos y diversos trabajos de hojalatería. La exportación ha influído en el precio de cotización en forma desconocida, muy superior al precio de la hojalata. Esa libertad de comercio ha causado grandes perjuicios a la economía nacional, en favor del mercado exterior, que ha llenado sus necesidades. Se han dictado leyes de defensa nacional, pero al tener que aplicarlas ha sido necesario contemplar como casos especiales todos los que ha promovido el comercio internacional. Las leyes restrictivas se convirtieron en leyes comunes de solicitación de permisos para exportación, formándose el expedienteo administrativo, en que, por excepción, no se ha autorizado el caso especial de intercambio. Aun no se ha restablecido la navegación para facilitar la importación de hojalata, de modo que los casos de que se trata podrían no autorizarse, si la Junta Nacional de Subsistencias juzga que debe hacerse alguna cosa para abaratar la producción nacional, de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1917. Dejando cumplida la resolución de V. E. que precede, me es grato reiterar las seguridades de mi mayor consideración. — Luis Caviglia, Vicepresidente; N. E. Nario, Secretario.—Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 21 de 1918.—Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias.—Por el Ministro: Mandillo, Director de Secciones.—Junta Nacional de Subsistencias. —Montevideo, Noviembre 25 de 1918.— Excelentísimo señor Ministro: Evacuando el informe conferido, tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta ha resuelto aconsejar al Poder Ejecutivo deniegue el pedido del señor Alberto Tobler para exportar diez mil cajones, con dos latas vacías cada uno, de kerosene o nafta. Fundamenta esta Junta la resolución expresada en que ha sido su norma de conducta en casos análogos, criterio que, en el caso ocurrente, es cimentado con las consideraciones contenidas en el informe de la Cámara de Comercio adjunto a este expediente y en el que se transparenta la inconveniencia de tales exportaciones. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.—F. Aragón y Etchar, Presidente; Alberto Herrera Reyes, Prosecretario."

Concuerda fielmente con el original que queda archivado en el Ministerio de Industrias.

*Carlos Mandillo*, Subsecretario.

---

*Mensaje* del Poder Ejecutivo, enviado a la Honorable Asamblea General, dando cuenta de haberse dictado la resolución que se inserta, relacionada con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 4 de 1918.

(Carpeta número 226|18).

Honorable Asamblea General:

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 20 de Diciembre de 1917,

cúmpleme remitir a Vuestra Honorabilidad copia legalizada de la resolución expedida con esta fecha, por la cual se autoriza al señor José Toscano para exportar 12.000 kilos de guindas, como también copia de los antecedentes que dieron mérito a la misma.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

---

*Resolución.* Autoriza la exportación de doce mil kilos de guindas, a que se refiere la solicitud del señor José Toscano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 4 de 1918.

(Carpeta número 1418|1918).

Vista la gestión iniciada por el señor José Toscano, pidiendo se le autorice a exportar hasta la cantidad de doce mil kilos de guindas, en virtud de haber formalizado los contratos de venta respectivos con anterioridad al decreto del Poder Ejecutivo que prohibe la exportación de frutas y legumbres;

Atento a lo informado por la Junta Nacional de Subsistencias, la que aconseja se acceda a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorizar la exportación hasta la cantidad de doce mil (12.000) kilos de guindas, a que se refiere la solicitud del señor José Toscano, y sin que ello importe precedente alguno.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

---

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Excelentísimo señor Ministro de Industrias. — José Toscano, domiciliado en la calle Ciudadela número 1385, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que viene a solicitar se le permita exportar con destino a Buenos Aires hasta la cantidad de doce mil kilos de guindas, en virtud de haber contraído desde hace algunos años el compromiso de compra de dicha fruta con algunos productores de este país. Además, excelentísimo señor Ministro, esa clase de fruta aquí no se usa sino para hacer guindado, dado que su gusto, por su pronunciada acidez, no se presta para ser utilizada como postre, y tan sólo, como digo, puede ser utilizada para fabricar guindado, cosa que, de acuerdo con las leyes vigentes sobre represión del alcoholismo, influirá a que anualmente se fabrique menos guindado. Más aún: esa cantidad es, además, una ínfima parte de la producción de este país, teniendo especialmente en cuenta que el mismo que suscribe en años anteriores ha exportado hasta la cantidad de sesenta mil kilos. Por las consideraciones expuestas, del excelentísimo señor Ministro solicito que previo informe de la Junta Nacional de Subsistencias se sirva concederme el permiso solicitado, basado en la ínfima cantidad que exportaré y en las consideraciones que dejo expuestas. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración y estima. — Montevideo, Octubre 14 de 1918. — José Toscano. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 18 de 1918.—Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias. — Por el Ministro: Mandillo, Director de Secciones. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Noviembre 7 de 1918.—Atento a que se trata de una fruta cuya utilidad no tiene importancia para la subsistencia, por no tratarse de un artículo de primera necesidad, se resuelve elevarlo al Poder Ejecutivo aconsejándole que acuerde al señor Antonio Mezzeta el permiso solicitado para exportar diez mil kilogramos de guindas dentro de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación que al interesado se hará en la Escribanía de la Dirección General de Aduanas. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario.—Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Justino Jiménez de Aréchaga. — Excelentísimo señor: A los efectos de la precedente resolución de esta Junta, tengo el honor de elevar á V. E. este asunto. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario. — Ministerio de Industrias. —Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — Repóngase el sellado y se proveerá. — Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario."

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

*Carlos Mandillo*, Subsecretario.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1918.

1—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para contratar en la suma de doscientos noventa y seis pesos ($ 296.00) las obras sanitarias que se hace necesario practicar en la cárcel central.

2—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Minas la suma de ochenta y cinco pesos cincuenta centésimos (pesos 85.50) a que ascienden los haberes adeudados al guardia civil Claro López durante el tiempo que estuvo suspendido.

3—Se libra orden de pago a favor de la Compañía del Gas de Montevideo por cuatrocientos ochenta y dos pesos cuatro centésimos ($ 482.04), por consumo en el tercer semestre del corriente año.

4—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de trescientos veinticinco pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 325.64) por pasajes y fletes en Octubre próximo pasado.

5—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 2.o de la Jefatura de Rivera don Rafael Arlas Peláez, y se nombra en su reemplazo a don Juan H. Irigaray.

6—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Central del Uruguay) expedidos por la Jefatura de Flores en Mayo próximo pasado.

7—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

8—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de setenta pesos ($ 70.00), importe de los servicios prestados por el sobrestante de las obras en la comisaría de la 6.a sección.

9—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril del Estado) expedidos por la Jefatura de Flores en Mayo próximo pasado.

10—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por cuatrocientos pesos ($ 400.00); importe de la adquisición de forraje.

11—Se resuelve declarar que no procede la retribución extraordinaria de veinticinco pesos ($ 25.00) y diez pesos ($ 10.00) mensuales a la partera y al sepulturero, respectivamente, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó votada por la Junta Económico-Administrativa.

12—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Central del Uruguay) expedidos por la Jefatura de Flores en Mayo próximo pasado.

13—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por diez y nueve pesos ($ 19.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

14—Se resuelve que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Soriano la suma de doscientos sesenta pesos sesenta y nueve centésimos ($ 260.69), por gastos extraordinarios del personal policial que efectuó la guardia de cárcel.

15—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Octubre próximo pasado.

16—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por diez y nueve pesos ($ 19.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

17-18—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Octubre próximo pasado.

19—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por diez pesos noventa y cinco centésimos ($ 10.95), por gastos de conducción de varios enfermos a la Capital.

20—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana a una partida de materiales de consumo para la Usina Eléctrica de Rocha.

21—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril del Estado) expedidas por la Jefatura de Flores en Octubre próximo pasado.

22—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), por gastos ocasionados con motivo del sepelio del guardia civil Manuel Santos.

23-24—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Central del Uruguay) expedidos por la Jefatura de Flores en Octubre próximo pasado.

25—Se libra orden de pago a favor del doctor Andrés Puyol por cien pesos ($ 100.00), importe de los servicios que presta como médico de sanidad.

26-27—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Octubre próximo pasado.

28—Se nombra auxiliar recaudador de la Oficina de Radio de la Dirección de Abasto y Tabladas al señor Julio César Gorlero.

29—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

30—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Soriano relativos a la gestión iniciada por don Alejandro S. Soullier, para que se le autorice a desviar un trozo de camino que pone en comunicación la

villa de Dolores con Santa Catalina (5.a sección judicial), no haciéndose lugar a lo solicitado.

31—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete (Ferrocarril del Estado) expedidas por la Jefatura de Flores en Octubre próximo pasado.

32—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Maldonado la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos doce centésimos ($ 448.12) para pago de gastos realizados en la manutención de refuerzos extraordinarios.

33—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

34—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por don J. M. Gorlero en el sentido de que se le permita rifar un yate de su propiedad en la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00).

35—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Salto en Octubre próximo pasado.

36—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por cincuenta y un pesos cincuenta centésimos (pesos 51.50), importe de pasajes hasta la villa de Dolores.

37—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Minas la suma de ciento setenta y seis pesos diez y siete centésimos ($ 176.17), por gastos extraordinarios ocasionados con motivo del servicio de guardia de cárcel.

38—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Minas en Octubre próximo pasado.

39—Se libra orden de pago a favor del médico de los empleados, doctor Juan Rampini, por cien pesos ($ 100.00), importe de los gastos de locomoción correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado.

40—Pasa a Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Colonia en Noviembre próximo pasado.

41—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Artigas la suma de quinientos cuarenta y dos pesos doce centésimos ($ 542.12), importe de las cuentas que adeuda por suministro de comida al personal policial.

42—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Octubre próximo pasado.

43—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Fiscalía de Policías en Octubre próximo pasado.

44—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por doscientos pesos ($ 200.00), que deberá entregar a la señora Adela Valdez de Nieto Clavera, presidenta del Comité Pro Víctimas de la "grippe".

45—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Octubre próximo pasado.

46—Se autoriza a la Jefatura del Salto para girar contra el depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de cuarenta y ocho pesos noventa y tres centésimos ($ 48.93), sueldo del sobrestante de las obras en la comisaría de la 2.a sección rural.

4—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Soriano en Octubre próximo pasado.

48—Se libra orden de pago a favor de la Oficina de la Prensa por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

49—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cuarenta y un pesos noventa centésimos ($ 41.90), reintegro de lo abonado a diversas comisiones policiales enviadas a la Capital, con presos, enfermos, etc.

50 al 64—Se expide carta de ciudadanía a favor de Camilo Zapata, Juan Peyrás, José Feal, Carmelo Consentino, Carlos A. Gerli, Nicolás Georgopulo, Plácido Arias, Faustino González, Bartolo Nerro, Máximo Sayson, Antonio Maío, Adolfo Angeloni, Roberto Morales y Bautista Zerrillo.

65—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Paysandú para invertir el superávit del ejercicio 1917-1918 en las mejoras urbanas y rurales que se mencionan.

66—Se conceden 20 días de licencia al vocal del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional, doctor Francisco Ghigliani.

67—Se nombra Jefe de Sección del Archivo General Administrativo al señor Francisco Caracciolo Arata.

68—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Durazno por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

69—Se autoriza a la Junta Electoral de Río Negro para seguir utilizando los servicios de los auxiliares hasta el 31 del corriente.

70—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

71—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar del depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de ochenta y seis pesos nueve centésimos ($ 86.09), importe de las instalaciones eléctricas efectuadas en el local de la comisaría de la 1.a sección.

72—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de forraje.

73—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura del Salto por seis pesos ($ 6.00), gastos de conducción de una enferma a la Capital.

74—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos cincuenta y dos centésimos (pesos 2.847.52), importe de la confección de los uniformes de verano.

75—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

76—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por cuatro pesos ocho centésimos ($ 4.08), gastos de conducción de un encausado a la Capital.

77—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por nueve pesos cuarenta y tres centésimos ($ 9.43), gastos de conducción de presos a la Capital.

78—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Rocha por noventa y cinco pesos ($ 95.00), importe de la adquisición de forraje.

79—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura del Salto por doscientos pesos ($ 200.00), importe de la adquisición de forraje.

80—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Hacienda

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — María Argentó de Ribero, Leoni I. de Betbeder, María Boo de Cánepa, pensión; José A. Zabala, jubilación; José Giovannini, liquidación de sueldos; Ramón Trillo, jubilación; Eduardo Vives, reintegro de montepíos y Juana F. de Bonilla, constancia de servicios.

—A la Dirección de Impuestos Directos — Rafael Palombo, exoneración de una multa.

—A la Inspección de Hacienda — Julio Morrisón, devolución de derechos.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Sánchez Puig y Compañía. Drawback.

—Al Ministerio de Industrias — Levrero, Nicolini y Amado, Pedro Ferrés y Cía. (dos expedientes). Inspección de materiales.

—A la Cámara de Industrias — Razetti y Fiorito, exportación.

—A la Usina Eléctrica del Estado — Hospital-Sanatorio Español. Tarifa especial.

—A la Dirección General de Avalúos— Pablo Bordes, adquisición de una fracción de campo.

—A la Dirección General de Aduanas —Sociedad Comercial de Montevideo, despacho provisorio.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden dos meses de licencia por enfermedad al ayudante del buzo de la Dirección Puerto de Montevideo don Rafael Mirábile.

—Se concede licencia hasta el 31 del corriente mes al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Adolfo P. Yens.

—Se dispone abonar la suma de pesos 469.07, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por suministro de artículos y materiales al vapor "Oyarvide", en Noviembre próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre desvío de una senda de paso en campo de doña Antonia A. de Ottegui, ubicado en el Durazno.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente de don Angel Amarillo solicitando permiso para desviar un camino en su campo, situado en el Durazno.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente de don Pedro M. Olivieri sobre encallamiento de un camino ubicado en la 5.a sección del Durazno.

—Se remite a la Dirección de Topografía el expediente sobre mensura de un campo de doña Tomasa N. de Givia, ubicado en la 5.a sección de Soriano.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una planilla de jornales por obras efectuadas en la ciudad de Paysandú en las obras de saneamiento.

—Al Guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 14806 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre mensura de un campo de don Pedro Ciganda, ubicado en la 10.a sección de Durazno.

—Se remite a la Dirección de Hidrografía el expediente sobre desvío de un camino en campo de Edmundo Mateos, 4.a, sección del Durazno.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa la cuenta de los Almacenes del mismo por suministro de útiles en Noviembre próximo pasado a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía el expediente sobre construcción de pernos de acero por los talleres del Ministerio.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre desvío de un camino en la 6.a sección de Durazno y de propiedad de Victorio Temessio.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre desvío de un camino en campos de don Amaro Silveira, ubicados en el Salto.

—Se dispone el pago de las siguientes cuentas por materiales y útiles adquiridos por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas: Bereta y Compañía, C. Maveroff, M. Caroli, Imprenta Nacional, José Garece, A. Soury, Barreiro y Compañía, La Platense, etc.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre pago de obras efectuadas en el edificio de la Jefatura Política del Salto.

—A la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre reparaciones del camino que conduce de Bolívar a Fray Marcos.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite el proyecto de ampliaciones del local que ocupa el Correo de la Estación Central del Ferrocarril Central del Uruguay.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Guerra y Marina

### DESPACHO DEL MINISTRO

1—Federico Eiralé, practicante del Regimiento de Caballería número 4—Solicita licencia.—Vuelva a informe del señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

2—Doctor Tomás Bañales, médico de Sanidad Militar—Pedido de licencia.—Vuelva a informe del señor jefe de Sanidad Militar.

3—Menor Lorenza Dorga, hija de teniente 1.o—Solicita pensión.—Informe la Contaduría General.

4—Expediente y propuestas para la construcción de dos pabellones de boxes en el cuartel del Regimiento de Caballería número 4.—Pase a informe de la Contaduría General.

5—Expediente sobre obras de reparación y pintura en el cuartel de Durazno.—Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

6—Expediente y propuestas para obras de reparación en el cuartel del Regimiento de Caballería número 11 — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

7—Batallón de Infantería número 16—Abono de días de sueldo para el soldado A. Machado por el mes de Octubre pasado.—Informe la Contaduría Genral.

8—Benjamín J. Solari—Ofrece paño de lana para tropa.—Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

9—Leonarda M. Chaves, pensionista—Abono de pensiones atrasadas.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Intendencia del Ejército y la Armada—Solicita se liquide el haber por el mes de Octubre pasado de las pensionistas militares Lorenza de la Sierra y Paula Castro.—Informe la Contaduría General.

11—Dionisia Alvarez de Fort, viuda de coronel — Solicita pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—Dolores Crovetto, hija de coronel —Solicita traspaso de pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

13—Plácida de los Santos de Rodríguez, viuda de capitán—Por pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—Regimiento de Caballería número 6—Cuenta por servicio fúnebre dado al extinto soldado Manuel Maidana.—Informe la Contaduría General.

15—Sociedad "General Artigas" Protectora de los Animales—Modificación del látigo usado por los conductores de vehículos del Ejército.—Pase al Ministerio del Interior para que se sirva disponer que la Intendencia Municipal agregue un ejemplar del Reglamento del Tráfico.

16—Dirección General de Avaluaciones —Abono de subarrendamiento al arrendatario de los campos fiscales de Santa Teresa, por semestres adelantados.—Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Jefatura Política de Canelones—Revista por Noviembre pasado del teniente 1.o José Pío.—Informe la Contaduría General.

18—Regimiento de Caballería número 6 — Cuenta por servicio fúnebre para el ex soldado con premio de constancia de cuarta clase Rómulo Llanes. — Informe la Contaduría General.

19—Batallón de Infantería número 6 —Cuenta por servicio fúnebre para el extinto soldado Donato Rodríguez. — Informe la Contaduría General.

20—Ministerio de Obras Públicas — Importe del trasporte de 400 toneladas de leña traída del Campo Militar número 1. —Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

21—Hospital Vilardebó — Nómina de militares que se asisten en el establecimiento. — Pase a la Contaduría General.

22—Tercera División del Estado Mayor del Ejército. — Solicita una orden por $ 1.200 para abonar jornales de obreros que trabajan en reparaciones y pinturas del edificio de la Escuela Militar. — Vuelva para que informe.

23—Intendencia del Ejército y la Armada — Cuenta por polainas y correajes provistos a la Jefatura Política y de Policía de la Capital. — Pase a informe de la Contaduría General.

24—Comisión Revisora de Pensiones —Observa la pensión que disfruta la pensionista Manuela Moreira. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión e informe.

25—Lorenzo Velazco Caballero, ex soldado — Solicita premio de constancia.— Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que la Oficina Identificadora de Cédulas indique lugar de residencia.

26—Intendencia del Ejército y la Armada — Cuenta por materiales provistos al Arsenal de Marina en el mes de Agosto pasado. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

27—Dirección de la Armada — Autorización al Arsenal General de Marina para tomar personal a jornal para efectuar reparaciones. — Pase a la Contaduría General.

28—Dirección de la Armada — Autorización al R. O. U. "18 de Julio" para tomar cuatro operarios por 60 días. — Pase a la Contaduría General.

29—Tesorería General — Circular pasada al Regimiento de Artillería número 1 sobre versión del sueldo de desertores. —Informe la Contaduría General.

30—Compañía Nacional de Carruajes —Cuenta por servicio de carruajes y automóviles prestado a este Ministerio.— Vuelva a informe de la Contaduría General.

31—Ernesto Fogliardi — Solicita se le abone un aumento sobre el precio de la cocina provista al Regimiento de Caballería número 1. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe el jefe del expresado Regimiento.

32—Escuela Militar de Aviación — Solicita se le entregue un break perteneciente al Servicio Geográfico, en razón de no utilizarlo. — Vuelva a la Intendencia del Ejército para que informe.

33-34—Estado Mayor del Ejército—Expedición de certificados de retirados con premio de constancia a los ex soldados Jacinto Martínez y Nicomedes Barains. — Pase al Ministerio de Hacienda.

35-36—Estado Mayor del Ejército — Autorización al jefe del Batallón de Infantería número 1 para incluir en listas de premio de constancia al soldado Apolinario Costa, y al jefe del Regimiento de Artillería número 3 para incluir en listas de premios al artillero Casiano Pastor.— Pase a la Contaduría General.

37—Dirección de la Armada — Comunica que ha autorizado la cantidad de $ 200.00 para jornales de reparaciones en en el R. O. U. "18 de Julio". — Pase a la Contaduría General.

38—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir a la Estación La Lata cuatro cajones pólvora de cantera y un cajón de dinamita. — Pase a informe de la Jefatura Política de Canelones.

39—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Tala un cajón de dinamita. — Concedido.

40—Trabucati y Cía. — Permiso para remitir a Tacuarembó dos kilos dinamita, fulminantes y mecha para barrenos. — Vista al interesado.

41—Juliana Urán de Santellán, viuda de sargento mayor — Por pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno.

42—Batallón de Infantería número 5 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Leonardo López. — Informe la Contaduría General.

43—Batallón de Infantería número 5—Premio de constancia de primera clase para el soldado Anterio de Olivera. — Informe la Contaduría General.

44—Dirección de la Armada — Autorización de inversión de $ 678.00 para pago de materiales y mano de obra en la instalación de una caldera para bombas de achique del Dique Nacional. — Pase a la Contaduría General.

45—Dirección de la Armada — Comunica que ha autorizado la cantidad de pesos 400.00 para jornales destinados a la construcción de la arboladura del R. O. U. "18 de Julio".

46—Dirección de la Armada — Solicita se gestione de la Administración Nacional del Puerto ceda en venta la chata "Destino" para el Arsenal General de Marina. — Pase a informe de la Administración.

*La Secretaría.*

---

## HOSPITAL MACIEL

**Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Noviembre de 1918.**

**POLICLÍNICA GENERAL**

*Sección Médica á cargo del doctor Silva*

| | |
|---|---|
| Consultas . . . . . . . . . | 1.043 |
| Enfermos nuevos (ambos sexos). . | 296 |

SECCIÓN QUIRÚRGICA

*A cargo del doctor Nin y Silva*

| | |
|---|---|
| Enfermos nuevos (ambos sexos) | 108 |
| Operaciones | 14 |
| Curaciones | 1.170 |

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

*A cargo del doctor Isola*

| | |
|---|---|
| Consultas | 1.320 |
| Enfermos nuevos (ambos sexos) | 318 |
| Operaciones | 8 |
| Curaciones | 960 |

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

*A cargo del doctor Manuel Quintela*

| | |
|---|---|
| Consultas | 430 |
| Enfermos nuevos (ambos sexos) | 160 |
| Operaciones | 40 |
| Curaciones | 241 |

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

*A cargo del doctor Aguerre*

| | |
|---|---|
| Aplicaciones eléctricas | 508 |
| Enfermos nuevos (ambos sexos) | 29 |
| Masajes | 340 |

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

*A cargo de los doctores Pouey y Bottaro*

| | |
|---|---|
| Consultas | 90 |
| Enfermas nuevas | 52 |
| Curaciones | 100 |

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

*A cargo del doctor Brito Foresti*

| | |
|---|---|
| Consultas | 846 |
| Enfermos nuevos (ambos sexos) | 94 |
| Curaciones | 193 |

SECCIÓN RADIOLÓGICA

*A cargo del doctor Butler*

Administración

| | |
|---|---|
| Enfermos nuevos | 324 |

*Sección Rontgendiagnóstico*

| | |
|---|---|
| Enfermos nuevos | 275 |
| Radioscopias | 174 |
| Radiografías | 101 |

*Sección Rontgenterapia*

| | |
|---|---|
| Enfermos nuevos | 13 |
| Aplicaciones | 232 |
| Enfermos en asistencia | 70 |

*Sección Radiumterapia*

| | |
|---|---|
| Enfermos nuevos | 18 |
| Aplicaciones | 193 |
| Enfermos en asistencia | 130 |

*Sección Otorinolaringológica*

| | |
|---|---|
| Enfermos nuevos | 1 |
| Aplicaciones | 21 |
| Enfermos en asistencia | 6 |

*Sección Fototerapia*

| | |
|---|---|
| Enfermos nuevos | 7 |
| Aplicaciones | 23 |
| Enfermos en asistencia | 12 |
| Sección fotografías | 24 |

SECCIÓN ODONTOLOGÍA

*A cargo del cirujano dentista Capella y Pons*

| | |
|---|---|
| Extracciones | 1.013 |
| Obturaciones | 159 |
| Curaciones | 253 |
| Pacientes | 735 |

SECCIÓN QUIRÚRGICA

*A cargo del doctor Canessa*

| | |
|---|---|
| Consultas | 218 |
| Enfermos nuevos | 74 |
| Operaciones | 14 |
| Curaciones | 222 |

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

*A cargo del doctor May*

| | |
|---|---|
| Consultas | 534 |
| Enfermos nuevos | 76 |
| Operaciones | 18 |
| Curaciones | 154 |

RESUMEN

| | |
|---|---|
| Aplicaciones electroterapia | 508 |
| Radioscopias | 174 |
| Radiografías | 101 |
| Aplicaciones radioterapias | 470 |
| Consultas | 4.481 |
| Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas | 2.528 |
| Operaciones practicadas en ídem ídem | 94 |
| Curaciones practicadas en ídem ídem | 3.293 |
| Extracciones ídem odontológica | 1.013 |
| Obturaciones ídem ídem | 159 |
| Masajes | 340 |
| Enfermos en asistencia | 218 |
| Fotografías | 24 |

*Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Noviembre de 1918:*

| | |
|---|---|
| Policlínica General | 1.214 |
| » Oftalmológica | 1.399 |
| » Enfermedades de la nariz, oídos y garganta | 291 |
| » Quirúrgica | 226 |
| » Ginecológica | 267 |
| » Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas | 1.477 |
| » Vías urinarias | 308 |
| » Asilo Buen Pastor | 9 |
| » Asilo Dámaso Larrañaga | 8 |
| » Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y del Pantanoso | 1.603 |
| » Sociedad «Cristóbal Colón» | 3 |
| » Conferencia de San Vicente de Paul | 41 |
| » Asilos Maternales | 9 |
| » Servicio Policial | 148 |
| » Gota de Leche | 90 |
| » Varias | 670 |
| » Liga contra la Tuberculosis | 188 |
| » Radiografía | 19 |
| Total | 7.960 |

Montevideo, Diciembre 9 de 1918.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 11 de Diciembre de 1918

Trámite judicial — Casimiro Castro con Valencio S. da Rosa, tercería C. Van Donselaar, R. E. N. N. Luis Castagnino Gardone con Ana B. de Larrosa, daños y perjuicios. Suc. de Antonio Díaz Arnesto. Guillermo Pereda con Aquiles Parrella, R. E. N. N. Herminia R. de Esperón, tercería en autos. Gumersinda Núñez con Francisco Esperón Muniz y otro. Juana Lalanne con José Ordeig, daños y perjuicios, R. E. N. N.

Interlocutorias — Catorce resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitudes de licencia de los Jueces de Paz de la 2.a sección de Minas y 3.a ídem de Florida. Libertades condicionales: tramitadas, 2. Cuarenta y una resoluciones dictadas en sumarios elevados con motivo de la visita general de causas. Don Francisco S. Bruno, denuncia violación de fallos electorales por la Junta Electoral de Río Negro. Queja de don Juan L. Soiza contra el Juez Letrado Departamental de Flores. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte sobre publicaciones de "Diario del Plata" contra el Juez de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres. Informe médico expedido al practicarse el examen de dos menores. Expediente de servicios a la Nación prestados por don Eduviges Crosa. La Oficina de identificación eleva comprobantes de la inversión del presupuesto de los meses de Septiembre y Octubre. Exposición del vecindario de la 8.a sección de Rivera sobre el Juzgado de Paz local. Antecedentes sobre honorarios devengados por los peritos Cortesi, Mendoza y Garibay en juicio por denuncia seguido ante el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Exposición y petitorio del escribano don Francisco E. Cordero. Nómina de síndicos para 1919 elevada por el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Decreto del Poder Ejecutivo designando Fiscales de Feria. Propuesta de defensores para 1919 elevada por el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Exposición y petitorio del escribano público don Francisco Costa.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 15; rubricados, 13; Expedientes entrados: Administrativos, 5; en consulta, 10; oficios librados, 6; recibidos, 3; relaciones quincenales recibidas, 7; legalizaciones, 2; expedientes pasados a estudio: Judiciales, 5; administrativos, 1; acuerdos, 1.

*J. Cubiló*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite — Suc. de Rodolfo Lena. Braceras y Cía. con Faggioni. Juan B. da Francas Mascarenhas con Alejandro Victorica. Federico Casalia, J. de R. Longinotti con Giz Gómez. Suc. de Ernesta Goldini de Silva Correa con Fros. Miguel López Gayol, quiebra. Durán con Villareal de Barthe y otros. Carmen Zabalúa y otros, investigación de la paternidad. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Abelardo Ulerin con Juan Paiva. García Ignacio, recurso de queja. Domingo Véscovi con Leopoldo Hughes.

Definitiva — Suc. de Manuel Cheda.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite — Sosa María Luisa con la testamentaría de Jaime García Mayor. Tutor del menor Guillermo Toribio González y Palacio contra la sucesión de Toribio del Palacio, investigación de paternidad. Una en causa criminal por el delito de lesiones. Un oficio del Juzgado de Comercio de primer turno.

*José V. Evia*, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite — Sucesión María Ponce de Estrázulas. Sucesión María Dominga Orlandini de Pappi y Herminio Pappi. Sucesión Pablo Longeri. Menores Carmelo y José Loso. Adela M. de Crefireles contra Federico Silva Ferrer. Sucesión María Lezaina de Pérez, incidente de tutela. Sucesión Benjamín Horisfuco. Sucesión María Rosa Lezama de Aguirre. Sucesión Juan Licassogna. Olegaria Alvarez y Pedro Laccossaña. Natalia Buela de Solsona Flores. Primitivo Lauro Fullo contra José Gadea. Sucesión Ana Pissano de Perrone. Sucesión Adriana Martínez de Cuoto. Sucesión Zoilo Alvarez Sucesión Manuela Petrona de la Hanty. Sucesión María Luisa Delfaro o Luisa Esther Delfaro. Sucesión Víctor Antonio Da Lisic. Sucesión Inocente Va-Pedro Arteaga. Sucesión de Tomás Lidele. Testamentaría Simón Lisandro. Incapaz José Colilo. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio en autos Baldomero Gómez contra Ramón B. Saldaña. Egheroch contra Durant. Cecilia Mercedes Gómes. Sucesión María Lecheren de Arriendore. José Díaz. Testamentaría Enrique Bozergore.

Interlocutorias — Sucesión Augusto Lissardi. María Sofía Lussich de Torres. Enriqueta Latorre de Machado. Julio Herrera y Obes contra Pablo Minelli. Sucesión Juan Odella.

Definitivas — María Bellmunt Golorons contra Aurelio Palma.

*Patricio A. Pereira*, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 11

Trámite — Suc. Tomás Stevenson. Suc. Pedro Degiovanangelo. Suc. José Antonio De León. Suc. Amerosina Jontes de Martínez. Suc. Micaela Zabaleta de Urioste. Test. Manuela Rodríguez Larreta de Forteza. Suc. Avelino Pedranzini. Test. Ramón Fontán. Suc. Dominga Donestegimborda de Berterech. Suc. Alfredo L. Broot. Suc. José Chichirola. Test. Felipe Silveira de Andrade. Test. María Ervile Varzi. Test. Pedro Daufin. Suc. María Robello de Panizza. Test. José Miramontes Suárez. Test. Manuel Comesañas Costas. Suc. Antonio dos Santos Netto. Suc. Carlos Scheck. Test. Victoria Abaracón de Arrosa. Test. Gustavo Saint Bois. Suc. Teresa Peluffo de Fontana. Suc. Josefa Morros y Errich de Castells. Suc. María Antonia Riet de Rodríguez. José Caldeyro incapaz. Miguel A. Surra con Claudio Carballo. Rosendo García con Lorenzo Mantovani. María Julia Italiani, menor. Isidora Regueira con Carlos Ferrari Ramírez. Belisario de Medina, concurso. José G. Mendoza, concurso. Serafín Pera, intestado. Guillermo Martínez, incapaz. Juan M. Genta con Juan de Almagros y otros, prescripción. Manuela Sánchez de Cabezas con la suc. Juana Galithé. José Costas con la suc. Juana Gauthé. María Zás de Moreno., Gabriel Ramos Aux. Miguel Bidart, división. Imán Rogelio Antaneda, menor. Juan Carlos Nurosi y otros, tutela. Próspero Boudevin. Lorenzo Alonso con Agustín Autia. Rolbret Lagal y Cía., con César Crosta. Norberta Baiz de Irigoyen, incapaz.

Interlocutorias — Suc. Manuel Silva y suc. Matilde Sosa de Silva. Suc. Francisca Gaspe de Raymundez. Test. Ceferina Antonia Escouto de Escouto. Sucs. Joaquina da Silva Motta y otros, mensura. Manuel Fernández con la suc. Antonio Staiff. Arturo Ferrer con la suc. Elvira Martínez.

Definitivas — Test. María Idiartegaray. Petrona Domínguez de Valles.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 11

Trámite — Pedro Ansaldi, denuncia con la sucesión de don Claudio Starico. Luis y Federico Lanata solicitan el registro de una mina de turba que denominan «Paysandú». Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia haciendo saber el nombramiento de don Eduardo N. Traverso para desempeñar las funciones de Regulador. Juan T. Smith y Angel Gaminara solicitan el registro de una mina a la que denominan «Salto». El Fisco inicia juicio de expropiación respecto de dos solares de terrenos sitos entre las calles Entre Ríos, Jujuy, Mendoza y San Fructuoso, los que se destinan al ensanche de la Usina Eléctrica. Díaz Pedro, Ramón P. Díaz y doctor Juan Díaz, solicitan el registro de una mina de turba que denominan «Montevideo». Lanata Luis y Federico Narancio Manuel y otro denuncia mina de turba sita en Maldonado que denominan «Florida». Díaz Manuel y Rufino Peluffo, solicitan el registro de una mina de turba que denominan «Durazno».

Interlocutorias — Sucesión de Antonio E. J. Offrey, mensura.

*Domingo E. González*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite—Jaime Vallart con Angela Bianchi y Rodolfo López. Ignacio C. Rosso con Carlos Sáenz de Zumarán. Carmen Melitón con Carlos S. Zumarán. Braceras y Cía. con Faggioni y Cía. Manuel Maqueira, quiebra. José M. Díaz, quiebra. Caja Obrera con Carmelo Céniva y Vicente Franco. Baldomero Gómez con Ramón G. Saldaña. Vicente D. Panero con Angela Bianchi. Lohr y Cía. con Estéban Bellans. Juan Shaffi con Carlos Moretti y Antonio Curuchet. David Larghi (hijo), matrícula. A. M. Fernández y Cía. con Juan Panisello Cugat. Fructuoso Nieto con Juan Borhau. Juan Brugnini proponiendo concordato preventivo judicial. Eugenio Danrée y Cía. con Lima y Cía. Nelson Carrasco con Ceferino Rodríguez. Mateo Brunet y Cía. con Doroteo Sierra. Pons Hnos. y Esteve con Zacarías Alambarri. Arturo Fernández, matrícula.

Interlocutorias—Augusto Thomas con Alberto N. Casal. Bankier y Lynn con Vicente Zunino Rosas. Augusto Thomas con Mario A. Zubillaga. Bialade Hnos. con David Gutermajer. Ramón López con Antonio Barreir oy Ramos. José Baldomero Blancó, concurso.

Definitivas—Favaro y Espiell con Vicente Palumbo. Salvador Leone con Carlos S. Zumarán. Federico Dix con Angel Mango.

Libros rubricados — Marexiano y Cía., 3. Peluffo y Cía., 3. José Pedemonte, 3. Pesquera y Cía., 1. Cayetano Trivelli, 2.

*Mateo Mario Figares*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Fausto Marghieri con Faridone y Cía. Pedro Fraga con Casarotti y Fernández. Fernando Falco solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Fernández y Montero Hno. James A. Wheatley con Sanz y Martínez y José Guigni. Mateo Brunet y Compañía con Ramón Tabarez y Tabarez y Boffil. Olazabal, Liñan y Beherau, matrícula. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno librado en los autos caratulados «Adela M. Corporales y Rufino Corporales». Gaggero, Deal Smith y Compañía, matrícula. Héctor Duce con Manuel González Villar y Mario Sioli, incidente sobre honorarios de Pablo Fontaina. Oficio del Juzgado de Paz de Maroñas librado en los autos Cecilio Irigaray con Juan C. Morales. Pedro Fraga con Casarotti y Fernández. Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada con F. Rocco y Compania. Isidoro V. Fernández con Carlos M. Guillermo, desde fojas 50 tercería Gerardo Dotti. Antonio D. y Manuel Lussich con los dueños del vapor inglés «Boldwell». G. Marroig y Compañía con F. Etchemendi y Compañía. Julio García con Urta y Compañía y Carmen S. de Urta. Marroig, Gandós y Compañía con Manuel Díaz y Compañía. Amancio Guzmán con Enrique Greco. Juan Lamas, matrícula. M. Moreira y Compañía, ídem. Naya y Rossi, ídem. Rafael Príncipe, matrícula. Manuel Pazos con Antonio Espósito y Angel Cozzetti. Julio C. Díaz con Juan Inda y otro. Banco de Crédito con Fernando Rodas y otro. Antonio Pedemonte, matrícula. Poser y De-Mori, ídem. Antonio Pozzi e hijos, ídem. Banco de Crédito con Mario Muiños y otro. Juan Ucelli con Desiderio Arenas y Francisco Alciaturi. Carlos Paganini con Antonio Chechi y Domingo Lombardo. E. C. Maglio y Compañía con De Rocci Hnos. Leonardo Palermo, matrícula. Marcos Podestá, ídem. Félix Pedocchi y Cía., ídem. Miguel García con Miguel Roncio. Díaz, Cenoz y Compañía. con Pedro Bernini y Compañía.

Interlocutorias—Antonio Chechi con Antonio L. Real, tercería Josefina C. Real Pardiñas. Miguel J. Tasara con Bartolo Ginochio y Simón Pocina. Lauro A. Pintos y Eduardo Lasserre con Luis Valls.

Definitiva — Constantino Suárez Acevedo con Guillermo Ruiz Díaz.

Reservadas—Cuatro.

Libros rubricados—Antonio Giglio, 4.

*Eduardo Pérez Olave*, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite — Durañona Luis con Enrique Balparda, entrega de un título. Cicco Antonio, información. Demarco y Hermano Antonio con Guillermo Gibbs del Cerro, reconocimiento de firma. Cicomo Orestes con María Mercedes Cenevelli, divorcio. Canessa Juan José con Emilia Bleza Torino, divorcio. Valente María con Donato Magliano, divorcio. Sepe Pascual, suc. Oroño Pascual y Francisca con Juan Silva, reivindicación. Canto Ramón, solicitando cumplir lo dispuesto por el artículo 113 del Código Civil. Grecco Luis y Paulina Camarotte, divorcio. Castro Francisco con José Mariño e hijos, reconocimiento de firma. Baltar Agustín, información. Teófilo Suárez con Francisco Corbacho, cobro de pesos. Trueba Angela con Antonio Iglesias, ejecución de hipoteca. Banco Hipotecario del Uruguay con Pedro Guocchi, ejecución de hipoteca. Barrot Ana con Cristóbal Badano, alimentos y litis expensas. Miguel Saldumber con Dolores Bastón de Amespil, ejecución de hipoteca. Manduca Francisco con Nieves Michaud, divorcio. Charruariz Dolores, inscripción en el Registro Civil. Ferolla Federico, cobro de pesos. Ferrante Vicente, suc. Ferrari Luis, auxiliatoria de pobreza. Fernández de Villegas Juan, suc. Fernández Jacinto, solicitando se le entregue en guarda la menor Hilaria Martínez. Ferrari de Bonetto Bernarda G., venia. Espinosa Miguel y otros con José Rossi y Cía., daños y perjuicios. Gómez de González Micaela, suc. Díaz Porto José con el Banco de Crédito, restitución de suma de dinero. Barrande guy Pedro y otros, venta de una propiedad proindivisa. Borges José con José Raimondo, reconocimiento de firma. Rugna Francisco con Juana Morando de Nabón, ejecución de hipoteca. Bermúdez Acevedo Pedro con María del Carmen Requena, divorcio. Ardua María Pura con Carlos Smhof, divorcio. Russo Albano, incidente sobre guarda de este menor. Perez Agapa Elena con Roberto Badel, divorcio. Barreiro José con Rafael Alonso, cobro de pavimentación. Matías Pedro, sucesión Gómez de Carrasco Celina con Antonio Carrasco, pensión alimenticia.

Interlocutorias — García José E., con Matilde B. de Ramos y Lauro Pintos, rescisión de contrato. Rodríguez Nicanor, cobro de pesos.

Definitivas — Destrein Bernardo y otros con Amelia Garatez de Reyes, venta de un sepulcro poseído en condominio. Manso José, suc. Antonio Penella, nombramiento de tutor.

Tres audiencias de divorcio.

*José Pedro Barbot*, Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite — Catella José contra Elena Ramona Moreira, divorcio. Suárez Ricardo A., concurso. Abella Roland con Julio Martirene, reconocimiento de firma. Carrara Estefanía, solicitando se intime a don Modesto Castro la entrega de su menor hija natural Gregoria. Leites Ireneo, antecedentes de este menor. García de Langoria Mello José Luis con Antonia Abella Otero, divorcio. Core Teresa con Rafael R. Ruber, divorcio unilateral. Costas David, auxiliatoria. Dinello Jacinto, auxiliatoria de pobreza. Exhorto número 4278 del Departamento de Minas, autos Ruiz Angela J. con Alfredo Barzi, divorcio. Paredes de Parsons Aurora, inscripción en el Registro del Estado Civil. Howard Dolores Ana con Emiliano Desiderio Alejandro Raimont, divorcio unilateral. López Venancio, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Carrea Zenón con Irma San Clemente, divorcio. Frescia Ubanda Galemia, venia. Escudero Varela José, testamentaría. Zorzi Antonio, auxiliatoria. Caldas Antonio con José M. Guinzo, daños y perjuicios. Pereda Guillermo con José Roca, desalojo. Corbo de Giménez Gregoria con Eduardo Albanell Conde, daños y perjuicios. Cibils Juárez Carlos C. con Julio Núñez Cibils, reconocimiento de firma. Lozada Antonio contra la Compañía La Transatlántica, daños y perjuicios. Bruno de Ciffone Filomena con José Carlos Delgado, rescisión de contrato. Boccoli Proselpina Nieves, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Carabelli José A. con Ida Latuad, divorcio por mutuo consentimiento. Airoa de Maza Filomena, auxiliatoria. Oficio de la Intendencia.

Interlocutorias — Machado Eudovia A., solicitando la venta de un bien raíz en condominio. Ferolla Federico con A. Fornacchiari, cobro de pesos. De Amico Constantina con Cándido Soto, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia.

Audiencias — Cinco.

*Eduardo Routin*, Actuario.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

---

## Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 11 de Diciembre de 1918

La presión atmosférica en descenso. La temperatura se mantiene alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 27.50 y 20; Punta del Este, 31 y 18; Rocha, 32 y 18; Melo, 30 y 16; Rivera, 30 y 15; Paso de los Toros, 31 y 17, y Fray Bentos, 28 y 22. Dominan vientos suaves del Sur al Este con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Norte al Oeste de intensidad variable en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 532 kilómetros. Cielo, en general, seminublado. En Montevideo ha llovido 14 1|2 milímetros por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

*Datos del Observatorio Central a horas 1*[illegible]

Barómetro: 756.10.
Temperatura: Normal, 25°40; a la intemperie, 30°60; máxima, 27°40; a la intemperie, 34°60; mínima, 20°00; a la intemperie, 18°60.
Viento S. E., 14 kilómetros por hora.
Momento de velocidad máxima: 56 kilómetros a horas 5.
Tensión del vapor: 18.65. Humedad relativa o|o: 77.50.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.25 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 11.38.
Temperatura del agua: 22°90.
Estado del mar: en calma.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

*H. Bazzano.*

---

## Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 11 de Diciembre de 1918

Contribución Inmobiliaria de la Capital. — Santiago Agazzi, Escolástico Imas, José Pasatti, Ramón Cardozo, Juan Loviero, Teófilo M. Rojas, Bernardino Ayala, Pedro José García, Angel Berga, Deolindo Tirelli.

---

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 11 de 1918.

**Primera rueda**

*Empréstito de Conversión*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 111 90 | para el 12 de Diciembre | 88 50 |
| 37 30 | ídem ídem. . . . . | 88 50 |

*Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 12 de Diciembre | 94 80 |
| 2.500 | ídem ídem. . . . . | 94 80 |

*Títulos Hipotecarios serie O*

| | | |
|---|---|---|
| 1.200 | para el 12 de Diciembre | 97 60 |

*Títulos Hipotecarios serie R*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 12 de Diciembre | 97 60 |

*Títulos Hipotecarios serie S*

| | | |
|---|---|---|
| 10.000 | para fin de mes . . . | 96 90 |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 9.400 | para fin de Enero . . | 68 20 |
| 1.410 | para el 12 de Diciembre | 67 60 |
| 5 640 | ídem ídem. . . . . | 67 60 |
| 2.350 | ídem ídem. . . . . | 67 60 |
| 1.410 | ídem ídem. . . . . | 67 60 |
| 5.400 | para fin de Enero . . | 68 30 |
| 9.400 | para fin de mes . . . | 67 90 |
| 23.500 | ídem ídem. . . . . | 67 90 |
| 2.350 | para el 12 de Diciembre | 67 80 |
| 9.400 | para fin de Enero . . | 68 80 |
| 1 410 | para el 12 de Diciembre | 67 80 |
| 4.700 | ídem ídem. . . . . | 67 80 |
| 3.290 | ídem ídem. . . . . | 67 80 |
| 4.700 | para fin de mes . . . | 67 90 |
| 2.350 | para el 12 de Diciembre | 67 80 |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| 932 50 | para el 12 de Diciembre | 88 60 |

*Deuda Interna 1916*

| | | |
|---|---|---|
| 3.000 | para el 12 de Diciembre | 99 80 |
| 1.500 | ídem ídem. . . . . | 99 80 |
| 5.000 | ídem ídem. . . . . | 99 80 |
| 1.000 | ídem ídem. . . . . | 99 70 |
| 1.100 | ídem ídem. . . . . | 99 70 |
| 2.000 | ídem ídem. . . . . | 99 70 |
| 1.000 | ídem ídem. . . . . | 99 70 |

*Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 12 de Diciembre | 94 80 |
| 5.000 | ídem ídem. . . . . | 94 80 |

*Títulos Hipotecarios serie N*

| | | |
|---|---|---|
| 3.000 | para el 12 de Diciembre | 97 60 |
| 1.000 | ídem ídem | 97 60 |

*Títulos Hipotecarios serie R*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 12 de Diciembre | 97 70 |
| 1.000 | ídem ídem. . . . . | 97 90 |
| 3 000 | ídem ídem. . . . . | 98 — |

*Títulos Hipotecarios serie S*

| | | |
|---|---|---|
| 10.000 | para fin de mes . . . | 97 — |

**Servicio de Correos**

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 18.15 | Central . . | 17.45 |

Vapor de las 2?.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . . | 21 | Central . . | 20.30 |

*Expedición de correspondencia para el exterior*

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

*Expedición de correspondencia para el interior*

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

**Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios**

Día 11 de Diciembre de 1918.

Juan Raúl Barbieri, oriental, 3 meses, Rocha 2672.
Eugenio García, español, 12 años, Reux 12.
Angel Magallanes, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.
Petronilo Molina, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Blanca Violeta San Martín, oriental, 2 meses, Maldonado 1586.
María Clara Pieretti, oriental, 17 años, soltera, Cerro Largo 1475.
José Simbrello, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.
Genoveva Griselda González, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.
Jorge Ruben Cuela, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Salazar, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan Bermúdez Mañana, español, 39 años, soltero, Hospital Español.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

## 41.a SESION EXTRAORDINARIA

## DICIEMBRE 9 DE 1918

## PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

SUMARIO



---

1—En Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y seis, siendo las diez y seis horas treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Almada, Aramendía, Arias, Barbato, Bazet, Beltrán, Berro (don Aureliano), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Bruno, Burmester, Bustillo, Carvalido, Caviglia, Costa Gutiérrez, Espalter (don José), Etchevest, Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Garat, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Haedo Suárez, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Lorenzo y Lozada, Lussich, Magariños Veira, Martínez (don Justino), Mibelli, Mier Velázquez, Negro, Olivera, O'Neill, Pacheco, Pan, Percovich, Piedra Cueva, Pintos, Pittamiglio, Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Saavedra, Sánchez, Salgado, Schelotto, Schinca, Segundo, Semblat, Sorín, Stirling, Terra, Toscano, Vecino y Zeballos.

Total: 71.

Faltan:

**Con aviso,** los señores representantes: Abellá y Escobar, Amighetti, Andreoli, Barreiro, Bethencourt, Bossio Borrás, Cabrera, Calo, Canessa, Dufour, Fernández (don Eduardo), Foladori, Jiménez de Aréchaga, Miranda, Moreno, Navarrete, Pelayo, Pérez, Samacoitz y Uriarte.

Total: 21.

**Sin aviso,** los señores representantes: Aguirre, Ameglio, Antuña, Aubriot, Bélinzon, Berro (don Carlos), Berro (don Emilio), Capillas, Carnelli, Colistro, Cortinas, Del Campo, Enciso, Espalter (don José Luis), Fleurquin, Halty, Joanicó, Martínez García, Martínez Thedy, Mora Magariños, Muñoz, Otero, Ponce de León (don Luis), Ramasso (don Ambrosio), Roxlo, Saravia, Tiscornia, Vianna, Vidal y Viera.

Total: 30.

---

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

---

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre cheques bancarios."

—A la Comisión de Legislación.

"El Jefe de la Oficina del Telégrafo Nacional de la ciudad de Mercedes solicita aumento de sueldo."

—A sus antecedentes.

---

3—"La Cámara de Diputados de la República Portuguesa presenta a la Honorable Cámara sus congratulaciones por la victoria de las naciones aliadas."

—Léase y publíquese.

(Se lee lo siguiente):

"Lisboa, Diciembre 7 de 1918.

A Su Excelencia el Presidente de la Cámara de Diputados.

Montevideo.

La Cámara de Diputados de la República Portuguesa, en sesión especial, resolvió que fuesen presentados a las naciones aliadas sus votos de entusiasta congratulación por la victoria del derecho, la justicia y la libertad. Permitid que me asocie de todo corazón a los votos de los diputados portugueses. Recibid la expresión de mi consideración más distinguida.

El Presidente de la Cámara de Diputados de Portugal,

A. Lino Netto."

---

Si no hay quien haga uso de la palabra, va a entrarse a la orden del día.

---

4—**Señor Gilbert** — Ha sido repartido, señor Presidente, el asunto relativo a aumento de sueldos a los empleados de la Nación.

La Comisión de Presupuesto, por mi intermedio, pide preferencia para este asunto: que sea tratado en la próxima sesión, en segundo término, desde que ya hay una preferencia votada.

Formulo, pues, moción en ese sentido.

—(Apoyados).

**Señor Presidente** — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

---

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano)—Hace muchos días, señor Presidente, que solicité se colocara en la orden del día, en lugar preferente, el asunto relativo a los terrenos de los Pocitos.

La Cámara así lo resolvió; pero más tarde el doctor Quintana solicitó que se

aplazara la consideración de ese asunto hasta que pasaran las elecciones, y esta indicación fué también aceptada.

Como las elecciones han pasado ya, y supongo que el doctor Quintana estará en situación de ocuparse del asunto, pediría —si no hay oposición de parte de ese señor diputado—que se colocara ese asunto en la orden del día de una de las próximas sesiones, para ser tratado en ambas discusiones.

**Señor Presidente**—El miércoles, podría ser.

**Señor Quintana**—Por mi parte, no tengo inconveniente en que el asunto se incluya en la orden del día de una de las sesiones próximas; pero no en la del miércoles.

Aunque no estoy completamente penetrado aún del asunto de los terrenos de Pocitos, por más que lo he estudiado bastante; pero, en fin, ese no sería un inconveniente, me creo ya habilitado para poder opinar sobre él con conciencia.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano)—Se podía poner en la orden del día del viernes, entonces.

**Señor Almada**—Para el viernes ya hay una preferencia votada.

**Señor Quintana**—Yo pediría que fuera mejor para la sesión del lunes de la semana entrante...

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano)—Muy bien.

**Señor Quintana**—Sencillamente por esta razón: porque el señor diputado Saravia, que me consta que va a intervenir en el asunto, y es un profesional que se preocupa, recién ha tomado el asunto; de manera que me parecería prudente dejarle unos días, hasta que el señor Saravia pueda estudiar la cuestión.

**Señor Presidente**—¿El señor diputado Rodríguez Larreta acepta que sea el lunes próximo en primer término?

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano)—Sí, señor.

**Señor Presidente**—Se va a votar.

**Señor Almada**—¿Para cuándo?

**Señor Presidente**—Para el lunes próximo, en primer término.

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rodríguez Larreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

5—Si no se hace uso de la palabra, va a entrarse a la orden del día con el presupuesto de Correos y Telégrafos.

Léanse los antecedentes...

**Señor Infantozzi** — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes de este proyecto, que ya son bien conocidos.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Infantozzi, se va a votar.

Si se suprime para la discusión general la lectura de los antecedentes, por ser conocidos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 25 de 1918.

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 6.o del artículo 41 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de presupuesto para los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos por el presente ejercicio económico, o sea hasta el 31 de Diciembre próximo, elevado a este Ministerio por el Consejo respectivo.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

---

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Montevideo, Junio 19 de 1918.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Justino Jiménez de Aréchaga.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar a V. E. el proyecto de presupuesto de gastos de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, aprobado por el Consejo Directivo de mi Presidencia en su sesión de fecha 12 del corriente, a fin de que V. E.,—si lo tiene a bien,—quiera someterlo a la correspondiente aprobación de la Honorable Asamblea General, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de 16 de Diciembre de 1915. Este presupuesto, en el caso de que,—como espero,—mereciera la sanción del Honorable Cuerpo Legislativo, deberá regir durante el período comprendido entre su promulgación y el 31 de Diciembre próximo, fecha en que terminará el corriente ejercicio económico.

Tres han sido los núcleos fundamentales de empleados que se han tomado para la organización del proyecto que se eleva adjunto a la presente.

Esos núcleos son:

A) Los empleados que corresponden al presupuesto actualmente en vigor.

B) Los empleados que corresponden al ex Telégrafo Oriental, incorporados, por una ley especial, al personal de la institución.

C) Los empleados que corresponden a planillas extra presupuesto cuyos gastos han sido autorizados, según su índole, por el Poder Ejecutivo.

Además, se han integrado algunas planillas del proyecto con un reducido número de nuevos empleos que se crean porque atenderán impostergables necesidades del servicio.

La diferencia resultante de la comparación entre el importe total del presupuesto en vigor y el importe determinado por el proyecto, da una impresión de ampliación acaso excesiva al monto total del proyecto. Pero, esa ampliación de gastos es más bien aparente que real, pues una gran parte de ella ya es costeada por la renta de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

De esa cifra diferencial deben substraerse el importe de los sueldos del personal del ex Telégrafo Oriental, así como los gastos inherentes a éste, por concepto de alquileres de locales, etc., etc. Ese importe alcanza aproximadamente a la cantidad anual de $ 62.000.

De la misma cifra diferencial debe restarse el importe de los gastos autorizados extra presupuesto, por concepto de sueldos, subsidios, y otros procedentes de motivos impuestos por imperiosas necesidades del servicio.

El importe de dichos gastos puede calcularse en $ 63.000 anuales.

De manera, pues, que la diferencia efectiva entre los egresos actuales de la institución y los que tendrá que abonar, si se sanciona el proyecto, queda disminuída en una cantidad que, aproximadamente, importa la suma de 125.000 pesos anuales.

En carácter de rápido comentario a esas incorporaciones puede expresarse que ellas estabilizan muchos empleos que tienen la inconsistencia de autorizaciones más o menos eventuales, expuestas a las sorpresas de las soluciones emprevistas, pues en la actualidad no las refuerza la garantía de su inclusión definitiva en el presupuesto de la institución. Esas incorporaciones, que son justas, porque los empleos a que ellas se refieren, son necesarios, llevarán cierta serenidad al espíritu de los funcionarios beneficiados por las mismas, pues la duda constante, el temor a una cesantía, son consecuencia directa de las situaciones que no están cobijadas por una ley que les afirme su persistencia.

El aumento que se desprende del proyecto obedece a dos causas: primera, mejoramiento de sueldos; segunda, creación de nuevos empleos.

De las causas enunciadas, la que por su índole especial requiere una anotación explicativa, a fin de que resulte claramente el relieve de su estricta justicia, es la que se refiere al mejoramiento de algunos sueldos, puesto que la creación de un pequeño número de nuevos empleos es explicable, por la complejidad que, día a día, adquiere el mecanismo interno de la institución.

De prudentes proporciones es la cantidad distribuída en las mejoras de las asignaciones aumentadas, entre las que, algunas, ya sancionadas en carácter de subsidios por resoluciones anteriores, son actualmente costeadas por la institución. Y no obstante, esas proporciones prudenciales, ellas atienden una apreciable cantidad de pequeños aumentos, pues han sido proyectadas dentro de la mayor difusión y ecoconomía posibles, sobre el propósito de aliviar la situación de un abundante número de funcionarios.

Paralizada la modicidad de la suma invertida en las mejoras mencionadas, con el número de los empleados beneficiarios de esas mejoras, resulta conveniente la inversión de aquella suma, pues esos ascensos de sueldos, aunque movidos dentro de limitadísimas proporciones, poseen la importancia moral de un estímulo, de un testimonio de atención, rendidos al personal de la institución, así como poseen también la importancia económica de que tributan una pequeña ayuda a muchísimos hogares, donde tendrán una repercusión conveniente, lo que es fácil determinar si se tiene en cuenta que, dentro de la pequeñez de los sueldos mejorados, la inferioridad de los aumentos que para éstos se proyectan adquiere un valimiento que no escapará a la penetración de V. E.

Con excepción de algunos casos, la razón fundamental que justifica la mayoría de esos aumentos es la exigüidad, a veces extrema, de los sueldos amparados por ellos. Hay entre esos sueldos aquellos que, desde hace lustros, se mantienen en una inferioridad inmutable, a pesar del crecimiento apresurado de la carestía de la vida, lo que ha causado un desequilibrio económico, intolerable en demasía, entre las asignaciones que obtienen, como retribución a importantes servicios, meritísimos funcionarios y las erogaciones múltiples que les exige la vida, aun en el caso de no apartarle de un modestísimo escenario. En corroboración de lo expuesto pueden citarse, entre otros, los ueldos de las jefaturas de casi todas las sucursales de correos del interior, a las que, en general, les fija el proyecto una retribución mínima de 300 pesos anuales, y también puede citarse la situación económica de los Au-

xiliares segundos de las Administraciones Departamentales, embalijadores, escribientes de la Casa Central y ventanilleros y distribuidores del Telégrafo Nacional, a quienes, como medida urgente de reparación a sueldos que no están de acuerdo con las funciones que remuneran, se les fija una asignación mínima de 420 pesos anuales.

Calculados los recursos de la institución, las probabilidades de sus ingresos, resulta en forma ventajosa la posibilidad de que sea atendido por la institución, con su propia renta, el gasto total a que asciende el presupuesto proyectado, pues al planearse éste, fué preocupación constante del Consejo Directivo el propósito de no formular un proyecto cuya sanción importara la necesidad de recurrir, para abonarlo, a dineros que no corresponden a la renta producida por la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Trazados, a grandes rasgos, los lineamientos principales a que se ajustan las ampliaciones que en el proyecto modifican el presupuesto actualmente en vigor, debo expresar a V. E., interpretando el pensamiento del Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, que la obra de reparación y de justicia remunerativa iniciada en este proyecto será continuada hasta su término en lo futuro, si, como lo augura el estado financiero de la institución, la renta de ésta continúa desarrollándose en un crecimiento progresivo que permita disponer de la totalidad de los recursos que son necesarios para elevar a una justa proporción los sueldos del personal a mis órdenes, pues no es lógico que a un personal retribuído en la misma forma en que se le retribuían sus servicios hace años, cuando estos servicios eran evidentemente más reducidos y menos complejos, no se le aumente el sueldo en razón directa a la mayor amplitud de trabajo y responsabilidad que se le confía, y a las mayores dificultades económicas que, día a día, provoca el notorio encarecimiento de la vida.

Saluda a V. E. muy atentamente.

Eduardo Pittaluga, Presidente. —Guzmán Papini, Secretario General.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, 25 de Junio de 1918.

Con el mensaje acordado, remítase a la consideración del Honorable Cuerpo Legislativo el proyecto acompañado.

JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, 25 de Junio de 1918.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El presupuesto de gastos para la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, durante el período comprendido entre la promulgación de esta ley y el 31 de Diciembre del año 1918, queda fijado en pesos ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis ($ 859.556) anuales, distribuídos en la forma que se establece en las planillas adjuntas a esta ley. (1).

(1) Véase el repartido número 527, año 1918.

Art. 2.o Los gastos a qué se refiere el artículo anterior serán atendidos con los recursos que la ley de 16 de Diciembre de 1915 atribuye a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

En caso de que estos recursos resultasen insuficientes, el Poder Ejecutivo cubrirá el déficit con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Las partidas asignadas para gastos, son con cargo a dar cuenta, exceptuando aquellas que se refieran a gastos de locomoción y movilidad.

Art. 4.o Las suspensiones que el Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos puede imponer a los empleados, como medida correccional, con privación total o parcial del sueldo, no podrán exceder de tres meses en el año.

Art. 5.o Las deduciones que, de acuerdo con el Reglamento respectivo, se impongan a los sueldos de los empleados de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, serán destinadas a aumentar los recursos que por la ley se asignan a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 6.o Ninguno de los empleados que acualmente prestan servicios en la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos podrá ser dejado cesante o rebajado en categoría o sueldo, con motivo de cambio de denominación o supresión de cargos en las planillas adjuntas, y no será necesario el previo concurso para la designación de esos empleados para ocupar los cargos que se creen en sustitución de los que desempeñaban.

Art. 7.o Tampoco será necesario llenar el requisito del concurso, tratándose de la provisión de los demás cargos nuevos que se crean por esta ley, siempre que para ocuparlos sean designadas aquellas personas que de hecho vienen desempeñando las funciones a ellos correspondientes, sea en carácter de autorizados por eventuales, sea en comisión, etc.

Art. 8.o La remuneración de los actuales empleos de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, inclusive aquellos á los que se refieren los dos artículos anteriores, queda fijada al promulgarse esta ley en la cantidad que independientemente del mínimum y máximun de cada sueldo se fija para los distintos cargos en las planillas adjuntas. Tratándose de estos empleados, mientras conserven sus actuales cargos, la promoción de sueldo trienal se efectuará sumando las cantidades correspondientes al sueldo que se le fija, de acuerdo con el apartado anterior.

En lo sucesivo, la designación para ocupar cualquier cargo, sea que recaiga en empleados o en extraños, sólo dará derecho, de inmediato, al mínimum del sueldo.

Sin embargo, en los casos de ascenso, los empleados ascendidos que gozasen en el empleo inferior, de un sueldo mayor del mínimum fijado para el cargo al que fuesen promovidos, percibirán desde un principio una asignación igual a la que tenían más un diez por ciento de la diferencia existente entre el mínimum y el máximum del sueldo del empleo a que fuesen ascendidos. La promoción de sueldo trienal se efectuará en este caso sumando las cantidades correspondientes a la remuneración fijada, de acuerdo con lo que se establece en el párrafo anterior.

Art. 9.o A los efectos de la promoción trienal de sueldos se computarán los años de servicios de 1.o de Enero a 1.o de Enero. Los períodos menores de seis meses no se tendrán en cuenta para determinar la antigüedad; los períodos mayores de seis meses se computarán como un año completo.

Art. 10. Tendrán derecho a jubilación los correístas, mensajeros y demás personal que no estando especificado en este presupuesto, se remunera con cargo a partidas globales establecidas al efecto en el mismo. En consecuencia, se descontarán mensualmente los montepíos que correspondan.

Art. 11. Ni el Poder Ejecutivo, ni el Consejo Directivo de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, podrán crear ni suprimir empleos, ni alterar los sueldos.

Art. 12. Sin perjuicio del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros para gastos y de todos aquellos otros rubros de este presupuesto cuyo cumplimiento no se haya efectuado total o parcialmente, debiendo el Consejo Directivo dar cuenta, por intermedio del Poder Ejecutivo, al final del ejercicio.

Art. 13. Comuníquese, etc.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

---

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado, con el detenimiento que el asunto merece, el proyecto de Presupuesto de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfones, para el año en curso, que fué formulado por el Consejo Directivo de la citada Administración, y aceptado por el Poder Ejecutivo, — así como también ha dedicado preferente atención a las mociones relacionadas con dicho Presupuesto, y formuladas respectivamente por varios señores diputados y por vuestra Comisión.

El proyecto mencionado merece el apoyo de vuestra Comisión, porque él, movido por un espíritu de equidad, mejora, dentro de proporciones prudenciales, una apreciable cantidad de sueldos cuya exigüidad reclama con urgencia esa mejora justiciera, y porque, al planear la creación de nuevos empleos, no ha tenido otro propósito que el de incorporar a la institución un personal que es exigido actualmente por la amplificación creciente y notoria de algunos servicios de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Además, en el proyecto de Presupuesto formulado por el Consejo Directivo se regulariza, estabilizándolos en el mismo, a una abultada cantidad de empleados que correspondieron al ex Telégrafo Nacional, y que aún no han ocupado el lugar a que tienen derecho dentro del Presupuesto de la institución en que desenvuelven sus actividades. Esta regularización no sólo simplifica, dentro de formas más sencillas, más inalterables, la contabilidad de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, sino que contribuye a darle mayor unidad al carácter colectivo del personal de la repartición postal y telegráfica, y mayor serenidad y solidez a la situación individual de cada uno de los empleados del ex Telégrafo Oriental.

Justa es la protección que el proyecto aplica a los sueldos menores, a sueldos que, en la actualidad, no es posible seguir manteniendo dentro de las retribuciones de una institución nacional, — sueldos que, como ocurre en lo que corresponde a ciertos jefes de sucursales de correos de campaña, apenas alcanzan a la intolerable cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesos anuales, — sueldos que, a pesar de su inferioridad, pretenden, en múltiples casos, compensar las

responsabilidades y tareas de jefes de oficina, como ocurre en el citado caso de las sucursales rurales — sueldos que, sin necesidad de demostración alguna, evidencian en forma clara, con la sola enunciación de su importe, que no sostienen relación armoniosa, por su pequeñez, con las exigencias económicas de la vida, cuya carestía es notoria. De ese amparo resultan beneficiados muchísimos empleados adscriptos, respectivamente, a los empleos de estafeteros de 3.a clase, jefes de sucursal de campaña, auxiliares 2.os y otros auxiliares, escribientes, embalijadores, distribuidores, carteros vecinales del Cerro y de la Unión, conserjes y serenos de la Casa Central, conductores, etc., etc. Otro detalle conveniente del proyecto es el que tiende a aminorar gradualmente la diferencia que existe entre la retribución asignada en el presupuesto en vigor a los carteros de 1.a categoría y la asignada a los carteros de 2.a categoría, diferencia a cuya eliminación total se debe llegar, a medida que las rentas de la institución lo permitan, porque así lo aconseja la analogía de las funciones desempeñadas por unos y por otros.

El criterio equitativo con que se ha procedido en la confección del proyecto resalta en el cuidado con que se han distribuído las pequeñas mejoras contenidas en el mismo; mejoras que, acaso, pudieron ser más amplias, pero que deben sus proporciones al prudente manejo de las rentas de la institución, que las ha regulado. Esa prudencia, sin embargo, no ha evitado que, dentro de los límites oportunos, se proyecte un pequeño aumento a los jefes de las oficinas de la Casa Central, se eleve el sueldo del Contador de la institución, cuya categoría administrativa exige ese aumento, y se eliminen ciertas anomalías existentes en el presupuesto en vigor, entre las que, como ejemplo aislado, puede citarse el sueldo del 2.o jefe de la Sección Administrativa, inferior al sueldo del guardalibros de esa Sección, que es un subalterno del 2.o jefe.

Vuestra Comisión no continúa puntualizando los otros beneficios distribuídos entre múltiples empleados de Correos y Telégrafos en el proyecto en cuestión, porque la enunciación de esos beneficios sería extensa. Sólo se limita a informar que las modificaciones introducidas en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, las aceptadas en mérito a mociones formuladas por los señores representantes, y otras introducidas en el seno de vuestra Comisión, han respondido a un propósito de equidad, y por lo mismo conquistan la más completa aprobación.

Las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior, y los motivos que las justifican, son las que a continuación se expresan:

En la planilla número 1 (Consejo Directivo y Dirección General) vuestra Comisión, teniendo presente la ley de fecha 20 de Noviembre de 1918, ha modificado las asignaciones fijadas por la misma al Director, Subdirector y Secretario, estableciendo las dotaciones que en virtud de aquella ley correspondan en lo sucesivo a los citados funcionarios. El funcionamiento del Consejo y la tramitación de los asuntos por las Comisiones formadas con sus miembros ha repercutido sensiblemente en las tareas confiadas al personal de Secretaría. El número de empleados con que cuenta esta oficina es insuficiente para su marcha regular, y no alcanza para poder distribuir, en forma conveniente, el trabajo de cada uno. Así lo ha manifestado en el seno de vuestra Comisión el señor Director General de Correos y Telégrafos, demostrando palpablemente cuánto ha aseverado al respecto. La necesidad de crear el cargo de oficial 3.o en la Secretaría con $ 960.00 es evidente, — y es en mérito a esa exigencia del servicio y a otras razones expuestas por el citado funcionario, —que vuestra Comisión ha incluído ese cargo en este proyecto de presupuesto, solicitando su aprobación a la Honorable Cámara. También ha elevado a $ 840.00 la asignación de "un traductor", que figura en la misma planilla con $ 660.00, en mérito a las razones invocadas en el seno de la Comisión por uno de sus miembros, y que fueron consideradas de toda justicia por la Comisión, que entiende que los conocimientos que requiere un empleado con los cometidos de la referencia no pueden tener retribución menor.

Una reforma de importancia, aunque no afecta el monto del presupuesto que se propone a Vuestra Honorabilidad, es la que se introduce en la planilla número 11, correspondiente a la Sección Correos. Hasta ahora la dirección de esta rama de la Administración Postal es ejercida por un Jefe de Sección, un 2.o, un 3.o y un Jefe del Servicio Nocturno (planilla número 23). En realidad, los tres últimos de los cargos nombrados son de la misma categoría, y los cometidos que tienen asignados son perfectamente idénticos. Una justa observación hecha por el señor Director General de Correos ha llevado al ánimo de vuestra Comisión el convencimiento de que son sensibles las ventajas que reportaría a la mejor realización de los servicios la modificación que pasa a proponer. El servicio de Correos tiene exigencias que no pesan sobre otras oficinas de la Administración Pública. Sus horarios prolongados, extendidos hasta altas horas de la noche, desde las primeras del día, — sin exceptuar los días festivos, — hacen obligatoria la permanencia de un jefe, a cuyo cuidado inmediato está todo el mecanismo postal, sujeto a la vigilancia continua, que ha de reportar al público todos los beneficios que tiene el derecho de esperar del Correo. Sin un insistente y metódico contralor, esos beneficios, que se traducen en mayor rapidez y seguridad en la ejecución del trabajo, no existirían; para obtenerlos, debe confiarse en un jefe de turno la tarea de observación personal y continua de todos y cada uno de los engranajes de esa gran máquina postal.

El momento es el más propicio para llevarla a cabo, encontrándose vacante, como lo está, el puesto de segundo Jefe de la Sección Correos. Esta circunstancia permitirá que sin lesionar derechos adquiridos, sin perjuicio para nadie y en beneficio, en cambio, de tres meritorios empleados, pueda convertirse en realidad la plausible aspiración de nuestra primer autoridad postal. Basta la supresión de los puestos de segundo y tercer jefe de la Sección Correos, y el de jefe del Servicio Nocturno, dotados, según el repartido correspondiente, con $ 1.692, pesos 1.260 y $ 1.200, respectivamente, y la creación de "tres jefes de turno" con $ 1.440 cada uno, para dejar satisfecha tan justa y conveniente previsión que, como se ve, no exige más aumento que el insignificante de $ 168 anuales, y que, en el sentir de vuestra Comisión, no puede ser un obstáculo para aplazarla.

También se aumenta, en la misma planilla número 11, a $ 960, el cargo de oficial 1.o, cuya creación propone el Consejo de Correos con $ 840, por considerarse que esta última retribución no está en relación ni con la importancia del cargo, ni con los cometidos que van a serle asignados.

Después de elevado por la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos en su proyecto de presupuesto, ha sido posible a aquella repartición obtener en arrendamiento un local amplio en la estación del Ferrocarril Central del Uruguay, adecuado para transformar en una oficina de primera categoría, — habilitada para hacer servicio permanente, — la pequeña Sucursal que, con el número 31 (planilla número 32), está instalada en una pieza bastante reducida de aquel edificio. Las ventajas que derivarán de la ampliación que ya há sido iniciada son de importancia, sobre todo para la prensa, cuyo servicio de expedición por los primeros trenes del día va a ser considerablemente mejorado. También podrá habilitarse la misma oficina para los servicios de giros, encomiendas, etcétera.

La retribución que se asignaba al jefe de la Sucursal número 31, antes de la obtención del nuevo local, era de $ 600 anuales. Vuestra Comisión, en mérito a las causas enunciadas, la eleva a $ 960, teniendo en cuenta la importancia que adquirirá con su transformación. Se observará que con el reducido número de auxiliares de que se le provee por el proyecto de la Administración de Correos, no puede esperarse mucho de su ampliación, pero una consulta hecha por vuestra Comisión a la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos fué satisfactoriamente evacuada: siendo facultativo del Consejo el traslado de sus empleados, bastará con que disponga el pase a la nueva oficina de los que puedan retirarse de la Sucursal Terrestre, para satisfacer las exigencias del servicio, sin nuevas erogaciones de que por el momento puede prescindise.

---

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente las mociones presentadas por varios señores representantes, introduciendo reformas en este proyecto de presupuesto. Por más que ha encontrado de toda justicia aumentar los sueldos de los funcionarios del interior a que aquellas mociones se referían, vuestra Comisión se ve impedida de aconsejar su aprobación, porque tal hecho elevaría considerablemente el monto de este presupuesto, en virtud de que, procediendo con justicia, habría tenido que extender la reforma a todas las oficinas análogas de la República. Sin embargo, en el próximo proyecto de presupuesto que se formule podrán tenerse en cuenta las modificaciones proyectadas, si, como es de esperarse, las rentas de la repartición repuntaran en la forma que cabe suponer con la terminación de la guerra mundial que las ha perjudicado.

No obstante lo expuesto, estudiadas las diversas mociones presentadas por los señores diputados, considera que algunas de ellas pueden ser aceptadas, no sólo por ser de estricta justicia, sino porque, indudablemente, mejorarán los servicios a cargo de la institución postal. Entre estas últimas, vuestra Comisión ha aceptado las que se refieren a: Aumento a $ 960 al jefe de la Sucursal y Encargado del Servicio Telegráfico en Conchillas (planilla número 43), en razón de que, además de sus funciones de telegrafista de 1.a clase ($ 840), tiene asignadas las de jefe de Correos, Giros y Encomiendas.

—Creación del cargo de "un auxiliar" en la Sucursal de Correos de Rosario y otro en la de Carmelo (planilla número 43) con $ 360 cada uno, cuyos puestos son exigidos por el movimiento cada vez más crecido de esas oficinas.

—Un auxiliar 2.o en Flores (planilla número 49) con $ 420, en razón de que en esa oficina sólo se presupuesta un au-

xiliar 1.o, en perjuicio del servicio, que no puede hacerse regularmente con un solo empleado.

—En la planilla número 57, y también por las mismas causas que se invocan en los casos precedentes, se incluyen los cargos de un cartero en Pan de Azúcar, con $ 300, y un agente de Ultima Hora en Aiguá, con $ 216.

—En la planilla de la Sección Telégrafos (número 58) se aumenta a $ 1.680 el sueldo del Inspector. Además de ser de justicia mejorar la asignación de este cargo, existe la necesidad de fijarle una dotación más elevada que la que también se establece al segundo Jefe de la Oficina Central de Telégrafos (planilla número 60), dada su categoría superior. La regularización de un estado anormal que se ha producido con la incorporación a la red telegráfica nacional de las líneas que pertenecieron al ex Telégrafo Oriental obliga a Vuestra Comisión a aconsejar tales modificaciones. Es en virtud de lo que se expresa que el sueldo del Inspector se lleva a $ 1.680 y el de 2.o Jefe de la Oficina Central (planilla número 60) a $ 1.275, con cuya modificación desaparecerá también la anomalía de que empleados de categoría inferior, como es el Encargado de la Distribución (con $ 1.560), perciba un sueldo mayor que el que disfrutan sus propios jefes.

—En la planilla número 60 se eleva a $ 960 el sueldo del "Encargado de la Ventanilla", establecido actualmente en $ 720, en mérito a las razones invocadas en la moción respectiva considerada por Vuestra Comisión. No es posible que habiendo aumentado en la forma en que ha venido operándose, el trabajo y la responsabilidad que ha proporcionado la anexión del ex Telégrafo Oriental, pueda continuar con tan exigua remuneración el funcionario que tiene a su cargo la Ventanilla de la Oficina Central de Telégrafos. En el rubro "Quebrantos de Caja" de la misma oficina, también se aumenta a $ 210 la partida, que sólo es de $ 180.

—Al Jefe del Taller (planilla número 59) se proyecta elevar su sueldo a pesos 1.800. Una reciente y acertada disposición del Consejo de Correos y Telégrafos comete a este organismo la intervención en todo lo que tiene relación con la reparación de vehículos y buzones, confección de balijas para la correspondencia, fabricación de sellos de plomo y de lacre, y, en una palabra, de todo lo que pueda hacerse en la Repartición con sus propios elementos. Esta ampliación del actual taller, que limitaba su acción a lo que concernía al Telégrafo, aumenta considerablemente las tareas de su jefe, produciendo inmensos beneficios a la Repartición. Es, pues, de justicia, que esos beneficios, la mayor tarea, la contracción y la dedicación especial de quienes las toman a su cargo sean recompensados. Es por eso que Vuestra Comisión propone que se le asigne el sueldo de $ 1.800.

—En el seno de la Comisión se ha evidenciado la conveniencia de cambiar la categoría de la Oficina Telegráfica del Salto, elevando el cargo actual de "Encargado" al de "Jefe de Zona". La opinión del señor Director General de Correos y Telégrafos, recabada por Vuestra Comisión es también decididamente favorable a este proyecto, que le permitirá reorganizar el servicio telegráfico de la importante zona del Norte, estableciendo una cabeza en Salto, la más importante de las Oficinas del Interior.

Esta reforma, que se efectuará en la planilla número 62, llamada a reportar grandes beneficios, puede hacerse con sólo elevar a $ 1.440 el sueldo del actual "Encargado de la Oficina" ($ 920), cuya denominación deberá variar a su vez, llamándosele "Jefe de Zona".

Los argumentos con que varios señores representantes fundaron sus mociones para que fueran elevadas a primera clase con $ 840 las categorías de segunda clase (con 720), de las Oficinas Telegráficas de Río Negro (planilla número 68), de Durazno (planilla número 70) y de Flores (planilla número 73), son tan convincentes que han determinado a Vuestra Comisión a aconsejar la aceptación de tales proposiciones. El aumento de $ 30 mensuales que aparejará este aumento para las tres oficinas citadas, no ha de impedir, seguramente, que Vuestra Honorabilidad, con el mismo criterio de la Comisión, lo acepte también.

Estas modificaciones implican el siguiente cuadro de cifras:

El proyecto de presupuesto formulado por el Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, y aceptado por el Poder Ejecutivo, importa la suma de $ 859.556.

El proyecto de presupuesto cuya sanción aconseja Vuestra Comisión importa la suma de $ 867.510.

Diferencia existente entre el importe del proyecto formulado por el Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y el importe del proyecto cuya sanción aconseja Vuestra Comisión, es de $ 7.954 anuales.

Es por lo expuesto por lo que Vuestra Comisión aconseja la sanción, con las modificaciones que subsiguen, del proyecto formulado por el Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Sala de la Comisión, Noviembre 28 de 1918.

Eduardo O'Neill. — Félix S. Etchevest. — Roberto Berro. — Matías F. Zeballos. — Jenaro Gilbert. — José V. Carballido.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El presupuesto de gastos para la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, durante el período comprendido entre la promulgación de esta ley y el 31 de Diciembre del año 1918, queda fijado en ochocientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos (pesos 868.935) anuales, distribuídos en la forma que se establece en las planillas adjuntas a esta ley.

Art. 2.o Los gastos a que se refiere el artículo anterior serán atendidos con los recursos que la ley de 16 de Diciembre de 1915 atribuye a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

En caso de que estos recursos resultaren insuficientes, el Poder Ejecutivo cubrirá el déficit con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Las partidas asignadas para gastos, son con cargo a dar cuenta, exceptuando aquellos que se refieran a gastos de locomoción y movilidad.

Art. 4.o Las suspensiones que el Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos puede imponer a los empleados, como medida correccional, con privación total o parcial del sueldo, no podrán exceder de tres meses en el año.

Art. 5.o Las deducciones que de acuerdo con el reglamento respectivo se impongan a los sueldos de los empleados de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos serán destinadas a aumentar los recursos que por la ley se asignan a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 6.o Ninguno de los empleados que actualmente prestan servicios en la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos podrá ser dejado cesante o rebajado en categoría o sueldo, con motivo de cambio de denominación o supresión de cargos en las planillas adjuntas, y no será necesario el previo concurso para la designación de esos empleos para ocupar los cargos que se crean en sustitución de los que desempeñaban.

Art. 7.o Tampoco será necesario llenar el requisito del concurso, tratándose de la provisión de los demás cargos nuevos que se crean por esta ley, siempre que para ocuparlos sean designadas aquellas personas que de hecho vienen desempeñando las funciones a ellos correspondientes, sea en carácter de autorizados por eventuales, sea en comisión, etcétera.

Art. 8.o La remuneración de los actuales empleos de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, inclusive aquellos a los que se refieren los dos artículos anteriores, queda fijada, al promulgarse esta ley, en la cantidad que independientemente del mínimum y máximum de cada sueldo se fija para los distintos cargos en las planillas adjuntas. Tratándose de estos empleados, mientras conserven sus actuales cargos, la promoción de sueldo trienal se efectuará sumando las cantidades correspondientes al sueldo que se les fija, de acuerdo con el apartado anterior.

En lo sucesivo, la designación para ocupar cualquier cargo, sea que recaiga en empleados o en extraños, sólo dará derecho, de inmediato, al mínimum del sueldo.

Sin embargo, en los casos de ascenso, los empleados ascendidos que gozasen en el empleo inferior de un sueldo mayor del mínimum fijado para el cargo al que fuesen promovidos, percibirán desde un principio una asignación igual a la que tenían, más un diez por ciento de la diferencia existente entre el mínimum y el máximum del sueldo del empleo a que fuesen ascendidos. La promoción de sueldo trienal se efectuará en este caso sumando las cantidades correspondientes a la remuneración fijada, de acuerdo con lo que se establece en el párrafo anterior.

Art. 9.o A los efectos de la promoción trienal de sueldos, se computarán los años de servicios de 1.o de Enero a 1.o de Enero. Los períodos menores de seis meses no se tendrán en cuenta para determinar la antigüedad; los períodos mayores de seis meses se computarán como un año completo.

Art. 10. Tendrán derecho a jubilación los correístas, mensajeros y demás personal que no estando especificado en este presupuesto se remunera con cargo a partidas globales establecidas al efecto en el mismo. En consecuencia, se descontarán mensualmente los montepíos que correspondan.

Art. 11. Ni el Poder Ejecutivo, ni el Consejo Directivo de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, podrán crear, ni suprimir empleos, ni alterar los sueldos.

Art. 12. Sin perjuicio del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros para gastos y de todos aquellos otros rubros de este presupuesto cuyo cumplimiento no se haya efectuado total o parcialmente, debiendo el Consejo Directivo dar cuenta, por intermedio del Poder Ejecutivo, al final del ejercicio.

Art. 13. Comuníquese, etc.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

## Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

### PLANILLA N.º 1

CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECCIÓN GENERAL

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Director ...... | $ 6.000 — | $ 6.000 — | $ 6.300 — |
| Un Subdirector ..... | » 4.000 — | » 3.600 — | » 3.780 — |
| Cinco Consejales, a $ 3.060 c\|u., dietas. | » 15.300 — | — | — |
| Un Secretario ....... | » 3.000 — | » 3.000 — | » 3.150 — |
| Un Prosecretario .. | » 2.000 — | » 1.920 — | » 2.112 — |
| Un Oficial 1.o (Encargado de la Oficina de Tasa) .... | » 1.600 — | » 1.320 — | » 1.716 — |
| Un Oficial 2.o ..... | » 1.080 — | » 780 — | » 1.092 — |
| Un Oficial 3.o ..... | » 960 — | » 720 — | » 1.080 — |
| Dos Auxiliares, a pesos 480 c\|u....... | » 960 — | » 420 — c\|u. | » 756 — c\|u. |
| Un Archivero ..... | » 840 — | » 600 — | » 900 — |
| Un Traductor ..... | » 840 — | » 750 — | » 1.050 — |
| Un Encargado del Servicio Internacional y Traductor ..... | » 1.400 — | » 1.200 — | » 1.560 — |
| Un Auxiliar del Servicio Internacional. | » 600 — | » 450 — | » 810 — |
| Idem ídem ídem.... | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Un Conserje 1.o.... | » 480 — | » 420 — | » 756 — |
| Un Ídem 2.o ..... | » 420 — | » 360 — | » 648 — |
| Tres Serenos, a pesos 420 c\|u. ......... | » 1.260 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Seis Porteros, a pesos 360 c\|u....... | » 2.160 — | » 360 — c\|u. | » 648 — c\|u. |
| Total........ | $ 43.320 — | | |

### PLANILLA N.º 2

INSPECCIONES

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Inspector General. | $ 2.400 — | $ 2.340 — | $ 2.574 — |
| Un Idem de Estafetas | » 1.800 — | » 1.500 — | » 1.950 — |
| Un Idem Departamental y Encargado del Registro de Oficinas | » 1.800 — | » 1.500 — | » 1.950 — |
| Gastos de Inspección de Oficinas del Interior ......... | » 600 — | — | — |
| Gastos de Inspección de Oficinas del Departamento de Montevideo .......... | » 240 — | — | — |
| Gastos de Inspección para el Inspector de de Estafetas ...... | » 240 — | — | — |
| Total........ | $ 7.080 — | | |

### PLANILLA N.º 3

INSPECCIÓN TÉCNICA

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Inspector Técnico | $ 2.500 — | $ 2.400 — | $ 2.640 — |
| Un Subinspector Técnico ........... | » 1.800 — | » 1.440 — | » 1.872 — |
| Un Inspector de Líneas Telegráficas y Líneas Telefónicas Policiales ....... | » 1.200 — | » 900 — | » 1.260 — |
| Un Sobrestante .... | » 700 — | » 600 — | » 900 — |
| Dos Capataces de cuadrilla, a $ 880 c\|u. | » 1.760 — | » 720 — c\|u. | » 1.080 — c\|u. |
| Dieciséis Peones guardahilos, a $ 540 c\|u. | » 8.640 — | » 480 — c\|u. | » 864 — c\|u. |
| Gastos de viaje de los tres Inspectores .. | » 1.200 — | — | — |
| Total........ | $ 17.800 — | | |

### PLANILLA N.º 4

OFICINA DE ÚTILES

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 1.140 — | $ 960 — | $ 1.344 — |
| Un Jefe 2.o (Encargado de los Depósitos) ........... | » 960 — | » 780 — | » 1.092 — |
| Un Auxiliar 1.o.... | » 600 — | » 450 — | » 810 — |
| Un Idem 2.o....... | » 480 — | » 420 — | » 756 — |
| Un Guardalibros .. | » 540 — | » 420 — | » 756 — |
| Un Escribiente ..... | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Un Portero ....... | » 360 — | » 360 — | » 648 — |
| Total:........ | $ 4.500 — | | |

### PLANILLA N.º 5

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe de Sección, Contador ....... | $ 2.400 — | $ 2.400 — | $ 2.640 — |
| Un Jefe 2.o........ | » 1.920 — | » 1.500 — | » 1.950 — |
| Un Guardalibros .. | » 1.769 — | » 1.380 — | » 1.794 — |
| Un Oficial 1.o..... | » 1.512 — | » 1.200 — | » 1.560 — |
| Un Idem 2.o ..... | » 1.134 — | » 840 — | » 1.176 — |
| Un Auxiliar 1.o.... | » 670 — | » 480 — | » 864 — |
| Un Idem 2.o....... | » 600 — | » 450 — | » 810 — |
| Un Idem 3.o....... | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Total......... | $ 10.425 — | | |

### PLANILLA N.º 6

SECCIÓN VALORES

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe de Sección.. | $ 2.052 — | $ 2.000 — | $ 2.200 — |
| Dos Auxiliares, a pesos 600 c\|u....... | » 1.200 — | » 450 — | » 810 — c\|u. |
| Quebrantos de Caja . | » 240 — | — | — |
| Total........ | $ 3.492 — | | |

### PLANILLA N.º 7

TESORERÍA

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe-Tesorero ... | $ 2.052 — | $ 2.000 — | $ 2.200 — |
| Un Jefe Subtesorero. | » 1.086 — | » 900 — | » 1.260 — |
| Un Auxiliar ....... | » 900 — | » 660 — | » 990 — |
| Un Escribiente .... | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Un Portero ........ | » 360 — | » 360 — | » 648 — |
| Quebrantos de caja.. | » 240 — | — | — |
| Gastos de movilidad y conducción de fondos ............ | » 300 — | — | — |
| Total........ | $ 5.358 — | | |

### PLANILLA N.º 8

OFICINA DE CONTROL DE TELÉGRAFOS

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 1.140 — | $ 960 — | $ 1.344 — |
| Un Idem 2.o...... | » 840 — | » 750 — | » 1.050 — |
| Dos Auxiliares 1.os, a $ 700 c\|u........ | » 1.400 — | » 480 — c\|u. | » 864 — c\|u. |
| Cuatro Auxiliares 2.os, a $ 480 c\|u....... | » 1.920 — | » 450 — c\|u. | » 810 — c\|u. |
| Un Auxiliar 3.o.... | » 450 — | » 420 — | » 756 — |
| Dos Idem 4.os, a pesos 420 c\|u...... | » 840 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Total........ | $ 6.590 — | | |

### PLANILLA N.º 9

OFICINA DE ESTADÍSTICA

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 1.140 — | $ 960 — | $ 1.344 — |
| Un Auxiliar 1.o .... | » 660 — | » 480 — | » 864 — |
| Un Idem 2.o ...... | » 480 — | » 450 — | » 810 — |
| Total........ | $ 2.280 — | | |

### PLANILLA N.º 10

SECCIÓN GIROS

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 2.052 — | $ 2.000 — | $ 2.200 — |
| Un Idem 2.o ...... | » 1.512 — | » 1.440 — | » 1.872 — |
| Un Cajero ........ | » 1.440 — | » 1.320 — | » 1.716 — |
| Un Pagador ....... | » 1.200 — | » 900 — | » 1.260 — |
| Un Recibidor ...... | » 1.200 — | » 900 — | » 1.260 — |
| Un Expedidor ..... | » 960 — | » 780 — | » 1.092 — |
| Un Auxiliar 1.o .... | » 650 — | » 480 — | » 864 — |
| Dos Idem 2.os, a pesos 600 c\|u. ......... | » 1.200 | » 450 — c\|u. | » 810 — c\|u. |

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Tres Idem 3.os, a pesos 540 c\|u. ...... | » 1.620 — | » 420 — c\|u. | » 756 — c\|u. |
| Un Portero ........ | » 360 — | » 360 — | » 648 — |
| Quebrantos de caja.. | » 240 — | — | — |
| Quebrantos de caja para el Pagador ... | » 120 — | — | — |
| Quebrantos de caja para el Recibidor... | » 120 — | — | — |
| Total........ | $ 12.674 — | | |

PLANILLA N.° 11

SECCIÓN CORREOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 2.400 — | $ 2.340 — | $ 2.574 — |
| Tres Jefes de turno, a $ 1.440 c\|u...... | » 4.320 — | » 1.440 — c\|u. | » 1.872 — c\|u. |
| Un Oficial 1.o ...... | » 960 — | » 840 — | » 1.176 — |
| Un Auxiliar 1.o .... | » 600 — | » 480 — | » 864 — |
| Un Encargado de los Teléfonos ........ | » 540 — | » 360 — | » 648 — |
| Dos Porteros, á pesos 360 c\|u. ......... | » 720 — | » 360 — c\|u. | » 648 — c\|u. |
| Ocho Peones, a pesos 300 c\|u. ......... | » 2.400 — | » 330 — c\|u. | » 594 — c\|u. |
| Total........ | $ 11.940 — | | |

PLANILLA N.° 12

AGENCIA MARÍTIMA Y FLUVIAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 840 — | $ 780 — | $ 1.092 — |
| Un Auxiliar 1.o .... | » 550 — | » 450 — | » 810 — |
| Un Idem 2.o ...... | » 450 — | » 420 — | » 756 — |
| Un Idem 3.o ...... | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Un Encargado del servicio nocturno ... | » 480 — | » 420 — | » 756 — |
| Un Peón .......... | » 360 — | » 360 — | » 648 — |
| Total........ | $ 3.100 — | | |

PLANILLA N.° 13

OFICINA DE FRANQUEOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 1.086 — | $ 1.020 — | $ 1.326 — |
| Un Idem 2.o ...... | » 840 — | » 780 — | » 1.092 — |
| Un Auxiliar ........ | » 648 — | » 480 — | » 864 — |
| Un Auxiliar encargado del servicio nocturno .......... | » 480 — | » 420 — | » 810 — |
| Quebrantos de caja.. | » 120 — | — | — |
| Total........ | $ 3.174 — | | |

PLANILLA N.° 14

OFICINA DE RECOMENDADAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 1.086 — | $ 1.020 — | $ 1.326 — |
| Un Idem 2.o........ | » 840 — | » 780 — | » 1.092 — |
| Un Encargado de Reclamaciones ..... | » 720 — | » 600 — | » 1.092 — |
| Un Encargado de Registros .......... | » 660 — | » 600 — | » 900 — |
| Un Expedidor al Exterior .......... | » 720 — | » 720 — | » 900 — |
| Cuatro Auxiliares, a $ 540 c\|u. ...... | » 2.160 — | » 450 — c\|u. | » 810 — c\|u. |
| Cinco Auxiliares, a pesos 420 c\|u. ..... | » 2.100 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Doce Carteros para el reparto de correspondencia recomendada, a $ 600 c\|u.. | » 7.200 — | » 540 — c\|u. | » 810 — c\|u. |
| Total....... | $ 15.486 — | | |

PLANILLA N.° 15

OFICINA DE ENTRADA Y CLASIFICACIÓN

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 1.086 — | $ 1.020 — | $ 1.326 — |
| Un Idem 2.o ...... | » 840 — | » 780 — | » 1.092 — |
| Un Auxiliar 1.o .... | » 480 — | » 420 — | » 756 — |
| Un Idem 2.o | » 432 — | » 390 — | » 702 — |
| Doce Clasificadores de 1.a clase, a $ 720 c\|u. | » 8.640 — | » 600 — c\|u. | » 900 — c\|u. |
| Doce Clasificadores de 2.a clase, a $ 600 c\|u. | » 7.200 — | » 510 — c\|u. | » 765 — c\|u. |
| Seis Buzonistas, a pesos 480 c\|u....... | » 2.880 — | » 450 — c\|u. | » 810 — c\|u. |
| Total........ | $ 21.558 — | | |

PLANILLA N.° 16

OFICINA DE EXPEDICIÓN AL INTERIOR

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 1.086 — | $ 1.020 — | $ 1.326 — |
| Un Idem 2.o ...... | » 840 — | » 780 — | » 1.092 — |
| Un Auxiliar 1.o ..... | » 540 — | » 450 — | » 810 — |
| Un Idem 2.o | » 450 — | » 420 — | » 756 — |
| Tres Auxiliares 3.os, a $ 420 c\|u....... | » 1.260 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Cuatro Escribientes, a $ 420 c\|u....... | » 1.680 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Tres Encargados de inutilizar timbres, a $ 420 c\|u....... | » 1.260 — | » 360 — c\|u. | » 648 — c\|u. |
| Dos Embalijadores, a $ 420 c\|u....... | » 840 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Total........ | » 7.956 — | | |

PLANILLA N.° 17

OFICINA DE EXPEDICIÓN AL EXTERIOR

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 1.086 — | $ 1.020 — | $ 1.326 — |
| Un Idem 2.o ...... | » 840 — | » 780 — | » 1.092 — |
| Un Auxiliar 1.o .... | » 540 — | » 450 — | » 810 — |
| Cuatro Auxiliares, a $ 480 c\|u....... | » 1.920 — | » 420 — c\|u. | » 756 — c\|u. |
| Dos Embalijadores, a $ 420 c\|u........ | » 840 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Un Portero ........ | » 360 — | » 360 — | » 648 — |
| Total........ | $ 5.586 — | | |

PLANILLA N.° 18

TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dos Conductores, a $ 500 c\|u....... | $ 1.000 — | $ 450 — c\|u. | $ 810 — c\|u. |
| Diez Conductores, a $ 420 c\|u........ | » 4.200 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Total........ | $ 5.200 — | | |

PLANILLA N.° 19

OFICINA DE LISTA DE REZAGO Y POSTE RESTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 1.020 — | $ 900 — | $ 1.260 — |
| Un Encargado del Rezago .......... | » 720 — | » 660 — | » 990 — |
| Un Auxiliar 1.o ...... | » 540 — | » 450 — | » 810 — |
| Un Idem 2.o ....... | » 432 — | » 420 — | » 756 — |
| Un Idem 3.o ....... | » 426 — | » 390 — | » 702 — |
| Un Escribiente .... | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Total ........ | $ 3.558 — | | |

PLANILLA N.° 20

OFICINA DE CARTEROS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 1.086 — | $ 1.020 — | $ 1.326 — |
| Un Idem 2.o ...... | » 840 — | » 780 — | » 1.092 — |
| Dos Inspectores de Carteros, a $ 660 cada uno ....... | » 1.320 — | » 600 — | » 900 — |
| Gastos de Locomoción para dos Inspectores .......... | » 120 — | — | — |
| Un Auxiliar ....... | » 480 — | » 420 — | » 756 — |
| Diez Apartadores, a $ 600 c\|u ......... | » 6.000 — | » 540 — | » 810 — |
| Cincuenta y cuatro Carteros de 1.a clase, a $ 600 c\|u..... | » 32.400 — | » 540 — c\|u. | » 810 — c\|u. |
| Sesenta y cuatro carteros de 2.a clase, a $ 480 c\|u. ..... | » 30.720 — | » 420 — c\|u. | » 756 — c\|u. |

Treinta y nueve Car-

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| teros a caballo, a $ 690 c\|u. ........ | » 37.260 — | » 600 — c\|u. | » 900 — c\|u. |
| Dos Carteros a caballo (de reemplazo), a $ 690 c\|u. ........ | » 1.380 — | » 600 — c\|u. | » 900 — c\|u. |
| Dos Repartidores de Impresos, a $ 420 cada uno ........ | » 840 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Quebrantos de Caja por servicio de tasa | » 120 — | | |
| Total........ | $ 112.566 — | | |

PLANILLA N.° 21

OFICINA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PRENSA

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 1.086 — | $ 1.020 — | $ 1.326 — |
| Un Auxiliar 1.o .... | » 760 — | » 700 — | » 1.050 — |
| Dos Carteros Oficiales, a $ 600 c\|u. ... | » 1.200 — | » 540 — c\|u. | » 810 — c\|u. |
| Dos Auxiliares 2.os, a $ 420 c\|u. ........ | » 840 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Un Auxiliar para Servicio Nocturno .... | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Un Portero ........ | » 360 — | » 360 — | » 648 — |
| Total ........ | $ 4.666 — | | |

PLANILLA N.° 22

OFICINA DE DEPÓSITO Y CONTROL DE BALIJAS

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 900 — | $ 810 — | $ 1.134 — |
| Un Auxiliar ........ | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Dos Encargados de la confección y compostura de balijas, a $ 360 c\|u. ........ | » 720 — | » 360 — | » 648 — |
| Total ........ | $ 2.040 — | | |

PLANILLA N.° 23

SERVICIO NOCTURNO EN CENTRAL

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar ....... | $ 660 — | $ 480 — | $ 864 — |
| Dos Idem 2.os, a pesos 420 c\|u. ...... | » 840 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Dos Porteros, a pesos 360 c\|u. ...... | » 720 — | » 360 — c\|u. | » 648 — c\|u. |
| Quebrantos de Caja | » 60 — | | |
| Total ........ | $ 2.280 — | | |

PLANILLA N.° 24

VAPOR «CORREO DEL URUGUAY»

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Patrón ........ | $ 960 — | $ 840 — | $ 1.176 — |
| Un Maquinista ..... | » 960 — | » 840 — | » 1.176 — |
| Un Contramaestre .. | » 540 — | » 480 — | » 864 — |
| Cuatro Marineros, a $ 480 c\|u. ........ | » 1.920 — | » 420 — c\|u. | » 756 — c\|u. |
| Dos Foguistas, a pesos 480 c\|u. ...... | » 960 — | » 420 — c\|u. | » 756 — c\|u. |
| Un Carbonero ...... | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Un Grumete ........ | » 240 — | » 200 — | » 360 — |
| Total ........ | $ 6.000 — | | |

PLANILLA N.° 25

AGENCIA DE ÚLTIMA HORA

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 660 — | $ 540 — | $ 810 — |
| Un Auxiliar ........ | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Un Portero ........ | » 360 — | » 360 — | » 648 — |
| Total ........ | $ 1.440 — | | |

PLANILLA N.° 26

CABALLERIZA Y DEPÓSITO

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Capataz ........ | $ 490 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Un Chauffeur ...... | » 600 — | » 480 — | » 864 — |
| Un Pintor ......... | » 500 — | » 450 — | » 810 — |
| Un Carpintero ..... | » 480 — | » 450 — | » 810 — |
| Cuatro Peones, a pesos 360 c\|u. ...... | » 1.440 — | » 360 — c\|u. | » 648 — c\|u. |
| Tres Peones, a pesos 300 c\|u. ...... | » 900 — | » 200 — c\|u. | » 360 — c\|u. |
| Total ....... | $ 4.410 — | | |

PLANILLA N.° 27

ESTAFETAS TERRESTRES

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Nueve Oficiales de Estafeta de 1.a clase, a $ 984 c\|u. ..... | $ 8.856 — | $ 840 — c\|u. | $ 1.176 — c\|u. |
| Ocho Oficiales de Estafeta de 2.a clase, a $ 900 c\|u. ...... | » 7.200 — | » 780 — c\|u. | » 1.092 — c\|u. |
| Dos Oficiales de Estafeta de 2.a clase, a $ 900 c\|u. (de reemplazo) ........ | » 1.800 — | » 780 — c\|u. | » 1.092 — c\|u. |
| Cuatro Oficiales de Estafeta de 3.a clase, a $ 720 c\|u. .. | » 2.880 — | » 660 — c\|u. | » 990 — c\|u. |
| Un Oficial de Estafeta de Batlle y Ordóñez a Treinta y Tres | » 660 — | » 600 — | » 900 — |
| Total ....... | $ 21.396 — | | |

PLANILLA N.° 28

ESTAFETAS FLUVIALES

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Diez Oficiales de 1.a clase, a $ 900 c\|u... | $ 9.000 — | $ 780 — c\|u. | $ 1.092 — c\|u. |
| Un Oficial de 3.a clase | » 720 — | » 660 — | » 990 — |
| Total ....... | $ 9.720 — | | |

PLANILLA N.° 29

SUCURSALES DE LA CAPITAL

*Terrestre* —

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 1.200 — | $ 1.140 — | $ 1.482 — |
| Un Idem 2.o ....... | » 840 — | » 780 — | » 1.092 — |
| Dos Encargados del Servicio Nocturno, a $ 702 c\|u. ..... | » 1.404 — | » 660 — c\|u. | » 990 — c\|u. |
| Un Auxiliar 1.° ... | » 660 — | » 480 — | » 864 — |
| Dos Auxiliares 2.os, a $ 540 c\|u. ..... | » 1.080 — | » 450 — c\|u. | » 810 — c\|u. |
| Doce Idem 3.os, a $ 420 c\|u. ....... | » 5.040 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Un Embalijador ... | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Dos Porteros, a pesos 360 c\|u. ...... | » 720 — | » 360 — c\|u. | » 648 — c\|u. |
| Dos Peones, a pesos 360 c\|u. ...... | » 720 — | » 360 — c\|u. | » 648 — c\|u. |
| Quebrantos de caja | » 120 — | | |
| Total........ | $ 12.204 — | | |

PLANILLA N.° 30

ISLA DE FLORES

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 900 — | $ 780 — | $ 1.092 — |
| Dos Peones, a pesos 360 c\|u. ..... | » 720 — | » 360 — c\|u. | » 648 — c\|u. |
| Total......... | $ 1.620 — | | |

PLANILLA N.° 31

BOLSA DE COMERCIO

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 600 — | $ 540 — | $ 810 — |
| Un Portero ........ | » 360 — | » 360 — | » 648 — |
| Total........ | $ 960 — | | |

PLANILLA N.° 32

SUCURSAL N.° 31

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 960 — | $ 840 — | $ 1.176 — |
| Tres Auxiliares, a | | | |

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| $ 420 c\|u. ....... | » 1.260 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Dos Porteros, a pesos 360 c\|u. ..... | » 720 — | » 360 — c\|u. | » 648 — c\|u. |
| Total........ | $ 2.940 — | | |

PLANILLA N.° 33

CERRO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dos Carteros vecinales, a $ 480 c\|u... | $ 960 — | $ 420 — c\|u. | $ 756 — c\|u. |
| Un Conductor ...... | » 240 — | » 200 — | » 360 — |
| Total........ | $ 1.200 — | | |

PLANILLA N.° 34

UNIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Cartero a caballo | $ 690 — | $ 600 — | $ 900 — |
| Un Cartero vecinal . | » 480 — | » 420 — | » 756 — |
| Total........ | $ 1.170 — | | |

PLANILLA N.° 35

PASO DEL MOLINO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Conductor ..... | $ 240 — | $ 200 — | $ 360 — |
| Total........ | $ 240 — | | |

PLANILLA N.° 36

AGENCIA ESTACIÓN TREINTA Y TRES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Encargado ..... | $ 120 — | $ 120 — | $ 216 — |
| Total......... | $ 120 — | | |

PLANILLA N.° 37

JEFES DE SUCURSALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cuarenta y cuatro Jefes de Sucursales en la Capital, Encargados de la venta de Papel Sellado y Timbres, a $ 442 c\|u. ....... | $ 19.448 — | $ 360 — c\|u. | $ 648 — c\|u. |
| Quebrantos de caja para la Bolsa, Sucursal número 31 y Agencia de Ultima Hora ........ | » 180 — | | |
| Total....... | $ 19.628 — | | |

PLANILLA N.° 38

SECCIÓN ENCOMIENDAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Jefe ........... | $ 2.052 — | $ 2.000 — | $ 2.200 — |
| Un ídem 2.° ....... | » 1.380 — | » 1.320 — | » 1.716 — |
| Un Oficial 1.° ....... | » 840 — | » 780 — | » 1.092 — |
| Un ídem 2.° ....... | » 780 — | » 690 — | » 1.035 — |
| Un Auxiliar 1.° .... | » 700 — | » 480 — | » 864 — |
| Un ídem 2.° ....... | » 510 — | » 450 — | » 810 — |
| Un Conductor, cobrador de liquidaciones | » 600 — | » 540 — | » 810 — |
| Dos Escribientes, a $ 480 c\|u. ....... | » 960 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Un Portero ........ | » 360 — | » 360 — | » 648 — |
| Quebrantos de caja.. | » 60 — | — | — |
| Total....... | $ 8.122 — | | |

PLANILLA N.° 39

SECCIÓN CORREOS DEL INTERIOR

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Jefe de Sección. | $ 2.400 — | $ 2.340 — | $ 2.574 — |
| Total....... | $ 2.400 — | | |

PLANILLA N.° 40

DEPARTAMENTO DEL SALTO

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.° .... | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Cuatro Auxiliares 2.os, a $ 420 c\|u. ..... | » 1.680 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Siete Carteros, a pesos 300 c\|u. ..... | » 2.100 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Encargado del buzón ............ | » 300 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Constitución .. | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Belén ........ | » 324 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Palomas ...... | » 324 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Arapey ....... | » 324 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Colonia Lavalleja ........... | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Agente de Ultima Hora, en el Salto .... | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Total......... | $ 6.492 — | | |

PLANILLA N.° 41

DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.° .... | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Tres Auxiliares 2.os, a $ 420 c\|u. ..... | » 1.260 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Cuatro Carteros, a $ 300 c\|u. | » 1.200 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Buzonista ...... | » 144 — | » 120 — | » 216 — |
| Un Agente de Ultima Hora, en Paysandú ........ | » 240 — | » 200 — | » 280 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Algorta ....... | » 316 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Colonia Porvenir | » 316 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Saladero Nuevo Paysandú .... | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Saladero Casa Blanca ....... | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en pueblo Guichón | » 315 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Tres Arboles .. | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Capilla del Carmen ........... | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Piedras Coloradas ............ | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Estación Queguay ............ | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Total........ | $ 6.131 — | | |

PLANILLA N.° 42

DEPARTAMENTO DE SORIANO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o, en Mercedes ........ | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Dos Auxiliares 2.os, a $ 420.00 c\|u. ..... | » 840 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Un Estafetero, en Dolores ........ | » 360 — | » 270 — | » 486 — |
| Un Auxiliar, en Dolores ........... | » 360 — | » 270 — | » 486 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Cardona ..... | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Cuatro Carteros, a $ 300.00 c\|u. ..... | » 1.200 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Agente de Ultima Hora ............ | » 243 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Bizcocho ..... | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Agraciada .... | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Cartero, en Dolo- | | | |

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| res | » 300 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Palmitas | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Total | $ 5.043 — | | |

## PLANILLA N.° 43

DEPARTAMENTO DE COLONIA

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o, en Colonia | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Un Idem 2.o | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Un Cartero, en Colonia | » 300 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Idem Auxiliar, en Colonia | » 180 — | » 180 — | » 324 — |
| Un Jefe de Sucursal y Encargado del Servicio Telegráfico en Conchillas (Telegrafista de 1.a clase) | » 960 — | » 960 — | » 1.344 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Colonia Piamontesa, y Encargado del Servicio Telegráfico (Telegrafista de 3.a clase) | » 600 — | » 540 — | » 810 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Juan Lacaze | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Estafetero, en Juan Lacaze | » 540 — | » 510 — | » 765 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Colonia Valdense | » 316 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Real de San Carlos | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Auxiliar, en Rosario | » 480 — | » 390 — | » 702 — |
| Un Auxiliar 2.o | » 360 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Cufré | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Tarariras | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Auxiliar, en Conchillas | » 180 — | » 180 — | » 324 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Ombúes de Lavalle | » 315 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Palmira | » 97 — | » 60 — | » 108 — |
| Tres Carteros, uno en Rosario, uno en Carmelo y uno en Palmira, a $ 300.00 cada uno | » 900 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Auxiliar, en Carmelo | » 360 — | » 300 — | » 540 — |
| Total | $ 7.748 — | | |

## PLANILLA N.° 44

DEPARTAMENTO DE CANELONES

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o, en Guadalupe | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Dos Auxiliares 2.os, en Guadalupe, a pesos 420 c\|u. | » 840 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Dos Carteros, en Guadalupe, a $ 300 c\|u. | » 600 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Cartero, en Pando | » 300 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Cartero, en Santa Lucía | » 300 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Cartero, en Tala | » 300 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Idem, en San Ramón | » 300 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Estación Toledo | » 360 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en San Antonio | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Joaquín Suárez | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Mosquitos | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en San Jacinto | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Migues | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Sauce | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Bolívar | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Tala | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Cerrillos | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Santa Rosa | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en San Bautista | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Las Piedras | » 360 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Cartero, en Las Piedras | » 300 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Cartero, en Tala | » 300 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Idem, en San Ramón | » 300 — | » 300 — | » 540 — |
| Total | $ 8.100 — | | |

## PLANILLA N.° 45

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o, en San José | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Un Idem 2.o, en San José | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Tres Carteros, a pesos 300.00 c\|u. | » 900 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Encargado de la Agencia de Ultima Hora | » 360 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Pueblo Libertad | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Rodríguez | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Mal Abrigo | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Capurro | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Total | $ 3.420 — | | |

## PLANILLA N.° 46

DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o, en Fray Bentos | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Un Idem 2.o, en Fray Bentos | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Dos Carteros, en Fray Bentos, a $ 300 c\|u. | » 600 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Jefe de Sucursal, en Nuevo Berlín | » 324 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Estación Francia | » 315 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Estación Merinos | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Total | $ 2.499 — | | |

## PLANILLA N.° 47

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o, en Florida | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Un Idem 2.°, en Florida | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Dos Carteros, en Florida, a $ 300 c\|u. | » 600 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Jefe de Sucursal, en Estación Goñi | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en 25 de Agosto | » 315 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en La Cruz | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal en Estación Latorre | » 315 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Isla Mala | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, | | | |

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| en Sarandí Grande | » 520 — | » 500 — | » 750 — |
| Un Encargado de la Agencia en Mansavillagra | » 144 — | » 120 — | » 216 — |
| Total | $ 3.754 — | | |

## PLANILLA N.° 48

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o, en Durazno | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Un Idem 2.o, en Durazno | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Dos Carteros, a pesos 300 c\|u. | » 600 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Jefe de Sucursal en Molles y Encargado del servicio telegráfico (Telegrafista de 3.a clase) | » 600 — | » 540 — | » 810 — |
| Un Auxiliar en Molles | » 180 — | » 180 — | » 324 — |
| Un Idem en Sarandí del Yi | » 300 — | » 240 — | » 432 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Cerro Chato | » 315 — | » 200 — | » 360 — |
| Total | $ 2.955 — | | |

## PLANILLA N.° 49

DEPARTAMENTO DE FLORES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o, en Flores | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Un Idem 2.o | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Un Cartero | » 300 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Idem Auxiliar | » 180 — | » 180 — | » 324 — |
| Un Estafetero | » 360 — | » 300 — | » 540 — |
| Total | $ 1.800 — | | |

## PLANILLA N.° 50

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Dos Idem 2.os, a pesos 420 c\|u | » 840 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Dos Carteros, a pesos 300 c\|u. | » 600 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Jefe de Sucursal, en Paso de los Toros | » 840 — | » 720 — | $ 1.080 — |
| Un Auxiliar, en Paso de los Toros | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Paso del Cerro | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Estación Achar | » 315 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en San Gregorio | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Total | $ 4.155 — | | |

## PLANILLA N.° 51

DEPARTAMENTO DE RIVERA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o, en Rivera | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Un Idem 2.o, en Rivera | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Dos Carteros, a pesos 300 c\|u. | » 600 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Corrales | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Cuñapirú | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Tranqueras | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Paso Lapuente del Yaguarí | » 315 — | » 200 — | » 360 — |
| Total | $ 2.775 — | | |

## PLANILLA N.° 52

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Un Idem 2.o | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Dos Carteros, a pesos 300 c\|u. | » 600 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Jefe de Sucursal, en Isla Cabellos | » 324 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Tomás Gomensoro | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Auxiliar, en Santa Rosa | » 360 — | » 240 — | » 432 — |
| Total | $ 2.544 — | | |

## PLANILLA N.° 53

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Dos Auxiliares 2.os, a $ 420 c\|u. | » 840 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Dos Carteros, a pesos 300 c\|u. | » 600 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Agente de Ultima Hora | » 180 — | » 120 — | » 216 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Fraile Muerto | » 315 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Auxiliar, en Río Branco | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Total | $ 2.775 — | | |

## PLANILLA N.° 54

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Un Idem 2.o | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Dos Carteros, a pesos 300 c\|u. | » 600 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Jefe de Sucursal, en Pueblo Vergara | » 315 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Olimar | » 315 — | » 200 — | » 360 — |
| Total | $ 2.190 — | | |

## PLANILLA N.° 55

DEPARTAMENTO DE ROCHA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Un Idem 2.o | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Dos Carteros, a pesos 300 c\|u. | » 600 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Encargado de la Agencia Ultima Hora | » 216 — | » 180 — | » 324 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Lazcano | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Castillos | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Chuy | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en 18 de Julio | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Auxiliar, en Lazcano | » 180 — | » 180 — | » 324 — |
| Un Idem, en Castillos | » 180 — | » 180 — | » 324 — |
| Total | $ 3.336 — | | |

## PLANILLA N.° 56

DEPARTAMENTO DE MINAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.o | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Un Idem 2.o | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Dos Carteros, a pesos 300 c\|u. | » 600 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Jefe de Sucursal, en J. Batlle y Ordóñez | » 378 — | » 240 — | » 432 — |
| Dos Auxiliares, en Sucursal en J. Batlle y Ordóñez, a pesos 243 c\|u. | » 486 — | » 200 — c\|u. | » 360 — c\|u. |

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Cartero, en J. Batlle y Ordóñez ..... | » 300 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Encargado de la Agencia de Ultima Hora, en Minas.. | » 112 — | » 100 — | » 180 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Zapicán .... | » 350 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Pueblo Solís .. | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Piraraja ...... | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Total........ | $ 3.786 — | | |

PLANILLA N.° 57

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Auxiliar 1.° ... | $ 540 — | $ 450 — | $ 810 — |
| Un ídem 2.° ...... | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Dos Carteros, a pesos 300 c\|u. ...... | » 600 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Dos ídem en San Carlos, a $ 300 c\|u. | » 600 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Un Cartero en Punta del Este ........ | » 300 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Pan de Azúcar | » 378 — | » 240 — | » 432 — |
| Un Auxiliar en Pan de Azúcar ........ | » 240 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Cartero en Pan de Azúcar ....... | » 300 — | » 300 — | » 540 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Piriápolis .... | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Solís Grande .. | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en Punta del Este | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en La Sierra .... | » 300 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Jefe de Sucursal, en pueblo Aiguá . | » 315 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Agente de Ultima Hora en Maldonado | » 216 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Agente de Ultima Hora en San Carlos | » 216 — | » 200 — | » 360 — |
| Un Agente de Ultima Hora en Aiguá .. | » 216 — | » 200 — | » 360 — |
| Total........ | $ 5.541 — | | |

PLANILLA N.° 58

SECCIÓN TELÉGRAFOS

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe de Sección. | $ 2.400 — | $ 2.340 — | $ 2.574 — |
| Un Inspector ...... | » 1.680 — | » 1.680 — | » 2.016 — |
| Un Encargado del Archivo .......... | » 720 — | » 660 — | » 990 — |
| Un Auxiliar ....... | » 600 — | » 450 — | » 810 — |
| Cuatro Oficiales de reemplazo (telegrafistas de 2.a clase), a $ 720 c\|u. ..... | » 2.880 — | » 660 — c\|u. | » 990 — c\|u. |
| Dos Porteros, a pesos 360 c\|u. ...... | » 720 — | » 360 — c\|u. | » 648 — c\|u. |
| Total........ | $ 9.002 — | | |

PLANILLA N.° 59

TALLER

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 1.800 — | $ 1.440 — | $ 1.872 — |
| Un Encargado de Baterías y Dínamos | » 720 — | » 660 — | » 990 — |
| Un Auxiliar ........ | » 533 — | » 450 — | » 810 — |
| Dos Mecánicos, a pesos 600 c\|u. ....... | » 1.200 — | » 540 — c\|u. | » 810 — c\|u. |
| Total........ | $ 4.253 — | | |

PLANILLA N.° 60

OFICINA CENTRAL

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Jefe .......... | $ 2.000 — | $ 1.800 — | $ 2.160 — |
| Un Jefe 2.° (encargado de un curso de Telegrafía) ... | » 1.620 — | » 1.620 — | » 1.944 — |
| Tres Auxiliares 1.os, a $ 1.020 c\|u. .... | » 3.060 — | » 840 — c\|u. | » 1.176 — c\|u. |
| Seis Telegrafistas de 1.a clase, a pesos 840 c\|u. ......... | » 5.040 — | » 780 — c\|u. | » 1.092 — c\|u. |
| Diez Telegrafistas de 2.a clase, a pesos 720 c\|u. ......... | » 7.200 — | » 660 — c\|u. | » 990 — c\|u. |
| Diez Telegrafistas de 3.a clase, a pesos 600 c\|u. ......... | » 6.000 — | » 540 — c\|u. | » 810 — c\|u. |
| Tres Auxiliares, a pesos 420 c\|u. ...... | » 1.260 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Un Encargado de Planillas ......... | » 700 — | » 540 — | » 810 — |
| Seis Auxiliares de las Planillas, a pesos 533 c\|u. ......... | » 3.198 — | » 450 — c\|u. | » 810 — c\|u. |
| Cuatro Auxiliares de revisación y trasmisión, a $ 480 c\|u.. | » 1.920 — | » 420 — c\|u. | » 756 — c\|u. |
| Un Encargado de la ventanilla ....... | » 960 — | » 840 — | » 1.176 — |
| Seis Auxiliares, a pesos 420 c\|u...... | » 2.520 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Un Encargado de la distribución | » 1.560 — | » 1.320 — | » 1.716 — |
| Un 2.o Encargado de la distribución ... | » 1.200 — | » 1.080 — | » 1.404 — |
| Un Auxiliar de la distribución ......... | » 720 — | » 540 — | » 810 — |
| Dos Distribuidores, a $ 420 c\|u. ....... | » 840 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Dos Escribientes, a pesos 420 c\|u. ..... | » 840 — | » 390 — c\|u. | » 702 — c\|u. |
| Dos Telefonistas, a pesos 300 c\|u. ..... | » 600 — | » 300 — c\|u. | » 540 — c\|u. |
| Tres Guardahilos de 1.a clase a $ 540 c\|u. | » 1.620 — | » 480 — c\|u. | » 864 — c\|u. |
| Un Ordenanza ..... | » 480 — | » 360 — | » 648 — |
| Quebrantos de caja.. | » 210 — | — | — |
| Total........ | $ 43.548 — | | |

PLANILLA N.° 61

RED URBANA

*Sucursal N.° 1* (Bolsa)

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Telegrafista de 3.a clase ............. | $ 600 — | $ 540 — | $ 810 — |
| Un Estafeta ........ | » 240 — | » 180 — | » 324 — |

*Sucursal N.° 2* (Terrestre).

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Telegrafista de 2.a clase ............ | $ 720 — | $ 660 — | $ 990 — |
| Un Auxiliar ....... | » 420 — | » 390 — | » 702 — |
| Un Estafeta ........ | » 240 — | » 180 — | » 324 — |

*Sucursal N.° 3* (Pocitos).

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Telegrafista de 3.a clase ........... | $ 600 — | $ 540 — | $ 810 — |

*Sucursal N.° 4* (Ferrocarril Central)

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Telegrafista de 2.a clase ........... | $ 720 — | $ 660 — | $ 990 — |
| Un Auxiliar ....... | » 420 — | » 390 — | » 702 — |

*Sucursal N.° 5* (Paso del Molino).

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Telegrafista de 3.a clase ............ | $ 600 — | $ 540 — | $ 810 — |

*Sucursal N.° 6* (Cerro)

| Cargos | Sueldo | Mínimum | Máximum |
|---|---|---|---|
| Un Telegrafista de 3.a clase ........... | $ 600 — | $ 540 — | $ 810 — |

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 12 de Diciembre de 1918

## TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO, FECHA 26 DE MAYO DE 1916

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 10 días | $ 0.03 |
| " 60 " | " 0.04 |
| " 30 " | " 0.065 |
| " 20 " | " 0.075 |
| " 15 " | " 0.08 |
| " 10 " | " 0.10 |
| " 5 " | " 0.20 |
| 1 á 3 " | " 0.30 |

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro**.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

# AVISOS DEL DIA

## Secretaría del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

INGRESO A LOS INSTITUTOS

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los institutos normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.12-3031-v.dic.20.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de 8 a 12, hasta el día 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de maestro.

Los formularios respectivos se entregarán en esta oficina, en los mismos días y horas fijados para su recepción. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.12-3030-v.dic.20.

## Dirección G. de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera vez, a licitación pública para la impresión de los Anuarios Estadísticos del Uruguay correspondientes a los años 1917 y 1918, con sujeción al pliego de condiciones y resolución del Poder Ejecutivo fecha 9 del corriente, agregada al respectivo expediente, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 9 horas 30 minutos del día 23 del corriente mes, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Dirección General.

Dic.12-3037-v.dic.23.

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COSOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Cerrito número 635, y doña JULIA FIRGOLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1264-v.dic.19.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR TALVE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Smir, domiciliado en la calle Recinto número 322, y doña SIMONA VIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Alzáibar número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1251-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HEROSA LARRAMENDI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 1221, y doña EVANGELINA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Alzáibar número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1256-v.dic.19.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EMILIO LAMANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña MARIA MARINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1263-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ESPINOSA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yi número 1621, y doña PETRONA MOSQUEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Yi número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1262-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NOVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Galicia número 1087, y doña CONCEPCION MASEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Galicia número 1087.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1261-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2296, y doña MARIA MARTICORENA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Mercedes número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1260-v.dic.19.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROBELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1848, y doña VICTORIA ELIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Municipio número 974.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1265-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EMILIO PARODI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2007, y doña BLANCA MARGARITA SAMONATI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cebollatí número 1966.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1266-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Nogoya, domiciliado en la calle Carmen número 2215, y doña CELIA ESTHER RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2215.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1267-v.dic.19.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1568, y doña PAULINA JUANA BARRABINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1438.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1259-v.dic.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 17 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO MUÑOZ, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 886, y doña EUSEBIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pereira número 67.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1258-v.dic.19.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2469, y doña MARIA MORENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2459.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1257-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELLEFABE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2083, y doña ADELA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1843.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1255-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DELLATURE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2240, y doña VICENTA PALMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2076.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1254-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2469, y doña ROSARIO RICHINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2469.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1253-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1921, y doña JOAQUINA RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1921.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo** conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1252-v.dic.19.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 11 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3025-v.dic.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Rodríguez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3026-v.dic.21.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Martín Duffau, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Duffau solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Martín Duffau con Teresa Germano, por decir Duffó, en vez de Duffau; 2.o La partida de nacimiento de Roberto Martín Santiago Duffau, por figurar el apellido de Duffó, en vez de Duffau, por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3038-v.dic.23.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual o Juan Pascual Arano y Urriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.12-3032-v.dic.21.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

### Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca nuevamente a los acreedores de Francisco Vázquez Cores para una reunión que tendrá lugar el treinta del mes en curso, a las 14 horas, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. El estado, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de la ley, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Enrique Quirolo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Manuela Elvira Calderón, así como para la audiencia de conciliación del día 14 de Marzo del entrante año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.12-3039-v.en.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.12-3034-v.dic.24.en.26-v.en.28.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ciaurriz, rectificación de partidas", se hace saber que en dichos autos se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas, que en su parte pertinente dice: 1.o Que en la partida de matrimonio de Juan Ciaurriz con Natividad Díaz, establece que el apellido del contrayente, y al propio tiempo causante de la citada sucesión, es Ciaurris, con s al final, o terminando en s, cuando debe decir Ciaurriz; 2.o En la partida de nacimiento de Juan Mauricio Ciaurriz, dice que el apellido del padre es Chaurriz, cuando debe decir Ciaurriz; 3.o En la partida de nacimiento de Petronila Ciaurriz, se designa el apellido del padre Ciaurres, cuando debe decir Ciaurriz; 4.o En la partida de nacimiento de Benigna Ciaurriz, se dice que el apellido del padre es Ciacerriz, cuando debe decir Ciaurriz; 5.o En la partida de nacimiento de Claudio José Ciaurriz aparece con el apellido de Ciarriz, cuando debe decir Ciaurriz; 6.o En la partida de nacimiento de Luciana Severina, aparece ésta con ese nombre, cuando el que realmente tiene y le corresponde, por ser el que siempre ha usado y usa en todos sus actos, y aún en los documentos públicos, es el de Ceferina. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.12-3035-v.dic.24.en.26-v.en.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 6 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.11-3027-v.dic.21.

## ESTEBAN CARLOS BARDIER

Hermoso terreno en el Cerrito de la Victoria.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el rematador don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de las dos terceras partes de su avalúo o aforo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: Dos solares de terreno con sus mejoras, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalados con los números setenta y tres y setenta y cuatro en el plano que tengo a la vista, levantado en Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Juan Mier, y compuestos, por estar unidos, de mil ciento cuarenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros en la línea Nordeste, que linda con doña Clementina Beltrán de Bugna, y veinte metros y cincuenta y cinco centímetros en la del Sudeste, la cual, en parte, da frente a una calle particular de diez metros de ancho, y en parte linda con los solares setenta y uno y setenta y dos; limitando la del Nordoeste y Sudoeste, que forman una sola línea sinuosa, con don Eugenio Legrand. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por cien-

to de su oferta en garantía de la misma: 3.o Que esos solares están aforados, según boletos números 78779, 78780, uno en ciento cincuenta pesos ($ 150.00), y otro doscientos pesos ($ 200.00). Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Prudencio Raffo, quiebra". — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.12-3033-v.dic.30.

### ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Nueva Palmira**

De orden de este Juzgado de Paz, recaída en el expediente seguido por don Pablo Viviani contra la sucesión de Rufino Basilio Hermosa, por ejecución de hipoteca, venderé en pública almoneda, en mi oficina, el día lunes 23 del corriente, de las 15 a las 16 horas, al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno de labranza, situado en Polancos, de esta sección, de 11 hectáreas, 5.944 metros 65 decímetros cuadrados. La octava parte de una finca y terreno perteneciente a la sucesión de don Agapito Hermosa y doña Margarita Clark, cuyo terreno está situado en este pueblo, con 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Independencia, por igual extensión de frente y fondo a la calle Bravo. El mejor postor deberá oblar el veinte por ciento sobre su compra, en garantía de la misma. — Nueva Palmira, Diciembre 7 de 1918. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Dic.12-3036-v.dic.23.

### Al público y al comercio

Se hace saber que habiendo vendido don Juan Brust a su socio don Juan Apezarena la parte que le correspondía en el negocio de tambo que tenían establecido en los campos de Sanguinetti, Rincón del Cerro, de este Departamento, a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores de dicha sociedad pasen a cobrar sus créditos al establecimiento del Rincón del Cerro, dentro de treinta días de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Juan Brust. — Juan Apezarena.

Dic.12-3028-v.en.2.

# OFICIALES

## Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE APARATOS ESTERILIZADORES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro y colocación en el Pabellón de Ginecología de aparatos esterilizadores con sus accesorios, cañerías, etcétera.

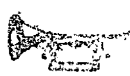
Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el viernes 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — La Dirección General.

Nov.28-2756-v.dic.27.

## Ministerio de Instrucción Pública

**SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

### ACTA N.o 5670



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de James Dixon y Sons, de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"TROMPETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4 y 9, clases 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

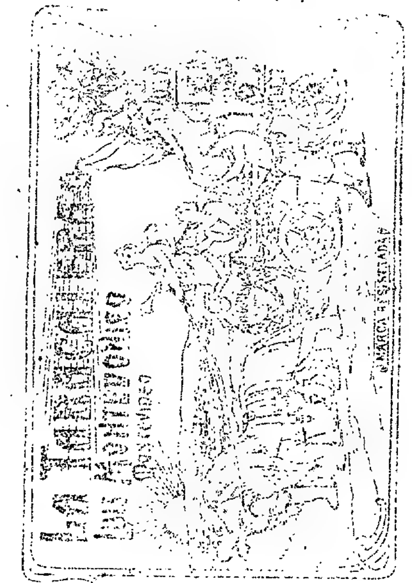
Dic.10-2983-v.dic.27.

### ACTA N.o 5654

Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Florio y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"FLORIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a a 67.a inclusive. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2930-v.dic.24.

### ACTA N.o 5666



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, el señor Luis Montedónico, representado por Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA TABACALERA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7 clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-2995-v.dic.27.

### ACTA N.o 5622



Con fecha 27 de Noviembre de 1918, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro (renovación) de la marca:
"CIERVO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 32.a y 42. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2779-v.dic.17.

### ACTA N.o 4044



Con fecha 15 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José P. Gallo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"GALLO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2929-v.dic.24.

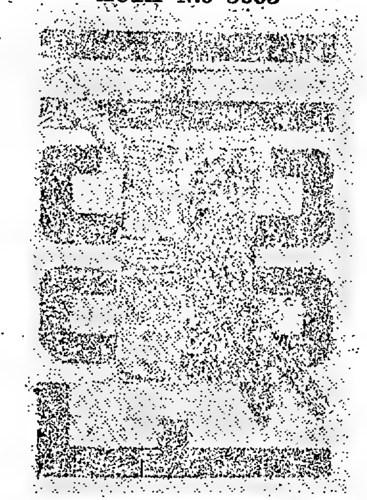
### ACTA N.o 5657




Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2933-v.dic.24.

### ACTA N.o 5665



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Florio y Cía., de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:
"FOCH"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, y 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3014-v.dic.28.

### ACTA N.o 5662

Con fecha 6 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"EL CENTENARIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9; clases 1.a, 16.a, 17.a, 21.a, 26.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 36.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, a 55.a, 58.a, 60.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3013-v.dic.28.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA*

### ACTA N.o 5617







Con fecha 25 de Noviembre de 1918, el señor Kropp y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL DIAMANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6, 7 y 9, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a, 60.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2912-v.dic.24.

### ACTA N.o 5621



Con fecha 27 de Noviembre de 1918, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"DELFIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 32.a, 42.a y 78.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2778-v.dic.17.

### ACTA N.o 5577



Con fecha 12 de Noviembre de 1918, el señor Isaac Silberman, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GRAN PELETERIA ARGENTINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.25-2672-v.dic.12.

### ACTA N.o 5640

Con fecha 29 de Noviembre de 1918, el señor Isaac Elbas, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"MANGUINHOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.2-2801-v.dic.19.

### ACTA N.o 5661



MENNEN'S

Con fecha 5 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gerhard Mennen Chemical Company, de Newark (Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MENNEN'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2934-v.dic.24.

### ACTA N.o 5658



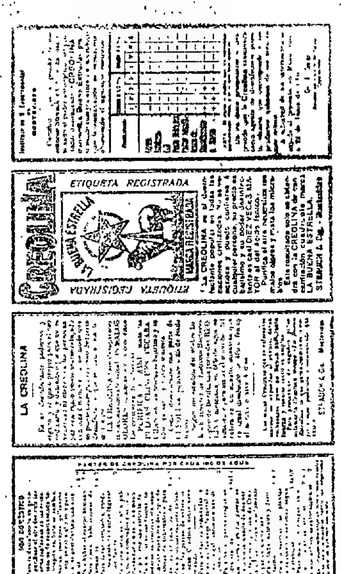

Con fecha 5 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"VINIG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2915-v.dic.24.

### ACTA N.o 5656




Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2932-v.dic.24.

### ACTA N.o 5651




Con fecha 3 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CASTILLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2913-v.dic.24.

### ACTA N.o 5659




Con fecha 5 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"NARANJAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2916-v.dic.24.

### ACTA N.o 5655

Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA BUENA ESTRELLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 4.a a 7.a, 11.a a 15.a, 21.a, 24.a, 26.a, 27.a, 29.a (menos cemento), 30.a, 31.a, 33.a a 37.a, 43.a, 58.a (jabones), 59.a, 62.a, 63.a, 65.a (menos pan), 66.a 69.a, 71.a a 75.a, 77.a a 79.a y 80.a (menos envases acero fundido cadenas de bicicleta, accesorios para automóviles, artículos de goma y artículos para fabricación de calzado). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2931-v.dic.24.

### ACTA N.o 5624

Con fecha 29 de Noviembre de 1918, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BULGARICINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.2-2800-v.dic.19.

### ACTA N.o 5652

Con fecha 4 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BOCK IMPERIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2914-v.dic.24.

### ACTA N.o 5597




Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la U. S. Hame Company, de la ciudad de Búffalo (Estado de Nueva York, E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 26.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.5-2868-v.dic.23.

### ACTA N.o 5603

Con fecha 18 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crouse Hinds Comp., de Syracuse, New York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CONDULET"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a y 22.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-2829-v.dic.20.

### ACTA N.o 5625

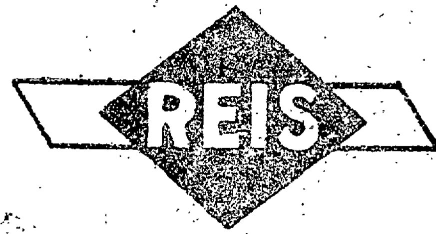
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Díaz Requeijo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MARISCAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-2844-v.dic.21.

### ACTA N.o 5620




Con fecha 27 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Robert Reis y C.o, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"REIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 52.a y 60.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-2842-v.dic.21.

### ACTA N.o 5609

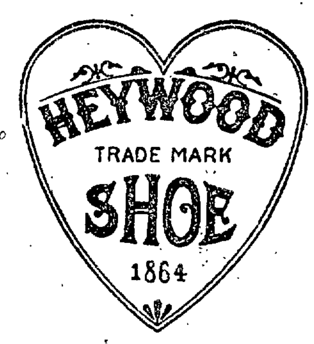
Con fecha 20 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:

"NORIDAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-2830-v.dic.21.

### ACTA N.o 5642




Con fecha 30 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Heywood Boot y Shoe Company, de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HEYWOOD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5 y 7, clases 10.a, 26.a, 53.a y 57.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-2846-v.dic.21.

### ACTA N.o 5587




Con fecha 15 de Noviembre de 1918, el señor Antonio Fojo, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA MALAGUEÑA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a y 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.25-2674-v.dic.12.

### ACTA N.o 5586

DERMATYPE

Con fecha 15 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Ilinois (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"DERMATYPE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-2847-v.dic.21.

### ACTA N.o 5616

Con fecha 22 de Noviembre de 1918, los señores De Arturo y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOTAFOGO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 59.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.27-2736-v.dic.14.

### ACTA N.o 5614

ONEIDA COMMUNITY
PAR PLATE

Con fecha 21 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de la ciudad de Oneida, Condado de Madison (Estado de Nueva York, E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ONEIDA COMMUNITY PAR PLATE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.5-2865-v.dic.23.

### ACTA N.o 5623

JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO HER MAJESTY,
N.o 6, NORFOLK ST SHEFFIELD.

Con fecha 27 de Noviembre de 1918, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad Joseph Rodgers y Sons Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"V. & R."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 32.a, 42.a y 78.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2780-v.dic.17.

### ACTA N.o 5594

BUCYRUS.

Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bucyrus Company, de la ciudad de South Milwaukee, Estado de Wisconcin (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca

"BUCYRUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a y 80.a.—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe Sección.

Dic.5-2869-v.dic.23.

### ACTA N.o 5585

Permanyo

Con fecha 15 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Samuel Pearsall, de la ciudad y estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PERMANYO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.5-2870-v.dic.23.

### ACTA N.o 5598



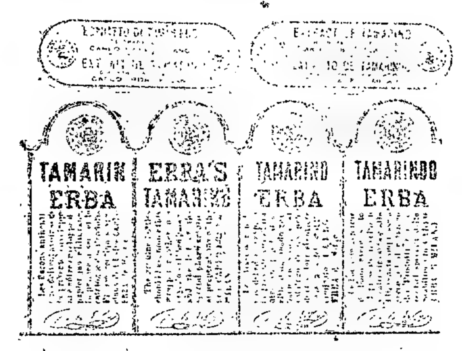
Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pittsburgh Plate Glase Company, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a y 40.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.5-2867-v.dic.23.

## ACTA N.o 5671




Con fecha 9 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlo Erba, de Milán (Italia), solicita el registro de la marca:

"TAMARINDO ERBA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-2999-v.dic.27.

## ACTA N.o 5668

Con fecha 7 de Diciembre de 1918, el señor Luis Montedónico, representado por Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TABACALERA URUGUAYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-2998-v.dic.27.

## ACTA N.o 5669




Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Eduardo Cooper è Hijo, apoderados de la Compañía J. y E. Atkinson Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-2982-v.dic.27.

## ACTA N.o 5618




Con fecha 26 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Levrero, Spallarossa y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LIBIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a y 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-2840-v.dic.21.

## ACTA N.o 5604

Con fecha 18 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"METROPOLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-2830-v.dic.20.

## ACTA N.o 5589



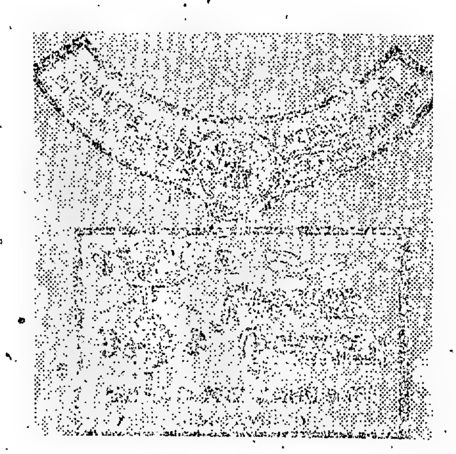

Con fecha 15 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-2799-v.dic.20.

## ACTA N.o 5619



Con fecha 26 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-2841-v.dic.21.

## ACTA N.o 5605



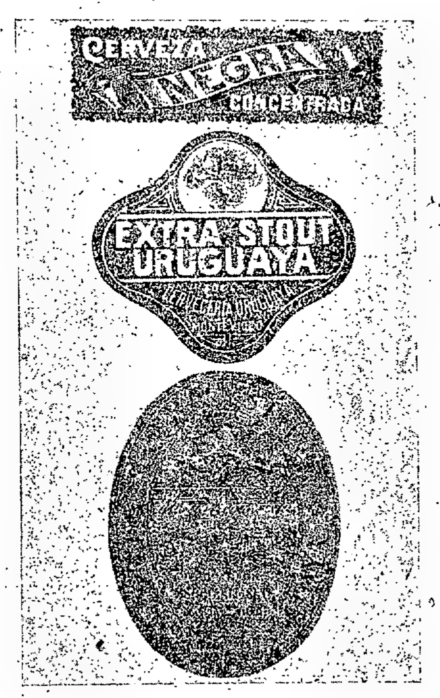
Con fecha 19 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yawman y Erbe Manufacturin Company, de la ciudad de Rochester, Condado de Monroe, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"Y and E"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 36.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-2831-v.dic.20.

## ACTA N.o 5615




Con fecha 21 de Noviembre de 1918, el señor Ernesto Schwedler, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EXTRA STOUT URUGUAYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.25-2695-v.dic.12.

## ACTA N.o 5641

CISNE

Con fecha 30 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Bellido y Compañía, de Sevilla (España), solicitan el registro de la marca:

"CISNE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-2845-v.dic.21.

## ACTA N.o 5613

COMMUNITY

Con fecha 21 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de la ciudad de Oneida, Condado de Madison (Estado de Nueva York, E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"COMMUNITY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 a 9, clases 21.a, 22.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 51.a, 52.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 62.a, 63.a, 69.a, 72.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.

Dic.5-2866-v.dic.23.

## ACTA N.o 5667

Con fecha 7 de Diciembre de 1918, el señor Luis Montedónico, representado por Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TABACALERA MONTEVIDEANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-2997-v.dic.27.

## Comisión Nacional de Fomento Rural

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de la República del 19 del corriente, llámase nuevamente a concurso para la presentación de trabajos concurrentes al estudio relativo a la extinción de la sarna en los ovinos, bajo las condiciones del llamado del 9 de Abril próximo pasado, y que son las siguientes:

1.o Pueden concurrir al llamado todos las personas que así lo estimen conveniente, sujetándose a las bases establecidas a continuación:

2.o Los trabajos que relativamente se presenten deberán comprender:

A) La confección de un proyecto de ley tendiente a hacer práctica la extinción de la sarna en los ovinos, por la adopción de los medios más prácticos, más rápidos, más seguros y menos onerosos.

B) Deberá ser precedido de una memoria analítica relativa a conclusiones presentadas en los Congresos Rurales y lo proyectos a estudio en la actualidad, así como la acción perjudicial del parásito, tanto por lo que se refiere a los animales atacados y a su contagio, cuanto a la depreciación del producto textil de los mismos.

C) Deberá fundamentarse el motivo de todas las prescripciones del articulado en el orden técnico y administrativo de cada proyecto.

3.o Se designa un primer premio de pesos 200.00 efectivos y un segundo premio de $ 100.00, que designará el Jurado con relación al mérito de los trabajos presentados.

4.o El mismo Jurado designado para el concurso anterior actuará en igual grado en el que motiva este llamado.

5.o El fallo del Jurado será inapelable, quedando a su deliberación cualquier punto no previsto en el presente.

6.o Los trabajos premiados serán elevados a la consideración del Ministerio de Industrias, con el fin de que puedan tenerse presentes para el estudio de la ley de la materia, que se realiza actualmente, por iniciativa del mismo, y con el objeto de contribuir también a la pronta terminación de dicho estudio.

7.o Los trabajos deberán ser presentados cerrados, adoptando la forma de práctica usual y corriente en actos semejantes, señalándolo con un lema especial igual al sobre que se acompañará por separado, y que se abrirá una vez producido el fallo del Jurado a los efectos correspondientes.

8.o Señálase el 26 de Mayo del año próximo, a las 15 horas, como término para la presentación de los trabajos en la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, en cuyo día, hora y local, se constituirá el Jurado, labrándose el acta correspondiente, y haciéndose cargo de los antecedentes del concurso.

9.o El Jurado desempeñará su cometido antes del 30 de Junio, terminada su tarea dará cuenta a la Comisión Nacional de Fomento Rural, la que procederá en consecuencia con las resultancias de dicho concurso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. —La Secretaría.

Nov.26-2723-v.dic.26.

## Imprenta Nacional

LICITACION

Se llama nuevamente a licitación pública para el suministro de 2.500 resmas de papel de diario 96 x 130 de 35 kilos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 del corriente a las 10 horas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Imprenta calle Magallanes 979. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1918. — La Administración.

Dic.10-3005-v.dic.30.

## Administración del Diario Oficial

**A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.**

**Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.**

**El Administrador.**

**REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917**

**Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.**

| | |
|---|---|
| A media pasta | $ 2.00 |
| " la rústica | " 1.00 |

Montevideo, Abril 15 de 1918.

**La Administración.**

**NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.**

**La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.**

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 32.800 kilogramos de alfalfa y 28.100 kilogramos de maíz.

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión de 32.800 kilogramos de alfalfa y 28.100 kilogramos de maíz, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 9 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 de Diciembre corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 10 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.11-3020-v.dic.27.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Primer llamado a licitación pública**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión y colocación de bastidores de tejido de alambre galvanizado para el Pabellón de Maternidad en el Hospital Pereyra-Rossell, de estricto acuerdo con los planos, memoria y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 a las 10 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 21 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.— Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.9-2964-v.dic.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo, destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas, entre el kilómetro 19-500 al 23.

Llámase a licitación para la provisión de 4.900 m3. de pedregullo y 850 m3. de recebo, destinado al recargo de la carretera de Minas, entre el kilómetro 19-500 y 23, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), todos los días hábiles, de las 9 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría, hasta el día 18 de Diciembre, a las 11 horas y 30, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.28-2759-v.dic.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Minas, entre el kilómetro 16 y 19-500.

Llámase a licitación para la provisión de 4.900 m3. de pedregullo y 850 m3. de recebo, destinados al recargo de la carretera a Minas, del kilómetro 16 al 19.500, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Diciembre venidero, a las 10, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.28-2758-v.dic.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 44-766 y 46-500.

Llámase a licitación, por el término de veinte días para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Minas, entre kilómetros 44-766 y 46-500, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 9 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Diciembre corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.5-2884-v.dic.26.

## Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LICITACION DE FORRAJES

Llámase a licitación para la provisión de maíz, pasto, alfalfa y afrecho, destinados a la caballeriza de la Administración de Correos, durante el año 1919, de acuerdo con el pliego de condiciones que queda a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 9 horas y 30 minutos del día 16 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que considere más convenientes o rechazarlas todas, según convenga a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — La Secretaría General.

Dic.5-2885-v.dic.16.

## Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 90

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de las obras que deben realizarse para dejar habilitado el tercer cuerpo del edificio del Lazareto de la Isla de Flores, para presidio militar.

El pliego de condiciones respectivo, como la memoria descriptiva de las obras a realizarse están a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas, en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción y apertura de las propuestas que se presenten.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Enero próximo hasta las 10 horas, y en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía General de Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — La Secretaría.

Dic.7-2907-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 92

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de ochenta mil (80.000) metros de loneta número 8, igual a la muestra que se exhibirá á los interesados.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas, en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacra-

do, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Enero próximo hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — La Secretaría.
Dic.7-2906-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la contratación de la provisión de los artículos siguientes destinados a atender las necesidades del Ejército y la Armada Nacional durante el término de seis meses: quinientos (500) parches batidores, quinientos (500) ídem bordoneros, trescientas (300) cuerdas para caja de guerra, doscientas cuarenta (240) cuerdas bordonas, quinientas (500) templaderas, doscientos (200) aros bordaneros y doscientos (200) ídem batidores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados que lo deseen en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen, pueden pedir expresando fundamento de ello, ampliación del plazo que se establece para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado, lacrado y en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta las 10 horas, el día 31 de Diciembre en curso, en cuya fecha y las 10 y 15 serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Diciembre 4 de 1918.—La Secretaría.
Dic.6-2894-v.dic.16.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso las señoritas Agustina y Luisa Casterán, propietarias del sepulcro número 179 del Cementerio del Paso del Molino, para extraer los restos de Luciano Ochoa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — La Administración.
Oct.28-2154-v.en.28.

Don Vicente Garassini se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Juan N. Puglia, Julio Caset, José David, Agustín Grasso, Juana Lastiner, Antonio Bono y los de Juan B. Caset, que se encuentran depositados en el nicho número 134 del Cementerio del Buceo, que está a su nombre.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 9 de 1918. — La Administración.
Oct.11-1813-v.en.13.

## INTENDENCIA M. DE CANELONES

LLAMADO A CONCURSO

Por disposición del señor Intendente, y de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa, llámase a concurso de planos para un edificio municipal en esta ciudad.

Los proyectos deberán presentarse antes de las doce horas del día treinta y uno de Diciembre próximo en esta Secretaría, donde quedan a disposición de los interesados el pliego de las respectivas bases. — Canelones, Octubre 30 de 1918. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.
Nov.2-2261-v.dic.31.

## INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

CLAUSURA DE CANCELAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, esta Intendencia Municipal hace saber:

Que don José Lemes ha proyectado clausurar dos cancelas que existen en campo que posee en la 12.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Juan Lemes; por el Sud, campo de don Fabricio Lemes; por el Este, camino departamental de Paysandú a Salto, y por el Oeste, campo de don Joaquín O. Portugal.

Las cancelas que se proyectan clausurar se encuentran situadas, una en la divisa con el señor Joaquín O. Portugal y la otra, en la divisa con don Fabricio Lemes.

En consecuencia, se previene a las personas que se consideren perjudicadas con el cierre de las referidas cancelas, que deben presentarse a esta Oficina a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha.—Paysandú, Diciembre 4 de 1918.—Florencio E. Moreno, Intendente Municipal.—G. S. Francesch, Secretario.
Dic.6-2904-v.en.6.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

**Clausura de porteras**

Habiéndose presentado ante este Intendencia don Alipio Farinha solicitando permiso para clausurar una portera existente en campo de su propiedad, situado en la cuarta sección rural de este Departamento, se hace saber al público que dentro del término de treinta días deben presentarse ante esta Intendencia a deducir sus derechos los que se consideren perjudicados con el cierre de la citada portera.

El campo referido está situado dentro de los siguientes límites: Norte, Octacilino Lucas; Sud, con los menores Nobre; Este, con el nombrado señor Lucas, y Oeste, con más campo del señor Farinha.

Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1918. — Juan José Lagrilla Irazú.
Nov.25-2679-v.dic.24.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NOVAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga (España), domiciliado en la calle Ciudadela número 1010, y doña VICTORIA ARGUELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona Oficial del Estado Civil.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANTONIO FASSIOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 463 y doña HERMINIA DELIA CAMBEIRO de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 463.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1230-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROQUE NADER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrouth, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña ISABEL SAFI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en el Monte Suibano, domiciliada en la calle Cerrito número 225.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley**—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1220-v.dic.16.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENRIQUE CARNOTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 14 de Julio de 1890, domiciliado en la calle Buenos Aires número 428, y doña MARIA MATEA MIGUEZ ASTIAZARAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salvatierra, Provincia de Alava (España) el 21 de Septiembre de 1894, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil.
1211-v.dic.14.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROSELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Florida número 1139, y doña GREGORIA RUBIOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Andes número 1305.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1225-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTIGNONI, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1335, y doña CLARA JUANA DRAGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1044.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1224-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO PENEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1415, y doña MARIA SOLEDAD CARMONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal número 1282.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.**
1221-v.dic.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFANIELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Basalicata (Italia), domiciliado en la calle Valles número 769, y doña JUANA DELIA RECALDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Valles número 769.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.**
1208-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1187, y doña CARMEN BARIZO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1239.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.**
1209-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO GOYENECHE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Monte Caseros número 1, y doña ANA GARGANICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1058.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.**

1191-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN ROCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle San José número 820, y doña CAROLINA LUCIA MEDALLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Aragón, domiciliada en la calle San José número 820.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.**

1190-v.dic.12.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VEIGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1184, y doña SATURNINA JOSEFINA VIOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1184.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.**

1235-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1175, y doña PILAR MIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1175.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.**

1235-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TOMAS XIMENO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1879, y doña ELVIRA TELESFORA FRANCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle San José número 1123.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.**

1214-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STEFANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1221, y doña MARIANA CANTISANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1221.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.**

1215-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 914, y doña JULIETA SCALABRINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1391.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.**

1216-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPALANS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1031, y doña RAQUEL ASPESI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1111.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.**

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SILVERIO DIPAULO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1318, y doña MARIA FORLENZA CORONA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1320.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.**

1233-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1267, y doña CARMEN FREITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1267.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.**

1237-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TOMAS OTTINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1031, y doña CAROLINA LUJAN MASELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1490.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.**

1240-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOTTARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1568, y doña MARIA LASTENIA JAIME, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental (Colonia), domiciliada en la calle San Salvador número 1712.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.**

1241-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BENCE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1731, y doña SALUSTIANA IVAÑIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1681.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.**

1242-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POSTEGLIONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1124, y doña ANA ANTONIA PACIELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Durazno número 1711.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.**

1243-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO CALCAGNO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle 9 de Abril número 1612, y doña MARIA MAGDALENA PEREYRA VAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1696.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.**

1212-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1771, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1071.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.**

1217-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DUEÑAS E. IZCOA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Carmen número 2128, y doña MARIA ANA BENNETT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Tacuarí número 1621.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sec-**

ción y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1189-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ABELENDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1761, y doña TERESA C. BORDONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1187-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1729, y doña PURA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1188-v.dic.12.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

*(Agraciada 2348)*

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GARCIA PINTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colólo número 19, y doña MARIA ESTHER BARACCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1249-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORDARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 1191, y doña GRACIANA MUÑIZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle General Luna, número 1075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1250-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARCALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1140, y doña CECILIA INES MARZADRI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en la calle Panamá número 1140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1231-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOLDAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1964, y doña CONSUELO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 1321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1232-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO AVARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2214, y doña CLOTILDE PAYYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1233-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORRAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1187, y doña MANUELA SEÑARIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tala número 2316.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1192-v.dic.13.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO SEIJAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 15 de Abril del año 1885, domiciliado en el camino Raffo sin número, y doña MARIA LUISA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 7 de Agosto de 1890, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
1200-v.dic.14.

En Colón, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OSCAR MASCARÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 23 de Diciembre de 1892, domiciliado en la Villa Colón, y doña ROSA ANIDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el día 30 de Agosto de 1901, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
1201-v.dic.14.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ANTONIO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2466, y doña ISABEL AMELIA PAREDES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2538.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1248-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARLOS RICHERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2684, y doña MARIA AÑON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2684.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1247-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Manuel Oribe número 11, y doña JUANA POVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Manuel Oribe número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1217-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Reconquista número 200, y doña LUISA GONZAGA SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Monte Caseros número 116, esquina Larrañaga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1218-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO DEMETRIO PSRI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad griego, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Inmobiliaria sin número, y doña CONCEPCION ROSA RANDO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Messina, domiciliada en la calle Francisco Piria número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1119-v.dic.13.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPINO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Agraciada número 2705, y doña ANA CHANQUET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Agraciada número 2704.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1239-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TERRAGNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 1.a Mac-Eachen número 41,

y doña ELVIRA JULIA TONONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 1.a Mac-Eachen número 41.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1186-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARGUILO, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Libertad número 8, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Libertad número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1184-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle General Pagola número 2234, y doña VALERIA SCAGLIONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Mulhausen, domiciliada en la calle Particular número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1185-v.dic.12.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRANCATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1836, y doña NICOLINA MARGARITA PECORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Municipio número 1842.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1246-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIGNORINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Pomaro (Alexandria), domiciliado en la calle San Salvador número 2114, y doña VICENTA BARABINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1245-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BRUZZONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1772 (8.a sección), y doña ANGELICA CARRETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 77.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1223-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEQUERA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Cuareim número 1214 (5.a sección), y doña IDA BERDIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1222-v.dic.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAO SOMORROSTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 411 (2.a sección), y doña EUDOXIA CONSTANTINA RODRIGUEZ ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Mercedes número 1832.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1210-v.dic.14.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FERNANDEZ MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Aldea número 201, y doña PILAR VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 5, Barrio Italiano.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1229-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FRANCISCO MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lepanto número 36, y doña ERNESTINA ANTONIA CIRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1228-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SICA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Guayabo número 1726, y doña MARIA ADELA ZITTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1227-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GOMEZ HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1514, y doña LUISA TRAMUTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 378 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1226-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HOMERO ROMBYS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Brandzen número 2290, y doña HERMINDA BARRETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Brandzen número 2284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil.
1219-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Almería, domiciliado en la calle Particular número 71, y doña MANUELA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 63.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1205-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NATALIO ROBELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 422, y doña LUCIA BISOGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vásquez número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1206-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PRIMERO ALDECOA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 432 a, y doña HENRIETTE TRAVERSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salta, domiciliada en la calle Aldea número 219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1207-v.dic.14.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ARMANDO BELTRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1987, y doña EMILIA SARA IMBERT, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1202-v.dic.14.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA.*

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VENANCIO REBOREDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2239 y doña MATILDE BELLINI de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1195-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTRO RAMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Flores número 2308, y doña MARIA ANGELICA RIVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Flores número 2308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1194-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caffé número 2285, y doña FRANCISCA RAMONA VOLPE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Fe número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1193-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARTURO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1975, y doña CARMEN PETRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1196-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO GREGORIO LAMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santurio número 1889, y doña ROSA DE CALLIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Blandengues número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1197-v.dic.13.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña ROSA LISTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1244-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOSE NICOLAS SERVETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cledon número 78, y doña CATALINA MARIA AGUERRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1204-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO WOLKMANN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Turingia, domiciliado en el camino Nacional sin número, y doña HANNA GLANDIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Rin (Alemania), domiciliada en el camino de Castro número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1203-v.dic.14.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO SUAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacinalidad oriental nacido, en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Mercedes número 1257 (6.a sección), y doña INOCENCIA MACHIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil.

1183-v.dic.12.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato, del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-3019-v.dic.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal A. Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.10-2992-v.dic.20.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Indalecio Núñez y Teresa Severa Núñez o Carolina Núñez", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Basilio Núñez, por doña Isaac Pereira de Núñez, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de Teresa Severa Núñez, por figurar con el nombre de Carolina, en vez de Teresa Severa Núñez, por ser su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-2738-v.dic.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Lucrecia Puig y Mir, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.15-2477-v.dic.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Tipoldi De Marco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-2454-v.dic.14.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Joaquín Mas Piera, sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado Joaquín Mas Piera o Mas y Piera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se hace saber que por auto de fecha 17 de Septiembre último ha sido nombrado defensor de ausentes de esta sucesión don Antonio Gebelín. — Montevideo, Octubre 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-1857-v.dic.16.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Enriqueta Ana Schroder de Nietzel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3008-v.dic.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pallas Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-2981-v.dic.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-2980-v.dic.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor

don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castellani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-2882-v.dic.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Balestra, o Balestro, o Balestre, o Valestra, Valestro, o Valestre y de doña Luisa Garguilo de Balestra o Balestro o Balestre o Valestra, Valestro o Valestre y de doña Clara Valestri de Escaprino, o Balestra, o Balestro, o Balestre, o Valestra, o Valestro, o Valestre de Scappino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-2883-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-2836-v.dic.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito en las sucesiones de Rafael Pinto o Pintos y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de defunción de doña Nicida Brun de Pintos aparece ésta por Anisidra Broun, cuando su verdadero nombre es Nicida Brun de Pintos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-2790-v.dic.16.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Salvador y Eduardo Ohulia, solicitando la cancelación de una escritura de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Estanislao Nolla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en estos autos, a fin de recibir el saldo que se le equedare debiendo en esta hipoteca, bajo apercibimiento de designársele representante legal. Se hace constar que, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor.— Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.25-2683-v.dic.26.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Elisa Morales, por sus hijas Zulema y Celia, contra la sucesión de Pedro Fogliani, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Pedro Fogliani, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, así como también en los de solicitud de declaratoria de pobreza iniciados por la misma parte actora en los autos expresados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al sólo efecto de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.25-2682-v.dic.26.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Couto de Rodríguez, doña Emilia Couto y doña Rosa Couto, sus herederos o sucesores y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con algún derecho a los excesos de superficie encontrada en dos fracciones de terreno que se deslindarán, situadas en el Reducto, de este Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio iniciado por Relando Queirolo (hijo) y Luis Carraro, título por prescripción, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera de dichas fracciones se compone, según título, de 871 metros cuadrados en la fracción número 9 del lote número 11 del plano que levantó el agrimensor señor Isola el 28 de Agosto de 1871, que forma parte de 2.114 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, da frente a calle Proyectada; al Este, con la sucesión de don Marcos Carrasco, con el Arroyo Seco y don Atanasio Aguirre; al Sud, hace frente también a otra calle proyectada, y al Oeste con la fracción número 8; y la segunda fracción, que tiene, según título, un área de 1.966 metros cuadrados, la cual forma el solar número 11, lote número 11, también situado en el Reducto, teniendo 45 metros de frente al camino Burgues, 70 metros por el costado que linda con el Arroyo Seco, y 61 metros por el costado Norte, con cale Proyectada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.25-2681-v.dic.26.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gauthé o Geanne Gauthé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.11-2321-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Flora Carlota Cremanti o Ana María Cremanti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.9-2952-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Garolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.9-2951-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Collazo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.9-2950-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bregante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.9-2953-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Cabal Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.9-2954-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Cacciatori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.7-2920-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Harosteguy de Sicardi, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Juan Regino Sicardi con María Harosteguy, donde los contrayentes aparecen como Regino Sicardi y Margarita Arostegui, debe establecerse que lo son, respectivamente, Juan Regino Sicardi y María Harosteguy; 2.o En la acta de legitimación de Juan Pedro, Juan Emilio, María Lucía y Enrique Sicardi, donde la madre de éstos aparece como Margarita Harostegui, debe decir María Harosteguy; 3.o En la partida de nacimiento de Guillermo Sicardi, donde la madre de éste aparece como Margarita Harostegui, debe decir que lo es María Harosteguy; 4.o En la partida de nacimiento de Asela Sicardi, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre Margarita, debe decir María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.7-2937-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Curotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 4 de 1918.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.6-2919-v.dic.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Tommasino o Tommasini y doña Teresa Conte o Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.5-2879-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Mignone de Toscano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier *concepto para que dentro del término de* treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.4-2852-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Isabelino Seré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-2851-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sagrada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-2850-v.dic.14.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Inés Previtale de Rocchietti", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de la cesión otorgada por don José P. Rocchietti a favor de la causante doña Inés Previtale de Rocchietti, de los derechos que a aquél correspondieron por herencia paterna, y la cual escritura fué autorizada por el escribano don Eduardo Simón en esta ciudad, con fecha 20 de Febrero de 1900. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —' Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-2819-v.dic.13.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José y Mario Filotti contra Florencio Solar, sus herederos o sucesores por cualquier título. prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Florencio Solar, sus sucesores y causahabientes, y a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos a la mitad proindivisa de un terreno situado en esta ciudad, compuesto actualmente de 983 metros 75 decímetros y 3 centímetros, divididos en dos fracciones por la calle Caiguá, compuesta una de ellas de 91 metros 65 decímetros y 21 centímetros, y la otra de 892 metros 9 decímetros 81 centímetros, terreno cuya área antes del amanzanamiento era de 1.415 metros 52 decímetros, con 30 metros 68 centímetros en la línea del frente al Este a la calle Sierra, 40 metros 38 centímetros en el frente al Noroeste a la calle Paysandú, 38 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Costa y Dolores R. de Agosto, y 41 metros 69 centímetros al Sud con la fracción letra B, propiedad empadronada con el número 14290. Asimismo se cita para llenar el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.26-2703-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gemelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Monteviedo, Noviembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-2629-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Keen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-2542-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymond Douglas Belcher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2497-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Peroni de Pasolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2496-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Anatolio Petit, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-2460-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miramontes Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-2424-v.dic.18.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor capitán del vapor "Salus", don Antonio Ferrer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras en la carga del mencionado vapor "Salus", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.14-1844-v.en.14.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

**Rebeldía**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por don Zenón Martínez contra los señores Francisco Costa y Juan Marín, por cobro de pesos, ha sido declarado rebelde el nombrado señor Juan Marín en providencia de fecha diez y seis del actual que en la parte relativa dice así: "Montevideo, Noviembre 16 de 1918. — Vistos: A los efectos que haya lugar, téngase por vencido el término que tenía el ejecutado para oponer excepciones, y llénese la conciliación. Y en cuanto a lo demás del escrito de fojas 30: Declárase en rebeldía al ejecutado, hágasele saber este auto por edictos que se publicarán por quince días en dos de los diarios de mayor circulación y las providencias ulteriores con arreglo al artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. — Grané". — Y de conformidad y a los efectos de los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.9-2975-v.dic.24.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Bernardo J. Menendez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por resolución de contrato de sociedad le iniciaron los señores Manuel M. Gardella y Ernesto A. Lalanne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho, contestar a la demanda y llenar la conciliación.—Montevideo, Noviembre 8 de 1918.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.11-2401-v.dic.12.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

**Homologación de concordato**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, don Cecilio García, se ha presentado solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial que a continuación se transcribe: "Don Cecilio García, establecido con casa de comercio en Sarandí del Yi, de una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo: 1.o don Cecilio García entrega en pago a sus acreedores todos los bienes que constituyen su activo, y que son los que se detallan en el inventario agregado al presente. 2.o Dichos bienes serán vendidos por el liquidador que designe la Liga de Defensa Comercial en la época, lugar y forma que ésta estime conveniente, quedando, además, dicha Liga encargada de prorratear el importe entre todos los acreedores del señor García; 3.o Mediante esta entrega de bienes y el correspondiente prorrateo de su producto, los acreedores otorgarán carta de pago al señor García con las salvedades que se establecen en la cláusula sexta de este convenio. 4.o La entrega de dichos bienes a los efectos de la liquidación, se hará dentro de los quince días de homologado el presente arreglo. 5.o El señor García se obliga a solicitar la homologación judicial y sólo en el caso que se obtuviera, este convenio obligará a los acreedores firmantes. 6.o Se establece como condición resolutoria a favor de los acreedores, que el señor García se obliga a no establecerse con comercio, ni a nombre propio, ni como factor o encargado durante el término de tres años. La violación de esta cláusula hará revivir la acción de los acreedores para perseguir el cobro del saldo que no fuese cubierto en el prorrateo, quedando sin efecto la carta de pago otorgada. — Montevideo, Noviembre 6 de 1918. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores: Clausen y Cía., $ 501.50. — Trabucati y Cía., $ 66.41. — Abal Hermanos, $ 88.60. — Barreiro y Cía., $ 69.08. — Jaume Hermanos, $ 127.28. — Fco. B. Helguera, $ 20.996.04. — Helguera, Arcelús y Cía., pesos 356:81. — Spigno Mainard, $ 493.24. — Juan Shaw, $ 1.643.82. — A. M. Fernández y Cía., $ 185.20. — Alvarez Lista Hnos., pesos 214.50. — Bulow Hijo y Cía., 210.68. — F. de Lodrón, $ 88.90. — D. Percontino e Hijos, $ 56.00. — B. A. Barrére y Cía., pesos 424.66. — Alvarez y Amado, $ 109.70. — Juan Marabotto, $ 217.08. — Peluffo y Cía., $ 86.85. — Caffera y Escalante, $ 73.43. — Senrá, Piqué y Cía., $ 631.13. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Trabucati, Presidente. — R. Varela Radio, Secretario. — Cecilio García. — Por la Sociedad Vitícola Uruguaya: José A. Ferrari, Presidente, pesos 139.86. — Por Julio Morrinson: Julio Morrinson (hijo), $ 84.75. — Heros, Sacarello y Aguirre, $ 48.60. — Por León Jude y Cía.: J. J. Richart, $ 293.09. — Por el Banco de la República: J. West, $ 1.489.86. — José Degrossi (hijo), $ 189.65. — Graciano Coste, $ 2.000.00. — Francisco I. Maidana, $ 3.300.00. — Galo Fernández, $ 78.96. — Cesáreo Gianeschini, $ 81.48. — Marcos Alvariza, pesos 132.00. — Victoriano Delgado, $ 345.32. — Martín Bedón, $ 240.50. — Jesús Betancour, $ 835.09. — Manuel Sayanes, $ 5.000.00. — Mauricio Torres, $ 910.55. — Alzugaray Hermanos, $ 5.371.50. — Eusebio Cabrera, pesos 808.28. — Sucesión Mederos, $ 20.53. — Enrique Rodríguez, $ 278.17. — Angel Echevarrya, $ 265.37. — Y a los efectos del artículo 1527 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.7-2936-v.dic.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Segunda Martínez de Castro, y de doña Blanca Lidia Castro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-2985-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Forcada, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-2984-v.dic.20.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña María Magdalena Stalla se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de bautismo de su hermano Manuel Felipe Silvestre Stalla, por figurar la madre en el apellido de Naturata, en vez de Ratto, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-3003-v.dic.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel Pérez Iglesias para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio iniciado por su esposa doña Manuela Núñez Vicente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-2302-v.en.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Antonio Malnero se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Balbina, por figurar en ella con el nombre de Francisca, siendo Balbina. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 174 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-2955-v.dic.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Helene Julia Caswell Chalkiadi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Roberto J. Bienau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-2956-v.en.9.

**Epoca de cesación de pagos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos señores Poj, Gelerman y Cía. están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los fallidos y de los acreedores por el término de la ley. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.9-2976-v.dic.19.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido señor don Enrique Clivio, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición del fallido y de los acreedores por el término de la ley. —Montevideo, Octubre 28 de 1918. — Mateo Mario Figares Actuario.

Dic.9-2977-v.dic.19.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Francisco Spinelli, en representación de don Agesilao Gubitosi, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de éste con doña Gregoria Garcés, por figurar en ella su esposa con el apellido de García, siendo Garcés. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-2978-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Isabel Nin de Suárez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.7-2917-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Basso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Juana Canale, así como para la audiencia del día doce de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, hibiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.7-2918-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Claudio Hornos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Diciembre 3 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-2898-v.dic.16.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Oscar Pravia se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en el cuerpo de ella, así como en la firma de su padre, el apellido de Prabio, en vez de Pravia, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-2795-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Torcello de Giribone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-2794-v.dic.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio por causal determinada, iniciado por su esposa doña Sara Puyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-2796-v.en.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Pablo Llanilla para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma legal a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Sara Barrios contra los herederos o causahabientes de don Pablo Llanilla, sobre investigación de paternidad de sus hijos naturales Haydée, Irma Martina y Mateo Umberto, y auxiliatoria de pobreza a la vez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-2676-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Buffa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-2667-v.dic.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Camilo Gezcua para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Veyet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-2638-v.dic.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Moisés Caballero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Regina Eskenazi (Esquenais), así como para la audiencia del día 27 de Febrero del año entrante, a las 10 horas y 30, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.15-2478-v.dic.16.

**Emplazamiento**

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Lázaro J. Jaibe para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos caratulados "El Banco Hipotecario del Uruguay contra don José Luis Seijas, hoy contra don Lázaro J. Jaibe, por ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-2603-v.dic.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rosazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-2948-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rodríguez Estévez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-2947-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

doña Paula Dujó de Seris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.9-2946-v.dic.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Hiran Bonvicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Holmer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — Eduardo Routín, Actuaro.
Dic.9-3949-v.en.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Caricaburu, o Carricaburu de Vacareza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.
Dic.9-2897-v.dic.19.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado don Juan Morixe y doña Juana Visca, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por hallarse equivocada al figurar el contrayente con el nombre de José, en vez de Juan, que es el verdadero; él y su padre con el apellido Moise, en lugar de Morixe; la madre con el apellido Moisé, en vez de Piumma; la contrayente y su padre con el apellido Vizca, en lugar de Visca; y la madre como Magdalena Vizca, cuando su verdadero apellido es Morixe. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 22 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.28-2755-v.dic.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Roberto Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dieva Hermenegilda Misallervich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenara la conciliación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.22-2630-v.dic.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Aurelia Hernández, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Seimur o Seimul, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 15 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.
Nov.22-2631-v.dic.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Jeuz Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Adolfo Indalecio Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo del mes de Julio entrante, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Inés Rodríguez Dellepiane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.20-151-v.dic.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Atilio Antonio Croce, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Luisa Ferrand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.12-2425-v.dic.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Atilio Antonio Croce, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña María Luisa Ferrand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.12-2426-v.dic.13.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25600, se cita, llama y emplaza a don Perfecto Matto, a sus herederos o sucesores y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana número 17 A de esta villa, compuesto de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle China, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, con más dos metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Chile, por sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de fondo por este lado, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Nov.15-2462-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24149, se cita, llama y emplaza al propietario de un solar esquina de terreno ubicado en la manzana 57 C de esta villa, compuesto de diez y nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Este sobre la calle Italia, por cuarenta y dos metros 96 centímetros de fondo al Sur sobre la calle Austria, y ambas dimensiones en las líneas del Oeste y Norte, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho impueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Nov.15-2463-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 33248, se cita, llama y emplaza al propietario de un solar de terreno ubicado en la manzana 12 A de esta villa, compuesto de veintiséis metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros de frente al Sur sobre la calle China, entre las de Chile al Este y Portugal al Oeste, a diez y seis metros ciento seis milímetros de esta última calle, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Nov.15-2464-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24276, se cita, llama y emplaza a don Paulino Venezuela, a doña Bartola Secías, a sus herederos o sucesores y a todo el que se considere con derechos sobre un solar de terreno ubicado en la manzana número 28 A de esta villa, y compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre la calle Suecia, por cuarenta y dos metros de fondo y noventa y cinco centímetros, entre las de Turquía al Este y Grecia al Oeste, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Nov.15-2465-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24003, se cita, llama y emplaza a don José García y a todo el que se considere con derechos sobre un solar irregular de terreno ubicado en la manzana 3 A de esta villa, compuesto de treinta y dos metros veintiún centímetros de frente al Oeste sobre la calle Portugal, por cincuenta y tres metros sesenta y nueve centímetros de fondo en la línea del Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Norte, y veintiún metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo al Este, formando un martillo en la esquina entre las líneas Sur y Este de diez metros setenta y tres centímetros, por diez metros setenta y cuatro centímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso sehabilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Nov.15-2466-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25156, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Rocco, propietario de un solar de terreno irregular, ubicado en la manzana 90 A de esta villa, y compuesto de veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, con más ocho metros cincuenta y siete centímetros, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble, a fin de que comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble se halla ubicado entre las calles Centro América al Norte y República Argentina al Sur. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. —Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Nov.15-2471-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25582, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno esquina ubicado en la manzana 46 A de esta villa, de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros también de frente al Norte sobre la calle Bolivia, y ambas dimensiones en las líneas del fondo al Oeste y Sur, respectivamente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Nov.15-2472-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 33247, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se considere con derecho a un solar de

terreno ubicado en la manzana 12 A de esta villa, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Bélgica, y con frente también, por ser esquina, al Este, sobre la calle Chile, a fin de que dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor.— Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2473-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24275, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se crea con derecho sobre un solar de terreno esquina, ubicado en la manzana 28 A de esta villa, de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, treinta y dos metros 21 centímetros también de frente al Sur sobre la calle Suecia, y ambas dimensiones en las líneas del fondo al Este y Norte, respectivamente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble linda con Domingo Maseda y sucesión Paulino Venezuela, por el Norte y Este, respectivamente. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2474-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24093, se cita, llama y emplaza a don Luis A. Durañona, a doña Lucilda Bonino de Durañona, a los herederos de don Luis Durañona, y a todos los que se crean con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana 11 A de esta villa, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; la misma dimensión en la línea del fondo al Oeste; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Bélgica y esta misma dimensión también de frente al Sur sobre la calle China, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Octubre 30 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2475-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24720, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se considere con derecho sobre un solar de terreno ubicado en la manzana 63 A de esta villa, de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle Ecuador, y al Sur sobre la calle Prusia, y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Oeste sobre la calle Italia, y ésta última dimensión en la línea del fondo al Este, a fin de que dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2467-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24840, se cita, llama y emplaza a don Francisco Allo, propietario de un solar esquina ubicado en la manzana 65 A de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Sur sobre la calle Nueva Granada, é iguales dimensiones en las líneas del fondo al Oeste y Norte, respectivamente, como igualmente a todo el que se considere con derecho a dicho inmueble, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2468-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24846, se cita, llama y emplaza a don Francisco Allo, propietario de un solar de terreno ubicado en la manzana 65 A de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, entre las de Prusia al Norte y Nueva Granada al Sur, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón. Juez de Paz.

Nov.15-2469-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24967, se cita, llama y emplaza al propietario de un solar de terreno esquina, ubicado en la manzana A 78 de esta villa, de sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente al Oeste sobre la calle Brasil, y ambas dimensiones en la línea del fondo al Sur y Este, respectivamente, como igualmente a todo el que se considere con derecho a dicho inmueble, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2470-v.dic.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(PANTANOSO)

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a un solar de terreno ubicado en esta sección en el paraje denominado Nuevo París, empadronado con el número 40163, que linda: por el Norte, con la gran vía al Paso del Molino; por el Sur, con Luis Gamba y Juan Capucini; al Este, con la viuda de Nieto, y al Oeste, con terreno baldío, empadronado con el número 40162, manzana número 2, compuesto de un área de ochocientos cuatro metros cuadrados, o sea 22 metros 66 centímetros de frente a la gran vía al Paso del Molino, por 35 metros 50 centímetros más o menos, de fondo. Está ocupado el terreno por don Teodosio López, y aforado en quinientos pesos, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Julio O. Dieux.

Nov.29-2776-v.dic.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Ardito Hnos., o a los propietarios o quien se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 53729, ubicado en esta sección (Nuevo París); lindando al Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros, con terreno cuyo propietario se ignora; al Sud, en igual extensión, de propiedad de don Manuel Paradelo y de la sucesión de José Ardito y Hnos.; al Este, en un frente de diez metros 74, a la calle San Antonio, y fondo al Oeste de diez metros setenta y cinco centímetros, por donde linda con don Sebastián Copello. Dicho solar es el número 9, y está aforado en doscientos cincuenta pesos; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a tentar la conciliación, y a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento.— Montevideo, Noviembre 11 de 1918. — Julio O. Dieux.

Nov.29-2775-v.dic.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga López de Heguaburo, solicitando rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción: Donde dice Pedro Heguaburú, debe decir Pedro Heguaburo, por ser éste el verdadero nombre del extinto, y donde dice Domingo Pocholo, debe consignarse por ser el verdadero, Dominga López. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 23 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.11-3015-v.dic.24.en.26-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Camilo Almeida, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 22 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.6-2891-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Inocencio Gutiérrez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 8 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.15-2480-v.dic.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita a don Antonio Duarte Ferreira o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Emilio Naciamiento Duarte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Artigas, Octubre 26 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.feb.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ferreira de Franco y don José Franco; a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Octubre 15 de 1918. — Francisco G. Giménez, Juez de Paz.

Dic.2-2809-v.en.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Bolaño y doña María Figuerón de Bolaño, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 5 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3010-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Peneia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3021-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calandria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3022-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Estévez o Esteves, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3023-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Stratta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3024-v.dic.21.

**Cese de administración de bienes**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos iniciados por doña Eulogia Lai reiro contra su esposo don Eduardo Cabrera, por separación de bienes, en auto fecha once del corriente se ha declarado provisoriamente separado al señor Cabrera de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, y de los dotales de su precitada señora esposa. — Canelones, Noviembre 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.4-2854-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filomeno Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.4-2853-v.dic.14.

**Segunda copia de escrituras**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Tomasa Moreira de Ayala y don Martín Ayala, se han presentado don Olegario Ayala, éste por sí, y don Ramón L. Simois, en representación de doña Cándida, doña Luciana, don Eustaquio y don Rufino Ayala, y por doña Marta Alvarez de Ayala (ésta por sí y sus menores hijos Francisca, Mercedes y Honorato Ayala Alvarez), manifestando lo siguiente: "Que se han extraviado dos títulos de propiedad de terrenos que corresponden a las sucesiones nombradas, correspondientes éstos a dos inmuebles ubicados en el Pantanoso, sección Sauce, de este Departamento, compuesto, uno, de 19 hectáreas 1.849 metros, y el otro, de 7 hectáreas 0.791 metros, los cuales, por estar unidos, lindan en conjunto: por el Norte, con don Alejo y doña Cornelia Bonilla; por el Este, con doña Rosa Montenegro; por el Sur, con doña Braulia M. de Peraza y don José Bentancor, y por el Oeste, con la sucesión de don Regino Bonilla. Las escrituras de los inmuebles referidos fueron autorizadas, respectivamente, por los escribanos don Carlos M. Furriol y don Sebastián C. Sagarra el 22 de Marzo de 1875, y en Diciembre de 1895. Los títulos extraviados fueron dados en custodia a don Tomás Guido, el cual manifiesta haberlos extraviado creyendo que al quemar una vez papeles inservibles, ha quemado talvez, por un lamentable error los citados documentos". Por lo que, de acuerdo con el artículo 1593 del Código Civil, solicitan que se expida segunda copia de las escrituras referenciadas. — Canelones, Noviembre 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.4-2861-v.dic.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Godiño de Massaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.11-3018-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino, doña Dominga y doña Petronila Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.11-3017-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Alvarez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 3 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.11-3016-v.dic.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Manuel Geraldo da Silva, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: La de matrimonio de Manuel Geraldo da Silva con Adelaida Pereira, por aparecer el contrayente como Geraldo Silva, en vez de Manuel Geraldo da Silva, que es el verdadero, y las de nacimiento de Claro, Manuel Pedro, Fortunato Lamas, Jidio y Valentín da Silva, por aparecer en ellas el padre, don Manuel Geraldo da Silva, y los hijos con el apellido Silva, en vez de da Silva, que es el verdadero, y, además, el padre con el nombre de Geraldo, cuando son Manuel Geraldo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.2-2498-v.dic.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Crispina Andrade contra Secundino Giménez, por divorcio", se cita y emplaza a don Secundino Giménez para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Melo, Diciembre 13 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario.

Nov.8-2368-v.dic.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Eladio Zavala contra Sisenando Ramos de Carbalho, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sisenando Ramos de Carbalho, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Septiembre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-1647-v.en.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rivero de Andreini, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-3004-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Robert de Gugelmeier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.5-2636-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 18 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-2635-v.dic.23.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Trujillo (hijo), en representación de doña Mariana Cabaloy de Curutchet, prometiendo probar la prescripción treintenaria sobre las diferencias existentes en el área de las chacras 1137, 1138, 1139 y 1143 de la colonia "La Cosmopolita", cuyos excedentes son de 900 metros cuadrados en las dos primeras, 10 Ha. 6.500 metros en la tercera y 2 Ha. 3.500 en la cuarta, formando en conjunto un sobrante de 13 Ha. 1.800 metros, por lo que se emplaza a los interesados para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 24 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.20-2570-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abascal de Casco, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.16-2508-v.dic.16.

**Emplazamiento**

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se cita y emplaza a don Rufino Leiva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de sentencia le ha iniciado don Lis Navone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Colonia, Octubre 29 de 1918. —Juan Defranqui, Escribano Público.

Nov.9-2385-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Coloina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Esteirriq, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-2910-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Turessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —

Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.7-2909-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.7-2908-v.dic.24.en.26-v.Feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Francisco Illes y doña Bernardina Ramón Morales de Illes, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.7-2926-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.
Nov.20-2295-v.feb.20.

**Emplazamiento**

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de don Orestes G. Domínguez, por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos del causante o a quienes se consideren con derechos a una propiedad situada en esta villa, empadronada con el número 255, lindando: al Norte, a la calle General Rivera; al Sud, con don José Zabala; al Este, con la sucesión de don Antonio Martínez Crespo, y al Oeste, parte con la sucesión Ferrer, en parte, y parte con la calle Ituzaingó; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Octubre 25 de 1918. — Bernardo Paz.
Oct.30-2199-v.en.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adriana González para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 18 de 1918. — Miguel Federico.
Nov.23-2669-v.dic.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hércules Monza y María Filippini, citándose a la vez a todos que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 27 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Dic.7-2911-v.dic.21.

**Interdicción de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Gregoria Juliana Estévez de Quijano contra Felipe Santiago Quijano, divorcio", se hace saber que por auto de fecha quince del corriente se ha decretado la interdicción de los bienes de la sociedad conyugal formada por los nombrados Felipe Santiago Quijano y Gregoria Juliana Estévez de Quijano, no pudiendo el esposo hacer acto alguno de disposición de dichos bienes. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 27 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Dic.2-2813-v.dic.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Píriz de Loacés, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Dic.2-2804-v.dic.24.en.26-v-feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fort, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.
Dic.2-2803-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silva de Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1918 —Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.28-2742-v.dic.24.en.26-v.en.29.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Luis Brignone, rectificación de partidas", se hace saber que en dichos autos se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas, y que en su parte pertinente dice: En el acta de casamiento de Luis Brignone con Carolina Leal, dice: Comparece don Luis Brignon y dice que ha contraído matrimonio con doña Antonia Leal, manifestando que es hijo legítimo de Bautista Brignon y de Dominga Traberso, siendo los nombres de los contrayentes Luis Brignone y Carolina Leal, el primero hijo de Juan Bautista Brignone y Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Edelmira Brignone, aparece ésta con el nombre de Lucía, hija de Luis Brignoni, italiano, teniendo como abuelos paternos Batistín Brignoni y Dominga Traberso, cuando los verdaderos nombre son Edelmira, hija de Luis Brignone, oriental, nieta por línea paterna de Juan Bautista Brignone y Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Ernesto Brignone, figura con el nombre de Valerio, y como hijo de Luis Brignon, italiano, nieto por línea paterna de Juan Bautista Briñon y Dominga Traberso, y por línea materna de Carolina Geninea, cuando los verdaderos nombres son Ernesto, hijo de Luis Brignone, oriental, nieto por línea paterna de Juan Bautista Brignone y Dominga Traverso, y por línea materna de Carolina Daveo. En el acta de nacimiento de Enrique aparece éste con el nombre Atanasio, como hijo de Luis Briñón italiano, nieto por línea paterna de Juan Briñon y Dominga Traberso, cuando los verdaderos son Enrique, hijo de Luis Brignone, oriental, y nieto de Juan Bautista Brignone y Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Sara Brignone, figura como hija de Luis Brignon, como nieta de Juan Bautista Brignon y Dominga Taberso, debiendo decir Sara, hija de Luis Brignone, nieta de Juan Bautista Brignone y Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Alcira Brignone, figura como hija de Luis Brigñone, nieta de Juan Bautista Brigñone y Dominga Taberso, cuando los verdaderos nombres son Alcira, hija de Luis Brignone, nieta de Juan Bautista Brignone y de Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Pura Brignone, figura como hija de Luis Brigñone, nieta de Juan Bautista Brigñone y de Dominga Taberso, cuando los verdaderos nombres son Pura, hija de Luis Brignone, nieta de Juan Bautista Brignone y de Dominga Traverso. Acta de nacimiento de María Esther, figura con el nombre de María Ester, como hija de Luis Brigñone, y como nieta de Juan Bautista Brigñone y Dominga Taberso, cuando los verdaderos nombres son María Esther, hija de Luis Brignone, nieta de Juan Bautista Brignone y de Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Luis Humberto, figura con el nombre de Luis Umberto, hijo de Luis Brignone, nieto de Juan Bautista Brignone y Dominga Taberso, cuando los verdaderos nombres son Luis Humberto, hijo de Luis Brignone y nieto de Juan Bautista Brignone y Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Pedro Alberto Brignone, figuran como abuelos paternos Juan Bautista Brigñone y Dominga Taverso, cuando los verdaderos nombres son Juan Bautista Brignone y Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Elia Exaltación, figura como hija de Luis Brigñone y nieta paterna de Dominga Taberso, debiendo decir hija de Luis Brignone y nieta de Dominga Traverso, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Isidoro Vidal Actuario.
Nov.28-2744-v.dic.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Colomba Masseroni de Filippini, rectificación de partidas", se hace saber que en dichos autos se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Alejandro Filippini con doña Colomba Mazzeroni, el nombre del esposo aparece con la denominación de Felipe, cuando es, en realidad, Filippini; y el apellido de la esposa aparece con el nombre de Masaroni, cuando el verdadero apellido es Mazzeroni. En la de nacimiento de Martina Filippini, contiene los siguientes errores: 1.o Aparece en la partida un niño del sexo masculino, figurando con el nombre de Oracio Martín, cuando, en realidad, el único y verdadero nombre es Martina, y del sexo femenino; 2.o Que el apellido del padre aparece escrito Filipini, debiéndose escribir Filippini; y 3.o Que el apellido de la madre aparece Mecerini, siendo el verdadero nombre de ésta Mazzeroni. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Septiembre 12 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.28-2743-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Guichón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1918.
Nov.26-2720-v.dic.24.en.26-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Huertas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.21-2606-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Medina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 15 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.21-2605-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo de Freitas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan

ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.21-2604-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ercilia González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus deercohs, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.12-2431-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Silveira de Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en foram sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.12-2432-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Pallilier, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.12-2453-v.dic.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Braulio Tabárez y Justina Pua de Tabárez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.26-2375-v.dic.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Atiliano Juan José Camacho, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 16 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Nov.23-2659-v.dic.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "María Gracia Tosca, inscripción de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Sixto, mandatario de don Francisco Antonio Di Clemente, esposo de la referida causante, solicitando se rectifique la partida de defunción de la referida María Bracia Toscó, por cuanto aparece equivocado el apellido de la misma, que dice Tosca, debiendo decir Tosco, por ser este último el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 5 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.11-2493-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lomando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 30 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.11-3006-v.dic.21.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Román J. Eulacio y don Carlos Marinoni, proponiendo probar la prescripción treintenaria respecto de los siguientes terrenos, ubicados en el pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento, uno de cinco mil metros, lindando: al Norte, calle Norte América; al Sur, calle Unión; Oeste, Román J. Eulacio, y Este, con Juan Roque y sucesión Ramón Alvarez; y el otro, compuesto de 2.500 metros, linda: al Norte, Benito Porteia; Sud, calle Unión; Este, Manzana 54 y al Oeste, sucesión de Ramón Alvarez (antes Alejandro Beisso), por lo que se emplaza a Ramón, Ramón Martín y Juan Alvarez, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere interesada para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de hombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que, a los efectos del emplazamiento, se contará el feriado mayor. — Florida, Diciembre 6 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.10-2988-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Toja de Lema, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-2973-v.en.9.

**Declaración de quiebra**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado por dicho magistrado en el expediente caratulado: "Brunet y Cía. y Bartolomé Triay, solicitan se declare en quiebra a Eduardo Sarogni", con fecha 26 de Noviembre del corriente año, ha sido declarado de oficio en estado de quiebra el expresado Eduardo Sarogni, y por el mismo auto decretose el arresto de dicho fallido, como asimismo la ocupación por el Juzgado de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial y retención de toda su correspondencia epistolar y telegráfica, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito a este Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese asimismo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes de la masa, fijándose el término de de 60 días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico de la quiebra, que lo es don Rogelio Roca, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Diciembre 2 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-2905-v.fb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana María Bianco de Laveglia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Noviembre 21 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-2895-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago San Martín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento —Florida, Noviembre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-2864-v.mz.3.

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Juan Clímaco Sastre, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, en su carácter de mandatario de don Juan Clímaco Sastre, solicitando la prescripción treintenaria en favor de su mandante de una fracción de campo situada en Polanco del Yi, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 122 hectáreas, 9.329 centiáreas 8 decímetros, comprendidas en una fracción de 600 hectáreas 2.021 centiáreas 5.425 centímetros, lindante: por el Norte, con la sucesión de José M.a Hernández, Mateo Aramburú, Juan Sastre y sucesión de Máximo Sastre; por el Sud, con la costa del arroyo Castro, que lo separa de campos de José M. Murgiondo; por el Este, con la sucesión de don Francisco Aramburú, y por el Oeste, con la junción del río Yi y el arroyo Castro; que el campo deslindado, con sus sobras, perteneció a don Máximo Sastre y a doña Juana López, padres de don Juan Clímaco Sastre, y que fué repartido entre todos los herederos, con especificación de las sobras encontradas; que por lo expuesto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las sobras del campo referido a que se presenten a este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos correspondientes, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Noviembre 12 de 1918. — P. Sáenz Silva, Escribano.

Dic.4-2862-v.en.4.

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Heraclio Sastre y otros, prescripción treintenaria", por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de las fracciones de campo que más abajo se detallan, a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Las sobras de las fracciones de la referencia son las siguientes: 1.o Una fracción de 41 hectáreas 5.536 centiáreas, ubicada en Polanco del Yi, 8.a sección judicial de este Departamento, lindante: por el Norte, con Florentino Hernández; por el Sud, con la sucesión de don Máximo Sastre; por el Este, con don Mateo Aramburú, y por el Oeste, con el río Yi; comprendida dicha fracción dentro de otra fracción de 124 hectáreas 5522 centiáreas, situada en el mismo lugar, con los límites expresados. 2.o 8 hectáreas 7.813 centiáreas, situadas en el mismo lugar, comprendidas dentro de otra fracción de 55 hectáreas 9.321 centiáreas 44 decímetros, lindante: al Norte, con la sucesión de José María Hernández; al Sud, con Herminda Sastre; al Este, con Bonifacio Sastre (hoy al Sud y Este con Juan C. Sastre), y al Oeste, con el río Yi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 14 de 1918. — P. Sáenz Silva, Escribano.

Dic.4-2863-v.en.4.

**Rectificación de partidas**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaído en el expediente "La sucesión de Toribia Jardín, solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antolín E. Quinteros, solicitando rectificación de las partidas: De bautismo de Marcelina Jardín: Se manda establecer Marcelina, en vez de María de la Consolación Tomasa del Corazón de Jesús, por ser el primero el verdadero. De bautismo de Toribia Jardín: Se sustituya el nombre de Toribio por el de Toribia, y el apellido de Ramírez por Peralta. De casamiento de Camilo Leiva con Marcelina Jardín: Se sustituya el nombre de Floro, por Carolino, y Birrueta por Peralta. De Casamiento de Genaro Pintos con Toribia Jardín: Se sustituya el nombre de Florentino por el de Carolino, padre de la contrayente, y el apellido del primero, que dice González, debiendo decir Pintos, que es el verdadero. De nacimiento de Fructuosa Pintos: Sustituir el apellido de Llardín por Jardín. De óbito de Toribia Jardín: Sustituir el apellido Lliardín por Jardín. En el acta de defunción de Marcelina Jardín: Sustituir el nombre del padre, que dice Florindo, debiendo decir Carolino, que es el verdadero, y el apellido de la madre, que dice Villarrueta, debiendo decir Peralta, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 28 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.2-2865-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la

apertura judicial de la sucesión de don Juan Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 16 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-2639-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque Malianni y Sinforiana Blanco de Mallianni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-2640-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ascensión Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.16-2506-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Alvarez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a decirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 14 de 1918. —P. Sáenz Silva, Escribano.

Nov.16-2505-v.dic.16.

**Separación judicial de bienes**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Deogracia Fernández contra Vicente Aguirre, separación judicial de bienes", se hace saber al público que por auto dictado por el referido magistrado con fecha 26 de Septiembre del corriente año, se declara a don Vicente Aguirre, esposo de dicha señora Deogracia Fernández, separado de la administración de los bienes de su referida esposa, y por dicho auto, se confiere a ésta la administración de los mismos, con las limitaciones determinadas por la ley.—Florida, Octubre 5 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.11-2419-v.dic.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Avellana", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión a que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, por sí o por apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Octubre 14 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-2329-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del intestado Eduardo Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2165-v.en.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, y de conformidad al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Verónico Aguiar, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días más, por la cual queda ampliada la anterior publicación de apertura de la sucesión de dicho causante. —Maldonado, Octubre 23 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.7-2923-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.7-2921-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.—Maldonado, Octubre 30 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.5-2293-v.feb.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Ubaldina Tellechea de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1918. —Arturo Barriére, Actuario.

Dic.7-2928-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Jacinto Olivera, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado el apoderado don Agustín Doria iniciando juicio por la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Valentina Olivera, aparece la madre de ésta con el nombre de Marcelina Centena, debiendo decir Marcelina Segovia; también está equivocado el nombre del abuelo paterno, que es Pelegrino Olivera, en vez de Peregrino, y la abuela paterna aparece con el nombre de Paula Ruy días, cuando es Paula Ruiz Díaz; también está equivocado el apellido del abuelo materno, que es Segovia, en vez de Centena, como allí está escrito; 2.o En la partida de nacimiento de Sulpicia Antonia Olivera, se nota el error de aparecer la inscripta con el solo nombre de Antonia, debiendo ser Sulpicia Antonia la madre de ésta aparece con el apellido Centena, cuando el verdadero es Segovia: la abuela paterna está con el apellido de Ruis Dias, cuando el verdadero es Ruiz Díaz y el abuelo materno aparece con el apellido Centena, en vez de Segovia; 3.o En la partida de nacimiento de Pedro Segundo Olivera, aparece éste con el nombre de Pedro Regalado, debiendo ser, como queda dicho primeramente. La madre del inscripto está con el nombre y apellido equivocado, pues dice Carcelina Centena, cuando su verdadero nombre y apellido es Marcelina Segovia. La abuela paterna aparece con el apellido de Ruis Dias, cuando debe ser Ruiz Díaz, y el abuelo materno está con el apellido de Centena, en vez de Segovia; 4.o En la partida de nacimiento de Galo Martiniano Olivera también aparece equivocado el apellido de la madre del inscripto que es Segovia, y no Segobia; la abuela paterna está con el apellido de Ruis día, debiendo ser Ruiz Díaz, y también se ha omitido establecer el nombre del abuelo materno, que es Mariano Segovia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por quince días. — Minas, Noviembre 27 de 191.. — Arturo Barriére, Actuario.

Dic2-2932-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio J. Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 26 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Nov.29-2771-v.dic.24.en.26-v.en.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Berrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.25-2694-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Ocampo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.22-2652-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Buruzangaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 5 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.12-2429-v.dic.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de María Eusebia Migües de Corales", se cita, llama y emplaza a don Blas Corales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Minas, Octubre 14 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Oct.18-1964-v.dic.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Mossman, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.26-2716-v.dic.24.en.26-v.en.27.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado don Jaime Serralta solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Mossman, por figurar en ella con los nombres de Juan Crisostas Vornon y apellido Mussman, en vez de Fernando Mossman. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.26-2715-v.dic.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Esteban Caprile, Juana Bondanza de Caprile y Natalio Caprile, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.26-2717-v.dic.24.en.26-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lardapide, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.15-2485-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Petriat, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.21-2036-v.en.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gregorio Pratto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la Intendencia Municipal del Departamento por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 27 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-1827-v.en.11.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don José Cerfoglio, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1918. — Teófilo M. Leal, Escribano Público.

Dic.10-3000-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de don Gregorio Picón, Eduvijes Muñoz o Velis y Filomena Picón, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 28 de 1918.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.5-2880-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Luis Ugartemendia, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Paysandú, Noviembre 11 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-2484-v.dic.16.

**Emplazamiento**

Se cita y emplaza a Francisco Elkegaray y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Elkegaray, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda interpuesta contra la expresada sucesión, por Gregoria Rodríguez, en representación de sus menores hijas, María Carmen y Celia Alida, sobre investigación de la paternidad natural de las mismas, bajo apercibimiento que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Octubre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.17-1957-v.ene.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan Elkegaray, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días. —Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1569-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de que si los herederos no comparecen se les nombrará un curador de bienes. Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.26-1487-v.dic.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos de José Comas y Campaña, y a todo el que se considere con derechos a la propiedad de la calle Queguay número ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de adoquinado, ha iniciado contra el dueño o dueños de la referida propiedad la Intendencia Municipal de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina la ley. —Paysandú, Octubre 7 de 1918. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Oct.11-1829-v.en.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Citación y prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan C. de Alzaybar y otro contra la sucesión de Vicente Díazx Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Juan C. de Alzaybar, por su derecho propio y por su socio don Julio S. Gil", don Mario Berro, por sí y por don Raúl Pittaluga, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra la sucesión de Vicente Díaz Gonzalves, sus descendientes y sucesores, contra aquellas personas de quienes es cesionario el doctor Félix Polleri, en la persona de éste domiciliado en Montevideo, calle Colonia número 1060, para que concurra a contestar el juicio y llenar la conciliación en el plazo de veinticinco días, contra los domiciliados fuera del país, que se supone sean sucesores, Juana, David, Juvencio, Quinto y María Catalina Márquez, Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Diolinda da Silveira, de quienes se ignora el domicilio, a fin de que concurran por sí o apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos asimismo para la conciliación, para que en definitiva se diclare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un área de 3.836 hectáreas, 81 áreas y 88 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste la cuchilla del Medio, que vierte aguas a Cuñapirú y Corrales; por el Este, las puntas del arroyo o bañado de la Calera, tres bañados y también tres rectas, divisionarias del campo denominado de los Chicones, hoy de don Juan Olivera, don Martín Anbiza y don Galbán Machado Leal; por el Sudeste, el arroyo Corrales y bañados que en él degeneran, y por el Oeste, con un rumbo o línea recta desde el arroyo de Corrales a la cuchilla, aguas a Cuñapirú y Corrales, dividiendo con la sucesión de José Ignacio Gonzalves dos Santos. —Rivera, Noviembre 28 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.9-2969-v.mz.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesiones de Luis Ignacio Barcellos y otros, ampliación y terminación", se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que en calidad de sucesores a título universal o particular de Luis Ignacio Barcellos, doña Cecilia Romero de Barcellos, doña Florisbela Barcellos de Gonzalves da Silva, don Antero Gonzalves da Silva, don José Luis Gonzalves, don Serafín Gonzalves, don Damaceno Barcellos, doña Carlota Barcellos de Borba, don Juan do Couto Borba, don Luis Enygdio Barcellos y don Pedro Gonzalves Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios de ampliación de inventarios, de particiones, de ubicaciones y de partición de dominio de los campos de pertenencia de las sucesiones nombradas, ubicados en la 7.a sección del Departamento, y bajo apercibimiento de nombrárseles curador que les represente en caso de no concurrir. — Rivera, Octubre 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.25-2687-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Abraham Dusi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 6 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.25-2686-v.dic.24.

**Emplazamiento**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz González, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o unilateral, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar a la demanda que se les entabla con respecto a la acción prescripta de una fracción de campo compuesta de doscientas noventa hectáreas, seiscientas noventa áreas, nueve centiáreas, dos mil diez y ocho metros y dos decímetros, situada en la 4.a sección de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte la cañada del Sauce, que vierte aguas en la cañada de los Gómez, afluente ésta a su vez del arroyo Cuñapirú, que lo separa de más campo de esta sucesión, que correspondió a la sucesión Silvera; por el Este, con campos de las sucesiones de Martín Botiño; por el Sur, con campos de don Luis Mello, y por el Oeste, la ya citada cañada de los Gómez, que la separa de los campos hoy habidos por los sucesores de don Jerónimo Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Rivera, Septiembre 21 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

Nov.4-2273-v.feb.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardo Garbarino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.5-2871-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Canoniero de Garbarino, viuda de don Bernardo Garbarino y sus hijos don Carlos Marcelo Garbarino y don Rico Garbarino, pidiendo la rectificación de las actas del matrimonio de la primera con el citado don Bernardo Garbarino, y de nacimiento de los últimos porque, según exponen, tienen los siguientes errores y omisión: Se ha escrito Galbarin y Galvarini, en vez de Garbarino, que es el verdadero apellido; el de la abuela paterna de los nombrados hijos, doña María Zunino, se ha extendido por error, Jorinsa; el apellido de la señora peticionaria y de su padre don David Canoniero, aparece escrito Canonero y Canonevo, por Canoneiro, que les corresponde y por el apellido de doña Antonia Bagliolo, madre de la propia señora, se ha establecido erróneamente, Bolgolio, Boliolo y Boliola, y en el acta de nacimiento del señor Carlos Marcelo Garbarino se ha omitido el nombre de Marcelo. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.5-2872-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Prudencia Pérez de Saavedra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.19-2548-v.dic.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Prescripción y emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Jesús M. Balboa declaratoria judicial de prescripción", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Rincón de Rocha", compuesta de trescientas cuarenta y una hectáreas cuatro mil seiscientos sesenta y seis metros y noventa y dos decímetros, entre los siguientes linderos: por un costado terreno de doña Belisaria Corbo de López; con otro, don Antonio Pezutti; por donde forma un ángulo, y por otro con el doctor Lucio Sanz y Sancho y doña Rosaura Bobadilla, con otro con don Indalecio Corbo, en cuya línea forma otro ángulo; y por el otro, calle por medio, con terreno de don Víctor Barrios y don Ramón Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombránseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de este emplazamiento. — Rocha, Noviembre 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.11-3012-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Scavino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.10-2995-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Sabatino de Maffia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.5-2873-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hilario Zabala, por sí y su señora esposa doña Margarita Techera, solicitando segundas copias, por habérseles extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: A) Hijuela formada para Hilario Zabala y Margarita Techera el 16 de Agosto de 1912, en los autos testamentarios de doña Carmen Pereira de Duarte, archivados en este Juzgado con el número 15074; B) Escritura de cesión de derechos y renta vitalicia, otorgada por ante el escribano don Jorge G. Bentancourt entre Hilario Zabala y don Valentín Duarte, viudo de doña Carmen Pereira, por el cual instrumento el señor Duarte, en fecha 24 de Enero de 1912, cedió al señor Zabala los derechos que a título de porción conyugal le correspondían en la testamentaría de doña Carmen Pereira, siendo expedida la primera copia de esta escritura por el escribano Bentancourt el 29 del mes del otorgamiento; C) Escritura de venta de usufructo otorgada a favor del referido Zabala por el mismo don Valentín Duarte, ante el propio escribano señor Bentancourt el 15 de Marzo de 1912; D) Hijuela formada a fojas 69 y 70 de los autos testamentarios de Carmen Pereira de Duarte a favor de don Antonio Cotelo Freire para pago de gastos judiciales y deudas que correspondían al heredero testamentario Julián José Viera, habiéndose expedido primera copia de esta hijuela por el señor Actuario el 2 de Septiembre de 1912; E) Hijuela formada para doña Carmen Pereira de Duarte en la partición extrajudicial autorizada en esta localidad por el escribano don Miguel Sopeña el 15 de Octubre de 1879, de los bienes quedados al fallecimiento de los padres de aquélla don Silvestre P. Pereira y doña Ramona Cabral; la primera copia se expidió el 12 de Noviembre de 1879; F) Escritura autorizada por el escribano don Miguel Sopeña, por la cual doña Braulia Pereyra de Silvera, hermana de doña Carmen, transfirió a ésta y a don Bernardo Cardoso los derechos que le correspondían a título hereditario de sus causantes don Silvestre P. Pereira y doña Ramona Cabral, operación realizada el 16 de Febrero de 1880, expidiéndose la primera copia el mismo día del otorgamiento; G) Escritura de ratificación de límites otorgada ante el propio escribano Sopeña por doña Carmen Pereira de Duarte y los sucesores de don Bernardo Cardoso el 23 de Julio de 1883, instrumento que luce al folio 128 vuelta y 130 vuelta del protocolo del nombrado escribano, habiéndose expedido la primera copia para la señora Pereira de Duarte el mismo día del otorgamiento de la escritura en cuestión; H) Escritura de venta otorgada ante el escribano don Ricardo Tisnés en fecha 7 de Septiembre de 1912, por la cual el señor Antonio Cotelo Freire vendió al exponente, señor Zabala, el terreno que se le adjudicó para pago de deudas de Julián José Viera en la testamentaría de doña Carmen Pereira de Duarte, habiéndose expedido la primera copia el día 10 de Septiembre de 1912. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Noviembre 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.2-2807-v.dic.23.

**Emplazamiento judicial**

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Domingo Gutiérrez", y de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Petrona Cirila, Andrea María Dolores, Carlos Ramón y Angela Ramona Gutiérrez, o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Agosto 22 de 1918. —Juan Cendán, Escribano.

Nov.29-943-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Sosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-2735-v.dic.24.en.26-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Dominga Sosa Nieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.26-2705-v.dic.24.en.26-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martín Báez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.26-2704-v.dic.24-en.26-v.en.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Quintián, Regina Píriz y Francisco Quintián, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-2661-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Eustaquia Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.30-2565-v.dic.20.

**Interdicción de bienes**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Faustina Noguera contra su esposo Félix Techera, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la nombrada sociedad conyugal Techera-Noguera. — Rocha, Julio 8 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.19-2546-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cicilio Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 9 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.16-2504-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Rosaura Sosa de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.16-2503-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Zipitría, a fin de que todos aquellos que por cualquier título que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.14-2447-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Cotelo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.14-2446-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Fernández López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.12-2427-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Segundo Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.12-2428-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.12-2223-v.dic.12.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Testamentaría Antonia Maffia de Rossi", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de María Sabatino de Maffia, o a quien sus derechos representen a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Ro-

cha, Noviembre 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.9-2968-v.dic.24.feb.23-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genaro Ochoa de Alaiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.9-2967-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Molteni, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Galli, consistiendo el error en rectificar el apellido del esposo, que figura Moltini, por el de Molteni, y el de la esposa que aparece como Galle, cuando debe ser Galli, rectificar, además, los nombres de los padres del contrayente, que figuran como Pedro y Teresa Gatti, cuando deben ser Pedro Molteni y Teresa Gatti, y los padres de la esposa figuran como Juan y Josefa Abatte, cuando deben ser Juan Galli y Josefa Abatte. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.3-2821-v.dic.17.

**Segunda copia de hijuela**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Assales, solicitando segunda copia de una hijuela de don Ramón Rodríguez Santana, expedida en la sucesión de doña Umbelina Ferreira de Santana, según partición que obra en dichos autos, y cuya primera copia fué expedida por el escribano Actuario don Teófilo M. Real e inscripta en el Registro de Ventas del Departamento de Artigas, y en la cual se adjudican al peticionario diez y nueve hectáreas dentro de los límites siguientes: Norte, Adelaida Rodríguez Santana; Sud, don Juan Assales; Este, camino departamental por medio, con don Manuel Núñez da Silva; Oeste, arroyo Palma Sola por medio, con B. y N. Solari; las que están ubicadas en la tercera sección del Departamento de Artigas, paraje denominado Palma Sola. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto Noviembre 29 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.3-2820-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maciel, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 23 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.26-2710-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jaudiosa Calero de Paiva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.25-2678-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Llerena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 8 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.25-2680-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.15-1903-v.dic.16.

## JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Dic.3-2823-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Ducommun, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Dic.3-2822-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.26-2709-v.feb.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odila Semblat de Varela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.15-2482-v.dic.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Aguete de Goñi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 5 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-2971-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Rodríguez Caraballo de González de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 23 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-2970-v.dic.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducir en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 25 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Dic.10-2993-v.dic.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Diego Kelly, en representación de la sucesión de don Guillermo Juan Kelly, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) Partida de casamiento del causante Guillermo Juan Kelly con doña Lucía Gabriela Sellanes, en cuanto se designa al citado don Guillermo Juan Kelly y al padre de éste, don Diego Kelly, con el apellido Quelli, en vez de Kelly, que es el verdadero, y en cuanto se ha omitido en la misma partida el segundo nombre de la esposa, pues aparece sólo con el nombre de Lucía, en vez de Lucía Gabriela, que son los verdaderos; B) De nacimiento de Guillermo Diego, Juan Manuel, Jorge Leonardo y Alfredo Carlos Kelly, en cuanto aparece la madre de éstos, doña Lucía Gabriela Sellanes con el segundo nombre de Dolores, en vez de Lucía Gabriela, que son los verdaderos; C) De nacimiento de Diego Edmundo, Alberto, Arturo Eduardo, Adela Beatriz, y Eduardo Francisco Kelly, en cuanto aparece después del primer nombre de doña Lucía Gabriela Sellanes la inicial D, cuando los verdaderos nombres son Lucía Gabriela; D) De nacimiento de Lucía Margarita y Margarita Catalina Kelly, en cuanto al establecer el nombre de la madre, doña Lucía Gabriela Sellanes, se ha omitido asentar el segundo nombre de Gabriela; E) De nacimiento de Enriqueta Emma Kelly, en cuanto en ella aparece a continuación del primer nombre del causante, don Guillermo Juan Kelly, la inicial J., por los que en su lugar debe escribirse Guillermo Juan, que son los verdaderos nombres, y en cuanto en ella también aparece la abuela materna, doña Carlota Moyano, con el apellido Moyanos, en vez de Moyano, que es el verdadero; F) De defunción del causante don Guillermo Juan Kelly, en cuanto al establecer en ella el nombre de la esposa, doña Lucía Gabriela Sellanes, se ha omitido el segundo nombre de Gabriela; y G) De nacimiento de Juan Manuel, Jorge Leonardo, Alfredo Carlos, Lucía Margarita, Arturo Eduardo, Adela Beatriz, Eduardo Francisco y Margarita Catalina Kelly, en cuanto aparece en ella la abuela, doña Margarita Hanson, en la del primero con el apellido Handsone, en la del tercero con el apellido Handsen, y en las del segundo, cuarta, quinto, sexta, séptima y octava, con el apellido Handson, en vez de Hanson, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 22 de 1918.—José Babío, Escribano.

Dic.5-2888-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ricardo Modernel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Dic.5-2887-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Dic.5-2886-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Nov.30-2784-v.dic.24.en.26-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Silva de Chiappini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 2 de 1918. — José Babío, Actuario.

Nov.26-2708-v.dic.24.en.26-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Blas Muliterni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Nov.26-2149-v.dic.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Vaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.3-2815-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Suárez o Diez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.3-2833-v.dic.12.en.26-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.3-2834-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Puntigliano y doña Luisa Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.26-2722-v.dic.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Manuel Loreto Sasía para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Sasía, y especialmente en la gestión iniciada por doña Juana Sasía de Varela, solicitando la partición del campo sucesorio ubicado en Tres Cruces, quinta sección judicial de este Departamento, y que linda: al Norte, con el abra inmediata al Cerro de la Vigía, que se halla en la Cuchilla de la Casa de Piedra, que, unida a la de Haedo, divide a Tres Cruces y Tacuarembó Chico, donde hay un mojón, siguiendo a una pequeña cordillera de piedra viva, que se halla inmediata al Cerro de las Flores; por el Sur, con la cuchilla Falsa, que, siguiendo a este viento, pasa por los pilares, dividiendo, aguas o bañados del Sauce o del Ombú o Grande, donde hay otro mojón, siguiendo de aquí a referida cañada del Sauce, cuya confluencia forma en el arroyo Tres Cruces, entre los pasos de las Carretas y Ombú; por el Sur, la cañada que nace del mismo plano o lomo divisorio de la cuchilla de la propia Casa de Piedra, donde hay un mojón, y que, siguiendo su curso al Este, desemboca en el bañado del Yerbal, para arriba de la Isla, haciendo barra en Tres Cruces; por el Este, con el mismo arroyo de las Tres Cruces, que divide los campos conocidos por de José Díaz González (fallecido), ocupados por Higinio Martínez y Pedro Pereira de Britos, y por el Oeste, la ya referida cuchilla de la Casa de Peidra, que divide los campos conocidos desde su origen por de doña María Elena Correa de Montesdeoca, ya fallecida; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.19-2564-v.dic.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de este Juzgado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Servanda Romana Ferreira, a fin de que todos aquellos que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Gregorio, Octubre 26 de 1918. —Braulio M. Larraud.

Dic.9-2974-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Saturnina Silveira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento, para que se presenten antes este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Gregorio, Noviembre 28 de 1918.—Braulio M. Garrano.

Dic.6-2903-v.dic.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona A. Rosas de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.9-2972-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco y don José B. Llano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.3-2835-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca M. González de Rodríguez Almeida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.19-2557-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.18-2534-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Rodríguez de Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.18-2533-v.dic.18.

# REMATES JUDICIALES

## ELIAS BARROS

JUDICIAL

Al mejor postor, el día jueves 19 de Diciembre, a las 15 horas, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, en los autos de quiebra de Jorge Raimondia, remataré las existencias que estarán a la vista en la casa de remates del señor José Felis, calle Sarandí número 399, esquina Zabala, y consistentes en armazones, mostradores y diversos artículos de almacén. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918.

Dic.10-2301-v.dic.19.

## ELADIO FERNANDEZ RIERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las diez de la mañana, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del terreno y finca, situado en la calle Ituzaingó entre Vidal y Yaguarón, o sea el solar número uno de la manzana veintisiete del cuarto cuartel de esta ciudad, y las mejoras que contiene, habiendo sido avaluado en la suma de un mil cien pesos, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicha tasación. El bien de la referencia pertenece a la sucesión de Cayetano Pérez y se manda vender en los autos caratulados "Eugenio Fodrini con la sucesión de Cayetano Pérez, cobro de pesos"; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 2 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-2957-v.dic.23.

## EDUARDO CABRERA

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por orden del señor Juez L. Departamental de Canelones, Dr. Amaro Carve Urioste, se hace saber que el día veintitrés del corriente, a las nueve horas, en el local del comercio del señor Manuel Facal, en esta villa, el martillero don Eduardo Cabrera, con asistencia del infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y al contado, de todas las existencias y créditos a cobrar pertenecientes a la casa de comercio del fallido don Juan C. Rizzoli, cuya nómina se halla en esta oficina a disposición de los interesados. — San Ramón, Diciembre 6 de 1918.— Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Dic.10-2990-v.dic.19.

## GOMENSORO & CASTELLS

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada *en el* expediente iniciado por don Carlos Gagetta contra doña Elisa Menck de Folchi, por ejecución de hipoteca se hace saber que el día 23 del corriente, a las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio,

se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, acompañados del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con las mejoras que le correspondan, señalada con el número 9 en en plano levantado en el mes de Junio de 1902 por el agrimensor don Joaquín G. Travieso, compuesta de un área superficial de 3 hectáreas 7.513 metros con 2 centímetros, que se deslindan así: 238 metros 60 centímetros por el Norte, lindando con la fracción número 8, adjudicada a don Carlos Menk: 186 metros por el Sud, por donde linda con don Juan P. Musto; 184 metros 50 centímetros, por el Este, con frente a la calle Vecinal, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez pr ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.9-2961-v.dic.23.

## EMILIO J. LANDINELLI

REMATE JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Carlos M. Mañé con Banco de Comercio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 23 del corriente, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, por el martillero don Emilio J. Landinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de setenta y tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste con doña María Antonia Thexeira o sucesiones; al Sudeste, con Avelino J. Thexeira; al Sudoeste, con Josefa Oliveira de Cedrés, y al Nordeste, con Avelino J. Thexeira. Este bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientos veinticinco pesos cinco centésimos, o sea a razón de cuarenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Dic.9-2959-v.dic.23.

## VICTOR SCHUCH

**Juzgado L. Departamental de Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las once horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los derechos que le corresponden al menor Alberto Nemesio Rodríguez en el área de campo que se halla ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, y dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Lemes y cuchilla por medio, con el doctor Guillermo M. Búrmester; Sur, Ramón Texeira Núñez y Manuel R. Fontán; Este, sucesión Ismael Rodríguez; al Oeste señor Fontán y sucesión Lemes; la que se compone de seiscientos noventa y cuatro hectáreas, 4.943 metros, sesenta decímetros cuadrados, correspondiendo a dicho menor un área de ciento setenta y tres hectáreas, seis mil doscientos veinticinco metros cuadrados. Se tendrá como base para su venta al precio de veintiocho pesos la hectárea, y se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los antecedentes relativos a la tutela dativa de los menores hijos de doña Amelia Lemes y don Alfredo Rodríguez. — Salto, Diciembre 4 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.9-2962-v.dic.23.

## SEBASTIAN J. NADAL

**Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó**

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "Perfecto Castro y Víctor Alvarez Menendes contra José L. Pérez e hijo, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día diez y nueve del corriente mes de Diciembre, de las 16 a las 17 horas, y en la imprenta y librería "Santa Isabel", calle Ferrocarril sin número, de este pueblo, se procederá a la venta a martillo, y al mejor postor, por el rematador público don Sebastián J. Nadal, llevando el martillo el señor don Fulgencio Armúa, de una máquina de imprenta, con una inscripción qxue dice "La Minerva, S. Berthier y Deng, 46, Rue de Bernnes, París". Otra máquina de imprenta con una inscripción que dice "Labor — Maschinnenfabrik — Kempewerk — Numberg". Una guillotina con una inscripción que dice "Serra Hnos., constructores mecánicos e importadores. — Buenos Aires, 449 Defensa 461". Una máquina perforadora de papel. Cuarenta y cinco cajas de tipos de imprenta conteniendo tipos desde el cuerpo seis hasta el cuerpo cuarenta y ocho y tres soportes para dichas cajas. Todo está avaluado en la cantidad de ochocientos cuarenta pesos, y será vendido en un solo lote. Base de venta: las dos terceras partes de su avalúo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Santa Isabel, Diciembre 6 de 1918. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
Dic.9-2963-v.dic.18.

## DARIO A. SARACHAGA

JUDICIAL

La casa y muebles que la ocupan.

Calle Guaraní número 1379, entre Wáshington y Sarandí, con tranvía a la puerta.

El martes 24 de Diciembre, a las 16 horas.

Base por la casa: $ 3.333.35. Los muebles al mejor postor.

La primera se compone de seis piezas, cocinas, accesorios, w. c., dos patios, jardín, pozo manantial, aguas corrientes, caños maestros, etc.

Los muebles son de sala, dormitorio, comedor y sus útiles, que se venderán por lotes o grupos, y por lo que den. Para retirarlos una vez concluido el remate. Cada postor deberá consignar en garantía de su oferta, sobre esos muebles, el veinte por ciento. En cuanto a la propiedad se vende de acuerdo con este

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Zacarías Zino, Magdalena Donati, Pablo Paulino Zino, María Etulain, Victoria Zino, Aurelia Zino y María Zino", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Darío A. Saráchaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 294 metros 39 decímetros 64 centímetros cuadrados, teniendo, poco más o menos, 8 metros 16 centímetros de frente al Este, sobre la calle Guaraní, donde actualmente tiene el número 1379; por 36 metros 78 milímetros de fondo al Oeste, lindando con María Luisa Zino; por el Norte, con Antonio Guimaraes y Santiago Estrázulas y Lamas; por el Sud, con don José Capurro. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En los mismos autos se verá el inventario de los muebles, y en el escritorio del rematador, de 8 a 12. Ituzaingó 1321.

La casa puede visitarse después de las 12 horas.
Dic.7-2943-v.dic.24.

## JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una finca situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número setenta y uno, con todas sus dependencias y mejoras, y su correspondiente terreno, que forma parte del solar centro número dos de la manzana diez y seis del primer cuartel de esta ciudad, con una superficie de mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Sur, con la citada calle Arenal Grande, en veinticuatro metros novecientos once milímetros; al Norte, los solares cuatro y ocho; al Este, parte del mismo terreno y los solares uno y ocho, y al Oeste, los solares tres y cuatro. La propiedad descripta pertenece a don Francisco R. Gil, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don Domingo Mazzone, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 4 de 1918. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.7-2942-v.dic.21.

## TEOFILO GONZALEZ

**Juzgado L. de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Delgado y Juliana García", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, de las 10 horas a las 11, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de derechos y acciones que le corresponda a Manuela y Petrona Delgado por herencia de sus padres Pablo Delgado y Juliana García, y a Jacoba y Ciriaca Delgado, por herencia solamente de Juliana García, en un campo proindiviso, ubicado en Los Ceibos, 1.a sección de este Departamento, compuesto de treinta y ocho hectáreas dos mil trescientas noventa y dos centiáreas, y linda: al Norte, Eusebio Batista; al Sur, Diego Delgado; al Este, Maximiliano Seijo, y al Oeste, sucesión Gabino Delgado. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación, que es de 159 pesos 33 centésimos cada una de las partes de Manuela y Petrona y 13 pesos 56 centésimos cada una de las partes de Jacoba y Ciriaca; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 3 de 1918. —Antonio Stagnaro, Actuario.
Dic.7-2922-v.dic.23.

## ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que en la puerta de este Juzgado, el día 23 del corriente mes, a las 17 horas, el Alguacil, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del escribano don Felipe Fernández Braga, procederá a vender en almoneda dos fracciones contiguas de campo, ubicadas en el Sarandí, de este Departamento, 7.a zona, con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que comprenden, compuestas en conjunto de cuarenta y una hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, con los siguientes límites: al Norte, Eustaquio Méndez; al Sur, sucesión de Victorino Coello; al Este, Manuela Acosta de Cuesta, y al Oeste, Tomás Rivara. Esta venta ha sido decretada en el juicio ejecutivo que sigue don Juan Mariño contra Bozzo Hermanos y Zunino, por cobro ejecutivo de pesos. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a tres mil trescientos setenta y seis pesos con sesenta y dos centésimos, dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los respectivos títulos de propiedad se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay. — Mercedes, Diciembre 2 de 1918. — Enrique Schweizer.
Dic.7-2925-v.dic.24.

## EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Un solar de terreno en la Villa de la Unión, calle Artes sin número. El 24 de Diciembre a las 15 horas. En mi casa de remates, calle Zabala número 1422.

La venta se efectuará según el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado: "Victoria Parsons de Estévez, Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad en condominio", se hace saber que el día 24 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en la casa de remates sita en la calle Zabala número 1422, se procederá por el martillero don

Eduardo J. Palmer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, sobre la calle de las Artes; cincuenta y dos metros dieciocho centímetros de fondo por el costado Sud, y cincuenta metros sesenta y ocho centímeros por el costado Norte, formando un área de quinientos cincuenta y tres metros, que lindan: por el Sud, con don Jerónimo Quintana; por el Oeste, con don Vicente Marrupe,y por el Norte, con don Manuel A. Ramos y doña Teresa de Jesús Peucato. Se previene: que el bien a venderse se encuentra aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos y su venta tendrá lugar por el precio que exceda de las dos terceras partes de dicho aforo, así como de que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 28 de 1918—José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-2901-v.dic.24.

## ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de ciento treinta y dos pesos trecientos cuarenta y siete milésimos, los derechos hereditarios que le corresponden a don Federico do Canto, en la sucesión de María Josefa Alvez Pedrozo, y en los cuales está comprendida una fracción de campo compuesta de cuarenta y cinco hectáreas treinta y ocho áreas setenta centiáreas y treinta decímetros, ubicada en el paraje llamado "Catalán Chico", 3.a sección del Departamento, lindando: Norte, Francisco Cirimello y Natalia Peña; Sur, José Flores y sucesión Alves Pedrozo; Oeste, Rodolfo Wilde y hermanos y Natalia Peña, y Este, Francisco Cirimello. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Artigas Noviembre 29 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Dic.6-2893-v.dic.21.

## ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo, de las 9 a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado el martillero señor Agusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Timoteo Fagúndez: 1.o Una fracción de campo ubicada en Paso de León, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas dos hectáreas treinta y tres áreas cinco centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: Norte, piedad de la sucesión de Timoteo Fagúndez: Este, María Ignacia F. de Brazeiro, y Oeste, Lázaro Arrillaga; 2.o Ciento veinte reses ganado vacuno. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del precio fijado a esos inmuebles, o sea seis mil sesenta y un pesos con ochenta centésimos, la fracción de campo, y veintidós pesos por cada una de las reses de ganado vacuno; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele esta, a los efectos del aríiculo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Artigas, Noviembre 30 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Dic.6-2892-v.dic.20.

## CIRILO CARAMBULA

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones (La Paz)**

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 354, y señalado con el número 2 de la manzana O D, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Sud, con el solar número 11; por el Este, con don Gregorio Lorenzo, y por el Oeste, con doña Nicolasa C. de Lorenzo; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 354, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 30 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Dic.5-2876-v.dic.20.

## CIRILO CARAMBULA

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones (La Paz)**

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 191, y señalado con el número 3 de la manzana R, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Ramón Alvarez por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Sud, con el solar número 10; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con don Antonio Carlomagno; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía, y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 191, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 30 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Dic.5-2877-v.dic.20.

## CIRILO CARAMBULA

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones (La Paz)**

JUDICIAL

EDICTO—Se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 190, y señalado con el número 2 de la manzana R, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Sud, con el solar número 11; por el Este, con don Roberto Danese, y por el Oeste, con el solar número 3, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la dos terceras partes del aforo asignado para el pago de la C. Inmobiliaria, que es de ciento cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 190, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 30 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Dic.5-2878-v.dic.20.

## MIGUEL DINEGRI COSTA

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Cía., contra Angel López, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, de las 16 horas a las 16 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda, de los derechos que corresponden a don Angel López a la mitad de un terreno solar y las mejoras que contiene, incluso el adoquinado del frente, ubicado en la manzana número 104 de esta ciudad, compuesto el total de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por un costado y el fondo, con terreno de doña Francisca López de Fogliano, y por el otro, con terrenos de don Ceferino M. Delmond y de don Pedro Demichelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de quinientos cincuenta pesos, en que han sido tasados los derechos pertenecientes a don Angel López; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 30 de 1918. —A. F. Huelmo.

Dic.5-2874-v.dic.20.

## FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Dos casitas.

El jueves 19 de Diciembre, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Salaberry contra Francisco Martino, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y nueve del corriente mes de Dilcembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios que contiene y le correspondan, situado en las inmediaciones de la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número 24 de la manzana E en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pflaffy, compuesto de 207 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Noroeste sobre calle de Servidumbre de paso, por 23 metros de fondo, lindando por el Sudeste con el solar número 3 por el Noreste, con los solares 1 y 2, y por el Suroeste con el 23. 2.o Un solar de terreno con el edificio que contiene y le correspondan situado en las Tres Cruces, próximo a la Plaza Artigas, novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 9 metros 35 centímetros en la línea del frente al Sudeste sobre la calle Plaza Artigas; 10 metros 5 centímetros en el fondo, al Noroeste, lindando con parte de los solares números 32 y 32; 12 metros 60 centímetros en el costado Noreste, confinante con don Valentín Cordasco, y 12 metros 70 centímetros en el Sudoeste, limítrofe con don Juan José Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-2859-v.dic.19.

## JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 19 del corriente, a las 16 horas y 30 minutos.

En el lugar de su ubicación, remataré la hermosa propiedad de bajos sita en la calle Isla de Flores número 1736 y 1740, entre Gaboto y Magallanes, compuesta de 6 piezas, tirantería de hierro, patio de mosaico, contiene un hermoso sótano de un metro cincuenta de altura y demás comodidades. Además, en el fondo existen en construcción

tres piezas y una cocina, hasta la altura de 2 m. 30, de ladrillo blanco, destinado a departamento, con salida independiente.

Base de venta: $ 6.532.66.

El mismo día, a las 17, venderé otra propiedad en el lugar de su ubicación, calle Gaboto número 1033, entre Isla de Flores y San Salvador, compuesta de 5 piezas, techo a la porteña, 2 patios y demás servicios.

Base de venta: $ 2.154.66.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por don Antonio Ginesta, cesionario de la Empresa de Caños Maestros contra don Antonio Alta, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre, a las diez y seis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín J. Romero, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con las mejoras que contenga, situado en la calle Isla de Flores números 1736 y 1740, entre las calles Gaboto y Magallanes, tasado en la suma de nueve mil setecientos noventa y nueve pesos, siendo las dos terceras partes seis mil quinientos treinta y dos pesos sesenta y seis centésimos; 2.o Un terreno con su edificación y demás mejoras, situado en la calle Gaboto número 1033, tasado en tres mil doscientos treinta y dos pesos, siendo las dos terceras partes dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos sesenta y seis centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los gastos de la escrituración serán de cuenta del comprador. Los antecedentes estarán a disposición de los interesados en este Juzgado, sito en la Plaza Independencia número 825. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Rodolfo Brunel Solsona.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

Dic.4-2838-v.dic.19.

## LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

Al mejor postor. — Hermosa fracción de terreno con frente a dos caminos vecinales, y a corta distancia del Camino Mendoza.

¡Ojo, pichincheros! La ubicación con frente a dos caminos hace que pueda dividirse en quintitas, con lo que se valorizarán enormemente, y se triplicará el capital empleado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el doctor don Carlos Oneto y Viana, en su carácter de curador de los ausentes Alberto Lucerna y Ventura Estrázulas, por venta de un inmueble de pertenencia de éstos, se hace saber que el día 23 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el señor rematador don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y del infrascripto Escribano, a la venta en remate público, al mejor postor, y por oferta que exceda de la cantidad de trescientos pesos, de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que forma el lote número 2 del plano levantado por el agrimensor don Raúl Bonino en 20 de Agosto del año 1917, situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, y compuesta de 73 áreas 78 ca. 81 dm. cuadrados, y linda: al N., en 38 m. 435 mm., con la sucesión de don José Zabala; al S., en igual extensión, con camino vecinal de 17 m.; al E., en 191 m. 95 cm., con otro camino de 10 m. 308 mm.; y al O., en igual extensión, con el lote N.o 1. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.4-2848-v.dic.23.

## ARNO R. LABORDE

**Juzgado L. Departamental de Canelones**

REMATE ALMONEDA—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 20 del entrante Diciembre, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, de una parcela de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Rincón de Conde, undécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don José Llambías de Olivar el 2 de Julio de 1909, de una superficie de ciento catorce hectáreas cuatro mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados, que lindan al Norte, con don Atanasio Betancor; al Sur, el arroyo Tala; al Este, don Juan Negrín, y al Oeste, doña Rafaela Rodríguez de González. Se hace saber que la venta ha sido ordenada en el juicio seguido por el doctor don Emilio San Juan contra la sucesión de don Miguel Rodríguez por ejecución de hipoteca; que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y en el acto de serlo esta aceptada.—Canelones, Noviembre 30 de 1918.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.4-2843-v.dic.19.

## SAVINIANO PEREZ

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Eduardo Pons Fernández", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del bien inventariado, y en los lotes en que ha sido fraccionado, teniéndose como base mínima para su venta el que de común acuerdo han fijado los interesados, y se expresa: Primer lote: Un terreno de quinientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, con el edificio y demás mejoras que contiene, que da frente al Oeste a la calle Treinta y Tres; al Norte da frente a la calle Ituzaingó, por ser esquina; por el Este, linda con el terreno que forma el tercer lote, y por el Sud, linda con terreno y finca de la sucesión (segundo lote); y con propiedad de Miguel Infantino. Este inmueble fué avaluado en la suma de tres mil pesos. Segundo lote: Un terreno de ciento seis metros cincuenta decímetros con el edificio y demás mejoras que contiene, dando frente al Oeste a la calle Treinta y Tres, y lindando al Norte y Este, con terreno de la sucesión (lote número uno); al Sud, con la propiedad de Miguel Infantino. Este inmueble está avaluado en mil pesos. Tercer lote: Un terreno de doscientos noventa y nueve metros cuarenta y ocho decímetros, deslindados así: por el Norte, da frente a la calle Ituzaingó, en una longitud de trece metros setenta y nueve centímetros; por el Sud, linda con Miguel Infantino y Pablo Cafarello, en una longitud de trece metros ochenta y cinco centímetros; por el Este, y en una línea recta, veintiún metros setenta centímetros, linda con terreno de la sucesión (lote cuarto), y por el Oeste, con terrenos de la sucesión (primer lote), por una recta de veintiún metros sesenta y cuatro centímetros. Está tasado en trescientos pesos. Cuarto lote: Un terreno de trescientos metros treinta decímetros de superficie que se deslinda así: por el Norte da frente a la calle Ituzaingó, en una longitud de trece metros setenta y nueve centímetros; por el Sud, linda con Pablo Cafarello, en una longitud de trece metros ochenta y cinco centímetros; por el Este, recta de veintiún metros setenta y siete centímetros, con terreno de la sucesión (quinto lote), y por el Oeste, recta de veintiún metros setenta centímetros, con terrenos de la sucesión (tercer lote). Este inmueble está avaluado en trescientos pesos. Quinto lote: Un terreno de trescientos un metros veintisiete decímetros de superficie que da frente al Norte a la calle Ituzaingó, en una longitud de trece metros setenta y nueve centímetros, y linda: por el Sud, en una línea recta de trece metros ochenta y cinco centímetros, con Pablo Cafarello; por el Este, línea recta de veintiún metros ochenta y tres centímetros, con terreno de la sucesión (lote número sexto), y por el Oeste, recta de veintiún metros setenta y siete centímetros, con terreno de la sucesión (lote cuarto). Este inmueble está tasado en trescientos cincuenta pesos. Lote sexto: Un terreno de trescientos dos metros diez decímetros de superficie, que da frente al Norte a la calle Ituzaingó, en una recta de trece metros setenta y nueve centímetros; al Este, por ser esquina, da también frente a la calle Progreso, en una línea recta de veintiún metros noventa centímetros, y linda: por el Sud, en una recta de trece metros ochenta y cinco centímetros, con Pablo Cafarello, y al Oeste, recta de veintiún metros ochenta y tres centímetros, con el terreno de la sucesión (quinto lote). Este inmueble está tasado en trescientos cincuenta pesos. Séptimo lote: Un terreno de doscientos veinticuatro metros treinta y nueve decímetros, cuarenta centímetros de superficie, con los edificios que contiene, ubicado en la manzana número veintisiete de esta ciudad, que se deslinda así: por el Sud, diez metros cuatro centímetros, da frente a la calle Ituzaingó; por el Norte, igual longitud que por el Sud, lindando con Francisco Alvarez; por el Este, por ser esquina, da también frente a la calle Progreso, en una longitud de veintidós metros treinta y cinco centímetros, y por el Oeste, igual longitud que por el Este, lindando con Benigna Núñez de Marina. Este inmueble está tasado en mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, el viente por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.4-2857-v.dic.20.

## REMATE ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Flores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público: Primero: Que el día catorce de Diciembre de este año, a las diez y seis horas, y en la casa de la causante, doña Cirila Simonet de Labeque, calle 18 de Julio esquina Viera, de esta ciudad, el martillero don Pascual Labeque Cousté procederá a vender en remate, y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los muebles, ropas y útiles que estarán de manifiesto en el acto del remate; y Segundo: Que el día veinte del mismo mes de Diciembre, de este año, a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo, de esta ciudad, el Alguacil, don José María Ribas, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, los siguientes bienes: A) Por precio que exceda a las dos terceras partes de cien pesos, el solar de terreno número seis de la manzana cincuenta y ocho de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, compuesto aquél de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la Avenida General Rivera, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar cinco; por el Norte con el solar ocho, y por el Sur con el cuatro; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados; B) Por precio que exceda a las dos terceras partes de cuarenta pesos, los derechos a una fracción del solar de terreno número siete de la manzana cuarenta y seis de esta ciudad, compuesta de una superficie de setecientos noventa y siete metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la calle Colonia, hoy José G. Artigas; por el Sur, con el solar cinco, de don Guillermo Mediza; por el Este, con la calle Uruguay, por formar esquina; y por el Oeste, con el resto del mismo solar, de don Pantaleón Modernel; C) Por precio que exceda a las dos terceras partes de dos mil pesos, el huerto número diez y seis del ejido de esta ciudad, con las mejoras que contiene, compuesto de una superficie de tres hectáreas, dos mil ciento setenta y un metros sesenta y un decímetros y diez y seis centímetros cuadrados, y que linda, según el plano topográfico: por el Norte, con la calle Municipio, antes San Boya; por el Sur, Este y Oeste, con calles públicas; D) Por precio que exceda a las dos terceras partes de mil quinientos pesos, una finca compuesta de cuatro piezas, cocina, zaguán, medianería de aljibe y demás mejoras que contiene, y el terreno en que está edificada, que es una fracción del solar de terreno número siete, de la manzana cincuenta y cinco de esta ciudad, que consta de once metros veinte centímetros de frente al Este a la Avenida Presidente Viera; por treinta y siete metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con el terreno de la sucesión enagenante; por el Norte, con la calle 18 de Julio, antes Mercedes, por formar esquina, y por el Sur, con la misma sucesión vendedora; encerrando una superficie de cuatrocientos veinticinco metros y cuatro decímetros cuadrados. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios de doña Cirila Simonet de Labeque, que con los títulos respectivos están de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; que el mejor postor de cada inmueble oblará en manos del suscripto Actuario, el diez por ciento en garantía de su compra; Que el remate y la almoneda empezarán a la hora señalada, y continuará hasta su terminación, mientras haya postores que sucesivamente vayan mejorando las respectivas ofertas. — Trinidad, Noviembre 26 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Dic.4-2855-v.dic.18.

## FRANCISCO UNGO PEREIRA

**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que el día 20

de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, se procederá a la venta en remate público por el martillero Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien de propiedad de las sucesiones de Ramón Diago y María Luisa González: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas tres mil seiscientos cuarenta y tres metros, más o menos, situada sobre la margen izquierda del río Olimar Chico, con costa a éste arroyo, en unos cuatrocientos treinta metros, más o menos, y que alcanza hasta la cima de la Cuchilla Grande. Se previene: A) Que el bien a rematarse ha sido tasado a razón de 38 pesos la hectárea; B) Que el mejor postor al serle aceptada su oferta consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procediminto Civil; C) Que los antecedetnes relativos al remate así como el título de propiedad del campo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Por tanto y a sus efectos se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1918. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.4-2860-v.dic.19.

## ALMONEDA

**Juzgado L. de Comercio de segundo turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos "Banco de Crédito con Jacinto T. Colina, cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 20 del mes de Diciembre paóximo, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, Misiones 1378, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta en almoneda, previo los pregones de estilo, y por precio que no baje de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la Villa de la Unión, de este Departamento señalado con el número cuatro de la manzana treinta y tres en el plano que en mil ochocientos noventa y nueve levantó el agrimensor don Federico Delgado, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle La Paz, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con más terreno de la misma manzana treinta y tres; por el Norte con el solar tres, y por el Sud con el número cinco. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido tasado en la suma de ciento diez y nueve pesos noventa centésimos, importando las dos terceras partes de dicha tasación setenta y nueve pesos noventa y dos centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle oceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, sin excepción alguna. — Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.3-2832-v.dic.19.

## REMATE ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Canelones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Diciembre, a las 9 horas, se va a proceder, por el rematador don Antonio Rodríguez, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, de todos los muebles que alhajan la casa situada en la calle José Enrique Rodó número ... entre José Batlle y Ordóñez y Montevideo, de esta ciudad, perteneciente a la sucesión de doña Carmen Vera. Y que el día 18 del mismo mes, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el mismo rematador don Antonio Rodríguez, también con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate almoneda, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles, pertenecientes a la misma sucesión de doña Carmen Vera. Primero: La finca antes mencionada y terreno en que está construída, ubicada en esta ciudad, en la calle José Enrique Rodó número ...., entre las de José Batlle y Ordóñez y Montevideo; lindante al Norte, en 10 metros, 113 milímetros, que es su frente, con la mencionada calle José E. Rodó; al Sud, con don Juan Volenté; 38 metros 656 milímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión de don Francisco Márquez; y al Oeste, con la sucesión Pertuso; aforada en mil trescientos cincuenta pesos. Segundo: Una fracción de terreno sito en Puntas de Toledo, sexta sección judicial (Sauce), de este Departamento, compuesta su superficie de cincuenta y una hectárea cinco mil diez y siete metros cicuenta y cuatro decímetros, lindante: al Norte, con Graciano Elizaga; al Sud, con Francisco Perdomo y Epifanio Bentancor; al Este, con Salvador Goyetche y Marcelino Soria; y al Oeste, con Salvador Goyetche; aforada a ciento noventa y cinco pesos cada hectárea, o sea el total en ocho mil cuarenta y cuatro pesos treinta y siete centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Canelones, Noviembre 28 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.3-2817-v.dic.15.

## REMATE

**Juzgado L. Departamental de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesiones de Crescencio Núñez y Gumersinda Bordón o Cabrera", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, por el Alguacil, asistido del suscripto y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble de pertenencia de las citadas sucesiones: Una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, ubicada en Barriga Negra, 6.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de doscientos quince hectáreas dos mil treinta y cuatro metros, que linda: al Norte, Francisco de la Llana; al Este, Antonio de la Llana e Isabel Muniz; al Sud, sucesión de Miguel Alvarez, y al Oeste con el referido Francisco de la Llana y sucesión Alvarez; tasadas, la fración de campo, a razón de veintisiete pesos la hectárea; los alambrados en ciento cincuenta y siete pesos, y las poblaciones en doscientos pesos. Más los muebles y enseres inventariados en el expediente respectivo, tasados en setenta pesos, y un boleto de marca en diez pesos. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 30 de 1918.— Arturo Barrière, Actuario.

Dic.3-2824-v.dic.17.

## RAFAEL GINNATTASIO

**Juzgado L. Departamental de Rocha**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Petrona G. Pacheco de Rivero, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 23 del entrante Diciembre, de las 16 horas y 30 minutos a las 17 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael G. Ginnattasio; con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de una fracción de campo que le corresponde a don Fidel Rivero, compuesta de veintidós hectáreas cinco mil quinientos veinticuatro metros, que, por estar proindivisas en mayor área, le corresponden los siguientes límites: por el Norte con campo de don Carlos Rivero; por el Este, con el de doña Ignacia Fernández de Peña (antes doña Liberata Rivero de Fernández); por el Sur, con el de don Hermenegildo Rivero, y por el Oeste, con el de don Eustaquio Rivero. Dicha fracción de campo ha sido avaluada a razón de cuarenta pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 9 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-2828-v.dic.20.

## ELADIO FERNANDEZ RIERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez y seis del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres *número seiscientos cuarenta* y uno, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, del solar número tres de la manzana cuarenta y siete del tercer cuartel de esta ciudad, compuesto de un área superficial de mil ciento ochenta y tres metros cuadrados y treinta y seis decímetros, y linda: por el Norte, en 34 metros 40 decímetros, con la calle Vidal; por el Este, en igual extensión, con don Eduardo V. Sarmiento; por el Sur, con doña Cornelia R. de Ciganda, y por el Oeste, con la calle Colón, por igual metraje que los límites anteriores. Ha sido avaluado en la suma de mil doscientos setenta pesos con sus mejoras; no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. El bien de la referencia pertenece a doña Fidoroma Carbajal, y se manda vender en los autos seguidos por don Eugenio Fodrini contra dicha señora, por cobro de pesos; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 2 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.2-2810-v.dic.16.

## JOSE M. COYA

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, comisionado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvares Cortés, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Falabella o Solabella", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don José M. Coya, asistido del suscripto, Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un solar de terreno compuesto, según título y planilla, de ochocientos cuarenta metros, ubicado en esta sección, y que se deslinda: por el Norte, Este y Oeste, con don Pedro dos Santos, y al Sud, el camino vecinal. Un rancho rústico de terrón y paja, en mal estado; 120 metros alambrado de tejido, en buen estado; útiles de zapatería y demás; una máquina de zapatero, en buen estado; 15 piezas herramientas de deformar; 17 pares hormas; 3 hincapiés de aparar botas; 3 1|2 badanas de canana; 2 pares cortes zapatos de Vichi; 4 piezas presilla de bota; 5 cajas de ojalillos; 1 lote clavos zapatero; 4 paquetes semilla de zapatero; un resto harina de mandioca; 1 martillo de zapatero; 1 paquete clavos bronce; 1|2 cuero suela de vaca; un resto suela francesa; 6 camisetas; 5 servilletas; 4 sábanas; 1 camisa plancha; 3 pares puños; 12 cuellos; 2 toallas; 2 calzoncillos; 2 pañuelos cuello; 1 delantal de zapatero; 4 bombachas; 3 pantalones; 2 chalecos; 2 cobertores; 3 almohadas; 1 sobrecama; 1 colchón de lana; 1 caldera de lata; 1 damajuana, vacía de 10 litros; 1 jeringa de goma; 1 camisa de franela; 2 palanganas; 1 latón; 1 jarro; 1 máquina café, chica; 7 cucharas latón; 5 platos enlozados; 1 fuente ídem; 5 tenedores latón; 2 catres lona, inservibles; 60 hebillas metal, ordinarias, chicas; 30 bolillas cera; 12 ovillos hilo de puntear; 2 cajas botones esmaltados; 2 latas satinola; 7 latas betún; 2 cajas ganchos; 4 pares tacos de goma; 50 pares cordones de cerda; 2 cuchillos zapatero; 1 mesa chica ídem; 2 mesas pino; 1 baúl pino; 1 caja ídem; 5 sillas, muy usadas. Se previene: 1.o Que los bienes muebles serán vendidos al mejor postor, y por el inmueble no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, el cual ha sido tasado en la suma de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de la venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Corrales, Noviembre 15 de 1918. — Raymundo La Cruz, Juez de Paz.

Dic.2-2797-v.dic.18.

## IGNACIO P. FERRO

**Juzgado L. de 1º Civil de segundo turno**

REMATE JUDICIAL

Tres rematez judiciales el día 17 de Diciembre, en el lugar de su ubicación.

1.o A las 15 horas: En el Camino Propios, frente a la Plaza Telefunkion, inmediaciones del Cerrito de la Victoria.

2.o A las 16 horas: calle Vilardebó número 1860.

3.o A las 17 horas: Calle Martín García número 1686, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Concepción Basurro de Cavallero, se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Diciembre, a las 15, 16 y 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el señor martillero don Ignacio P. Ferro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, situado en el

Camino de Propios, de esta ciudad, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, compuesto de tres solares, señalados en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el ingeniero Gago Sánchez con los número 18, 19 y 20 de la fracción letra H, compuestos, por estar unidos, de una superficie de 3.772 metros 69 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 53 metros 39 centímetros de frente al Nordeste al Camino de Propios; 82 metros 85 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 17; 64 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 21, y 51 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con el señor Legrand. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según planilla número 82117, en $ 3.000.00; B) Un solar ubicado entre la Aguada y el Arroyo Seco, en la manzana 508 de la novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número 11 en el plano levantado en el mes de Julio de 1902 por el arquitecto Domingo Sanguinetti, con una extensión superficial de 136 metros 38 decímetros y 50 centímetros cuadrados, con 7 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a la calle Martín García entre la de Guaviyú y Porongos; distante 21 metros 715 milímetros de esta última, por 18 metros 138 milímetros de largo, o sea de fondo, al Sudoeste, donde linda con parte del costado del solar número 8; por el Nordoeste, con parte del solar número 12, y por el Sudeste, con los números 9 y 10. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según planilla número 11900, en pesos 1.400.00; C) Un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 10, de la manzana letra A, que le corresponde el número 543, compuesto de una extensión superficial de 216 metros 65 decímetros y 66 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 547 milímetros de frente al Norte a la calle 13 de Marzo, hoy Vilardebó 2731, por 25 metros 349 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con más terreno de la Compañía Nacional y Obras Públicas, y por el Este, con el solar número 9. Este bien está aforado para el pago de la Contribución inmobiliaria, según planilla número 85421, en $ 2.400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del aforo que, respectivamente, tienen asignados los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA — El título referente al bien deslindado en primer término en el presente edicto se encuentra depositado en custodia en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Todos los gastos de escrituración son de cuenta del comprador.

Nov.25-2673-v.dic.17.

## ALMONEDA

**Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Claudio Carballo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se procederá a la venta en almoneda pública, y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una finca ubicada en la Villa de Canelones, con todas las mejoras y anexos que contiene y le correspondan, comprendidas las maquinarias y accesorios del establecimiento de panadería, instalado en la misma, que se deslinda en la siguiente forma: Un solar con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo con el excedente que contenga y ocupe lo edificado, lindando: al Norte, con el solar que se describirá en seguida; al Este, con la sucesión de don José Fuentes, y al Oeste, con don Félix Morchio; y otro solar de terreno contiguo al anterior por el lado Sud, donde mide 42 metros 95 centímetros, teniendo su frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste sobre la calle del Pino, y midiendo: por el Norte, donde linda con don Juan P. Ayphassorho. 42 metros 95 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.29-2762-v.dic.17.

## LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Al mejor postor. Para pago de hipoteca, de una casita para renta, posición de gran porvenir, Barrio Fraternidad. Trenes números 13 y 17; bajarse 300 metros antes del cuartel Blandengues (en el desvío número 1), frente al almacén de Misa Hermanos, al Sud 150 metros, esquina de los Blancos (almacén), de una casita compuesta de dos piezas, pared de material, techo de zinc, a la porteña, 2 piezas de madera forrada de zinc, cocina, excusado, pared material.

El jueves 19 de Diciembre, a las 17 horas, venderé de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Saturnino D. Gambetta contra don Vicente Sartorotti, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 19 de Diciembre entrante, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder; por el rematador don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones y mejoras existentes, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, Barrio Fraternidad, señalado en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 22 de la fracción letra E, compuesto de un área superficial de 350 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Libertad, por 35 metros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Este a la calle de los Blancos, y linda por el Oeste con el solar 21, y por el Sud, con el 37. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.30-2792-v.dic.19.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados José Canarelo contra Enrique Laviña, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a vender, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus frutos, edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Arroyo Seco, de esta Capital, compuesto de 3.825 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con José E. Ellauri, don Rosendo Otero y Martín Pays; por el Sud, con la calle Nueva Rivera, por la que tiene señalada su entrada con el número 12; por el Este, con Agustín Pérez, y por el Oeste, con Rosa Graciana Marabotto y la sucesión Guibernau. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Nov.30-2791-v.dic.21.

## ESTEBAN O. VIEIRA

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente seguido por don Crisanto Aguirre contra don Daniel Planchon, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 18 del próximo mes de Diciembre, en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, y a las 11 horas, se va a proceder, por el rematador don Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de un área igual a cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientas diez y seis centiáreas y setenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando: al Norte y Oeste, con el camino nacional de Melo a la Villa de Artigas; al Este con terreno Municipal y don Miguel Garate, y al Sud, con Ignacio Calcagno. Se previene: Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que todos los antecedentes y títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Noviembre 25 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.30-2781-v.dic.17.

## ARTURO J. PINTOS

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diez y seis de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Febrero del corriente año, compuesta de un área superficial de cuarenta y siete hectáreas, cinco mil doscientos treinta y cinco metros y seis mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, lindante: al Norte, con don Leopoldo Pérez Barceló; al Sud, el arroyo Carreta Quemada, don Juan M. Barceló y don Bantolo, Marengo; por el Este, la fracción B del plano referido, y por el Oeste, el citado arroyo Carreta Quemada. Esta fracción ha sido avaluada a razón de $ 54.21 la hectárea. 2.o Una fracción de campo señalada con la letra B en el plano de Rodríguez, ya referido, y como la anterior, situada en la segunda sección del Departamento, de un área de 47 hectáreas, 5.235 metros 6.950 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Leopoldo Pérez Barceló, don Santos Pérez Barceló y don N. Núñez; por el Sud, don Bartolo Marengo; por el Este, doña Dolores B. de Barceló y doña Carmen B. de Barceló, y por el Oeste, la fracción A y don Bartolo Marengo. Ha sido tasada, con sus mejoras, a razón de $ 81.31 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación mencionada; 2.o Que los bienes descriptos pertenecen a doña Mercedes Simona Barceló, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 28 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.30-2785-v.dic.16.

## ANTONIO PAN

Rematará el 21 de Diciembre, a las 10 horas, una propiedad ubicada en la ciudad de Minas, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Antonio Roig, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 21 del mes de Diciembre, a las 10 horas, se va a proceder, por el rematador don Antonio Pan, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, de forma de un exágono irregular, con una superficie de ochocientos veintiún metros quinientos quince centímetros, situado en la ciudad de Minas, en la calle Montevideo entre las de Juan Fariña e Ituzaingó, y que se deslinda así: catorce metros trescientos ochenta y nueve milímetros frente al Suroeste a la calle Montevideo, a partir del extremo Sur de esta línea y formando ángulo recto con ella, una recta de doce metros ochocientos ochenta y ocho milímetros en dirección Nordeste; desde aquí y formando ángulo recto, otra línea de siete metros ochenta y seis milímetros en dirección Este: desde el extremo de esta línea, y formando ángulo recto con ella, otra recta de treinta metros sesenta y dos milímetros en dirección Nordeste; de este extremo una línea de vientiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros que forma ángulo recto con la anterior y en la dirección Nordoeste, y desde este extremo, una recta de cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros, que cierra el exágono en el extremo Oeste. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que podrá continuar con el gravamen existente; que los antecedentes podrán examinarse en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, en cuya puerta se verificará el remate en el día y hora al principio indi-

cados, y que los títulos pueden ser examinados en las oficinas del Banco acreedor. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 945.46, novecientos cuarenta y cinco pesos cuarenta y seis centésimos.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de un mil pesos ($ 1.000.00), en títulos hipotecarios de la serie O.

Para más informes, ver al rematador, Avenida 18 de Julio 2076.

Nov.29-2777-v.dic.21.

## ANTONIO S. ZORRILLA

**Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno**

JUDICIAL

Campo en el Departamento de Flores, 6.a sección judicial, 3.092 hectáreas 5.471 metros 83 decímetros.

Base de venta: $ 84.00 la hectárea.

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El lunes 23 de Diciembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Remigio Castellanos", se hace saber al público que el día 23 del entrante Diciembre, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, se va a proceder a vender, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, con las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 3.092 hectáreas 5.471 metros 83 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1903 por los agrimensores Aníbal C. Méndez y Guillermo P. Rodríguez, que lindan: por el Norte, con el río Yi; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con los arroyos Maciel y La Cordobesa, y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 84.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes y planos a mis oficinas, Misiones número 1364.

Nov.29-2770-v.dic.23.

## ANTONIO S. ZORRILLA

**Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno**

JUDICIAL

Chacra en el pueblo de Las Piedras.

Base: $ 233.33 la hectárea, o sean las dos terceras partes de su tasación.

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El viernes 20 de Diciembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Remigio Castellanos", se hace saber al público que el día 20 del entrante Diciembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada a inmediaciones del pueblo de San Isidro de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesta de 72.904 metros, lindando: por el Norte, por donde mide 494 metros 43 centímetros, con calle Vecinal; por el Sud, donde mide 494 metros 23 centímetros, con la sucesión de Joaquín Gil de Cabrera; por el Oeste, 144 metros, con la fracción número 5, de Juan Borges; por el Este, donde tiene 151 metros, con la fracción número 3, adjudicada a don Luis Borges. Este bien ha sido tasado a razón de $ 350.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Nov.29-2769-v.dic.20.

## ANTONIO S. ZORRILLA

**Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno**

JUDICIAL

Quinta en el Paso del Molino, Avenida Agraciada número 848.

Base de venta: $ 17.550, o sean las dos terceras partes de su tasación.

El miércoles 18 de Diciembre, a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Remigio Castellanos", se hace saber al público que el día 18 del entrante Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, el cual está formado por los solares señalados en el plano particular que hizo levantar la "Sociedad Anónima Uruguaya" con los números 34 y 35 y la mitad del 36, y consta de 4.050 metros cuadrados, que se deslindan así: 45 metros de frente al Este sobre la calle Agraciada, por donde el edificio lleva el número 848, por 90 metros de fondo al Oeste, lindando con la referida Sociedad; por el Norte, linda con doña Rosa Santos de Boliñas, y por el Sud, con doña María Herrera de Morales. Este bien ha sido tasado a razón de $ 6.50 el metro cuadrado, lo que hace un total de $ 26.325. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Nov.29-2768-v.dic.18.

## JUAN GINESTA NAVARRO

**Juzgado L. Departamental de Minas**

REMATE JUDICIAL

Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés dictada en los autos: "Sucesión de Miguel Retún", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 9 horas, se va a proceder al remate, por el señor rematador Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, de propiedad de la citada sucesión, ubicado en Casupá, cuarta sección de este Departamento, compuesto de veintisiete mil seiscientos setenta metros quinientos treinta y siete milímetros cuadrados, lindando: por su frente, con don Andrés Menchaca; por el fondo, con la sucesión Trías; por un costado, con el camino nacional, en medio, con el citado Menchaca, y por el otro lado, con don Francisco Artigas. Tasada dicha propiedad en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, reputándose de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Minas, Noviembre 25 de 1918. — Arturo Barrière, Actuario.

Nov.29-2772-v.dic.14.

## GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diez y ocho de Diciembre entrante, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Abril de mil novecientos ocho, compuesta de un área superficial de cuarenta y dos hectáreas, quinientos noventa y dos metros diez y siete decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número dos del plano referido; por el Sur, con don Rafael Suárez; por el Oeste, con las fracciones tres, cuatro y cinco, también del plano de Rodríguez, y por el Este, el arroyo Llano. Ha sido tasado a razón de cien pesos la hectárea; previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el bien descripto pertenece a la sucesión de doña Matilde Lema de Otero, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.28-2749-v.dic.13.

## JOSE ERNESTO RUIZ

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**

REMATE ALMONEDA

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 horas, y en las puertas del Juzgado a su cargo, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del infrascripto y del escribano don Francisco Martín Solari, procederá a vender en remate almoneda un terreno con todas las construcciones que contiene, situado en esta villa, compuesto de veintiún metros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Constitución; al Sur, sucesión Iraola; al Este, otra propiedad de la sucesión Péndola, y al Oeste, calle 18 de Julio. La venta ha sido ordenada en los autos seguidos por la Administración de Rentas contra la sucesión de don Felipe Péndola, por cobro de contribución inmobiliaria, y el referido inmueble está aforado en novecientos pesos; previniéndose: Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de dicho aforo; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos pueden ser examinados en esta oficina. — Dolores, Noviembre 23 de 1918. — Germán J. Schweizer.

Nov.27-2734-v.dic.12.

## ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión Leoncio Correa, expediente mandado seguir por separado sobre venta de bienes", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda, y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, de los derechos que puedan corresponderle a esta sucesión en los bienes que a continuación se detallan: 1.o Tres fracciones de terreno situadas en el Departamento de Canelones, en el paraje conocido por El Colorado, designadas en el plano respectivo con los número 3 y 4 del lote letra C, y número 1 del lote letra J, compuestas, las dos primeras, por estar contiguas de una extensión superficial de cinco hectáreas noventa áreas 30 centiáreas y 48 decímetros con 171 metros 80 centímetros de frente al Oeste sobre camino de doce metros 885 milímetros de ancho por medio, con la fracción número 4 del lote letra B, por 343 metros 60 centímetros de fondo al Este, por donde linda también con camino de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de ancho en medio, con la fracción número tres del lote letra D; por el Norte, con los números 1 y 2, y por el Sud, camino en medio, con las fracciones uno y dos del lote letra G; y la tercera fracción, o sea la número uno del lote letra J, se compone de un área superficial de cinco hectáreas setenta y tres áreas treinta y tres centiáreas y treinta y cinco decímetros, formando un triángulo, que linda: por el Norte, camino en medio, con parte de la fracción número tres del lote letra G y los números 3 y 4 de la letra H; por el Este, con la número uno del lote letra K, y por el Sudoeste, con terrenos de los señores Guerra Hermanos y Compañía y la testamentaría Quincoces. 2.o La fracción número 19, compuesta de 455 hectáreas 9.374 centiáreas, situada en el Departamento de Soriano, lindando: por el Norte y Este, con Francisco Fregueiro; por el Sudeste, con la cañada de Campolo, divisoria con Miguel Almeida; por el Sudoeste y Noroeste, la cumbre de la cuchilla Grande, divisoria con Echeverría y López. La fracción número 10, letra G, compuesta de 767 hectáreas 8.358 metros 88 decímetros; ubicada en la 8.a sección del Departamento de Soriano, lindando: por el Norte, con Juan José Castro; por el Oeste, con los herederos de Damasco Larrosa y de don Manuel

Fernández; por el Sur, con Viera y Uriarte, y por el Este con la sucesión de Vicente Viera. Los derechos a venderse han sido tasados en la suma de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-2747-v.dic.20.

## VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

El sábado 21 de Diciembre, a las 14 horas.

Ganados, muebles y útiles de la sucesión Erviti, Estación Guaycurú (Departamento de San José).

VACUNOS

Novillos de 4 y 5 años, 250; novillos de 3 años, 120; bueyes, 10; novillitos de la Primavera de 1917, 180; vaquillonas, sin cría, 80; vacas sin cría pero servidas, 50; vacas con cría 350; terneros de la primavera de 1918, 350; terneros de la Privamera de 1918, 350; vaquillonas, con cría, 320; terneros de la Primavera de 1918, 320; lecheras, 70; toros Durham, de Santa Rita, 7; toros Durham, de La Concordia, 5; toros Hereford, de M. Flores, 6. — Total: 2.118.

OVINOS

Capones cruza, de 4 dientes, a boca llena, 1.112; caponcitos de la Primavera de 1917, 850; borregas de la Primavera de 1917, 862; ovejas falladas, 500; ovejas, con cría, 2.100; corderos de la Primavera de 1918, 2.100; carneros Lincoln, 20. — Total: 7.544.

EQUINOS

Caballos de andar, 10; yeguas de andar, 15; padrillo Hackney, 1; potrillos de 3 años, mestizos, Hackney, 3; Hembras ídem 3 ídem ídem ídem, 9; potrillos ídem 2 ídem ídem ídem, 5; hembras ídem 2 ídem ídem ídem, 1; potrillos ídem 1 ídem ídem, 8; hembras ídem 1 ídem ídem, ídem, 5; yeguas madres, 13; potrillos de la Primavera de 1918, 10. — Total: 80.

3 cerdos, 200 gallinas y pavos

MUEBLES Y UTILES

1 motor de 5 caballos (Frya More Brothers), a nafta; 1 esquiladora con 10 tijeras y sus repuestos; 1 quebradora de maíz, que marcha con el motor; 1 carro de bueyes de 4 ruedas, con aperos; 2 carros de pértigo; 1 charret, con arreos; 1 jardinera de 4 ruedas, con arreos para dos caballos; 40 tablas de piso; 3 arados; 1 rastra; 1 cortadora de pasto; palas, picos y pizones; 6 sillas y 1 sillón, 12 sillas, de madera y hierro; 1 lavatorio; 1 lámpara y demás muebles y útiles que se omiten por su extensión.

Comisión, a cargo de los compradores, 2 por ciento.

Caído el martillo, las haciendas corren por cuenta y riesgo de los compradores.

NOTA — Los concurrentes a este remate deberán tomar el tren que sale de Central el sábado 21 de Diciembre a las 7 horas y 35, llegando a Estación Guaycurú a la 1 hora y 8; los de Mercedes tienen tren ese mismo día a las 7 horas y 5, llegando a Guaycurú a las 12 horas y 11.

Por más datos y catálogos, a nuestro escritorio: Orillas del Plata 1014.

Teléfono 1399 (Central).

Nov.27-2731-v.dic.21.

## CIRILO CARAMBULA

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de La Paz (Canelones)**

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 204, y señalado con el número 9 de la manzana S; que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Ramón Alvarez por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Norte, con el solar número 4; por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con doña Ignacia M. de Pérez, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago de impuesto inmobiliario, que es de ciento cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 204, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 26 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Nov.27-2740-v.dic.12.

## CIRILO CARAMBULA

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de La Paz (Canelones)**

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 203, y señalado con el número 10 de la manzana S; que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Norte, con doña Agustina B. de Raymundi; por el Este, con el solar número 11, y por el Oeste, con el solar número 9, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 203, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 26 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Nov.27-2741-v.dic.12.

## CIRILO CARAMBULA

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de La Paz (Canelones)**

EDICTO — Se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano Público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 202, y señalado con el número 11 de la manzana S, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur sobre la calle Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Norte, con doña Agustina B. de Raymundi; por el Este, con don Santos Rabaquino, y don Santiago Anguilla, y por el Oeste con el solar número 10, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 202, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 26 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Nov.27-2739-v.dic.12.

## CARLOS L. CLAVIJO

**Juzgado de Paz de la 14.a sección (Juan L. Lacaze)**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Banco de la República (Sucursal Rosario), contra Federico, Enrique y Luis F. Guigou, se hace saber al público que el día quince de Diciembre del corriente año, se procederá, por el martillero señor Carlos L. Clavijo, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles, afectados a la institución ejecutante, en garantía de un crédito: Primero: Una chacra de terreno que forma parte de la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, designada en el plano de aquélla con el número 284, de quince hectáreas, que linda: al Norte, la chacra número 326; al Sud, calle pública; al Este, con chacra número 285, y al Oeste, la número 283. Segundo: La mitad de la chacra número 241, de la citada Colonia La Cospolita, con una superficie de siete y media hectáreas, que limitan: por el Norte, calle pública; al Sud, chacra número 199; al Este, la otra mitad de la misma chacra número 241, y al Oeste, con la chacra número 283. Tercero: Un solar de terreno y los edificios y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones de esta localidad, que forma parte de la manzana letra I del Barrio Charrúa, compuesto de doce metros de frente al Oeste a la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Este, por donde linda, así como al Norte, con doña Teresa Celio de Gianini e hijos, y al Sud, con doña Amalia Troche; y Cuarto: Otro solar de terreno y sus mejoras, sito en el paraje y manzana que el anteriormente relacionado, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, teniendo diez y seis metros de frente al Oeste a la calle Albayubá, por cuarenta metros de fondo al Este, donde linda con la señora Celio de Gianini e hijos, y al Norte y Sud, el solar antes relacionado. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que el remate dará principio a las diez horas, en las puertas de este Juzgado; que se venderán las fracciones separadamente y ambos solares contiguos en unión, y que los títulos están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Noviembre 16 de 1918. — Felipe de la Torre, Juez de Paz.

Nov.27-2733-v.dic.13.

## ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Artigas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día trece de Diciembre próximo, de las nueve a las once, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de treinta y seis pesos sesenta centésimos por hectárea, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de Urbano Rodríguez Saint'Anna: Una fracción de campo con las construcciones, edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en Palma Sola, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta y una hectáreas cuatro áreas y sesenta y dos centiáreas, lindando: Norte, Sud y Este, con Benito y Nicolás Solari, y Oeste, con campo ocupado pr Juan Assale y señora. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta; en el acto de acetársele ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que tendrá la obligación de cumplir un contrato verbal de arrendamiento que existe con relación a dicho campo, que vence en Junio del año 1919. — Artigas, Noviembre 20 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.26-2701-v.dic.13.

## FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Propiedad en la calle César Díaz número 1264.

El jueves 12 de Diciembre, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenzo Justiniano Lezama", se hace saber al público que el día 12 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno señalado en el plano respectivo de división con el número 40, y con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la jurisdicción de la Aguada, manzana letra J, número 5 de la novísima ciudad de esta Capital, antigua calle Salta (denominada hoy César Díaz número 19), entre las de Pampa y Figueroa, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este de dicha calle César Díaz, 35 metros 408 milímetros en el costado Norte, lindando con el solar 39, de Ambrosio Sordelli; 34 metros 92 centímetros

por el Sur, donde linda con el solar 41, y al Oeste, que linda con terreno de "Fomento Fortuna", tiene igual extensión que en el frente, encerrando una superficie de 373 metros y 11 decímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 4.500.00, base fijada para la venta; 2.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 23 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-2711-v.dic.12.

## VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día diez y nueve de Diciembre entrante, a las quince horas, y en el local del Centro Ganadero, calle Galicia número 1014, los rematadores señores Victorica y Muiños, procederán a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno y edificios y mejoras en ellos construídos, situados en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, y cuya superficie y linderos son: La primera consta de un área de mil setecientos setenta y seis metros, más o menos, lindando: por el Norte, en una extensión de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la finca de la señora Cecilia Rumanos de Adji; por el Sur, en igual extensión, con camino público, y por el Oeste y Este, dos líneas rectas desde el camino público hasta el lindo Norte. La segunda consta de un área de mil cuatrocientos metros aproximadamente, linda: al Norte, con Cayetano Rivota; por el Sur, de frente al camino real, y por el Este y Oeste, con la señora Rumanos de Adji. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay; C) Que los bienes antes deslindados serán vendidos en la forma indicada, reconociendo un gravamen hipotecario de tres mil cien pesos y sus intereses a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; D) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Esta venta ha sido decretada en los autos que por ejecución de hipoteca sigue la "Sociedad Unión Mercantil contra Joaquín Adji". — Montevideo, Noviembre 15 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-2621-v.dic.19.

## ALEJANDRO B. LARRIERA

**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno**

JUDICIAL

De campos en Artigas.

El 20 de Diciembre de 1918, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría del doctor Juan Pedro Castro", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Alejandro B. Larriera, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en Yuquerí, cuarta sección judicial del Departamento de Artigas, compuestos en conjunto, según títulos de 3.305 hectáreas, 81 áreas, 74 centiáreas y 3 decímetros cuadrados, y según planos levantados por el ingeniero Donato Gaminara y el agrimensor Aquiles Rezende, respectivamente, en Abril de 1917 y Marzo de 1911, se compone una de 3.181 hectáreas, 423 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Secundino Montero; por el Este, con la sucesión Castro; por el Sur, con la sucesión de Serafín dos Santos, y por el Oeste, arroyo de los Molles del Sauce por medio, con sucesión Serafín dos Santos y Rafael Paz da Silva; y la otra fracción se compone de 141 hectáreas, 69 áreas, 18 centiáreas, 76 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el río Cuareim; al Este, con Braulio Saldanha, y por el Oeste y Sudoeste, con Secundino Montero. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de treinta y dos pesos por hectárea; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y cualquier otro accesorio de la venta, así como también el uno por ciento por concepto de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Octubre 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos y otros informes, Buenos Aires 372, o San José 1143. Teléfono La Uruguaya 1478 (Cordón).

Oct.2-2247-v.dic.20.

## EUFEMIO BUENAFAMA

**Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno**

DE UNA FINCA EN RIVERA

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Antonio Flor, hoy su sucesión, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Eufemio Buenafama, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, compuesto de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, designado con el número 6 de la manzana número 338 de la ciudad de Rivera y cuyos límites son: 21 metros 475 milímetros de frente al este a la calle Ituzaingó entre las de Reyles y Bonifaz, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 5, por el Norte con el 4 y por el Sud con el 8. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, quien podrá continuar con el gravamen existente si le conviene. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 6 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

**Nota importante**—Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.547.31.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.600 en títulos hipotecarios de la serie P.

Nov.8-2367-v.dic.20.

## VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

**Campo en Treinta y Tres.—En nuestro patio.—El 12 de Diciembre, a las 15 horas.—Por ejecución de hipoteca.—368 hectáreas 9.405 metros.**

Se procederá a la venta de este campo de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Enriqueta Bardazano y otros contra la sucesión de Nicolás del Pino, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en el local "Centro Ganadero", calle Orillas del Plata número 1014, se procederá por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta, según plano levantado en 14 de Marzo de 1913 por el agrimensor Joanicó Otorguez, de una superficie de 368 hectáreas 9.405 metros, que linda: por el Norte, con Bernardo Ocariz; al Sud, con Agustín Lizardo, Ismael Terra y Segundo Ituarte, camino vecinal por medio; al Este, con Evaristo Rocha e Ituarte, y al Oeste, con Baldomero Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 6 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: 1 o|o.— Gastos de escrituración y certificados, etc., de cuenta del comprador.

Nov.11-2417-v.dic.12.

# COMERCIALES

## Disolución de sociedad

Al comercio y al público se hace saber que de común acuerdo y amigablemente se ha disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Conca y Nessi giraba en esta plaza en el ramo de joyería y relojería, establecida en la calle 18 de Julio número 1943, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pascual Nessi. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a los que se consideren con derechos para que se presenten en el domicilio antes indicado, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. —Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Héctor Conca. — Pascual Nessi.

Dic.11-3009-v.dic.31.

## Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don Antonio Canta el café y billar que tengo establecido en la calle Yaguarón número 2099, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — José de Luca.

Dic.30-3007-v.dic.31.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor José Fernández García el negocio que en el ramo de despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Paraguay número 2501. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, quedando el pasivo a cargo del señor José Fernández García. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — José Bauzas y Compañía.

Dic.11-3011-v.dic.31.

## Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que desde fines de Agosto del corriente año, he clausurado la casa de comercio que en el ramo de carpintería tenía establecida en esta ciudad calle Libres número 1476, haciendo entrega del local a su propietario.

Hago esta publicación a los efectos de derecho, haciendo constar que fijo mi domicilio en la calle Libres número 1472. — Montevideo, Octubre 30 de 1918. — Blas A. Ferrara.

Dic.10-2991-v.dic.31.

## Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de partición otorgada en el día de la fecha ante el escribano señor Juan O. Tissoni, nos fué adjudicada la casa de comercio que en el ramo de barraca de cereales, ubicada en esta ciudad, calle Médanos número 1775, y que giraba bajo la razón de Hijos de Marcelino Pérez. Con la misma firma seguiremos el giro de la expresada casa de comercio. A los efectos de la ley hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — José Pérez Elizalde. —Máximo Pérez. — Víctor Pérez.

Dic.10-2994-v.dic.31.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de este mes autorizada por el escribano don Benito J. Montaldo hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Hijos de Carlos Charles, quedando separados de la misma los socios Gregoria Charles de Larregui y Victoria Charles de Ferrari, y continuando con dicha sociedad los socios Bernabé, Carlos e Isidro Charles y Cecilia Flora Charles de Paolillo, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo. — De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 30 de 1918. — Hijos de Carlos Charles.

Dic.9-2958-v.dic.30.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Luis Porta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores número 2492, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se conside-

ren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Antonio Marello.

Dic.9-2960-v.dic.30.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio que he prometido vender a los señores Juan Leicht y Alfredo Hugo el taller de vulcanización que poseo en este pueblo, calle Colón y Colonia, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar de dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Diciembre 5 de 1918. — Ricardo Hugo. —Alfredo Hugo. — Juan Leicht Gilomen.

Dic.9-2966-v.dic.30.

## Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano don Juan A. Abó con fecha dos de Diciembre del corriente año, he prometido vender a la señora Clara Cabrera mi casa de comercio que en los ramos generales poseo en la tercera sección judicial del Departamento de San José. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, so pena de lo que indica la ley, y de acuerdo con la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, hago la presente publicación. — San José, Diciembre 4 de 1918. — Benito Rodríguez.

Dic.7-2941-v.dic.28.

## Venta de carnicería

Por la presente hago saber al público que tengo comprometido vender a don Pedro A. Hernández la carnicería establecida en la calle Vilardebó número 1800, y por consiguiente cito a mis acreedores para que dentro de veinte días comparezcan a cobrar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Luciano Luzardo.

Dic.7-2945-v.dic.28.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos consiguientes, que por escritura autorizada con fecha 22 del corriente por el escribano Felipe Fernández Braga, hemos disuelto parcialmente la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería giraba en esta plaza con la razón de Leonardo Ubillos y Compañía, quedando excluído de la misma el socio don Juan Ubillos, y a cargo del comercio, que continuará con la misma firma, los socios don Leonardo Ubillos y don Antonio Ubillos (hijo). — Mercedes, Noviembre 25 de 1918. — Leonardo Ubillos y Compañía.

Dic.7-2924-v.dic.27.

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Comerio mi casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1060 de la calle Cerro Largo. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Juan Zunino.

Dic.7-2935-v.dic.28.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Ramón Sánchez, mi casa de comercio consistente en el ramo de café, sita en la calle Yerbal número 598. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — Antonio Iravedra.

Dic.7-2927-v.dic.28.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Seco y González, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo Florentino Seco.—Montevideo, Diciembre 5 de 1918.—J. González.—Florentino Seco.

Dic.6-2900-v.dic.27.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Manuel Rabuñal las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 1301, esquina Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Juan Lorenzo.

Dic.6-2896-v.dic.27.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Rodríguez y Freire, con domicilio en la calle Guaviyú número 2204, quedando con el activo y pasivo el señor Freire y absolutamente separado el señor Rodríguez. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Andrés Freire.—José Rodríguez.

Dic.6-2899-v.dic.27.

## Al comercio y al público

Avisamos al público que don José Martín Chervet ha prometido vender a don Víctor Bautista las existencias de la peluquería sita en la calle Rivera número 2010, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el señor Chervet se servirán presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa números 1367 y 1369, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la respectiva escritura de compra-venta.—Montevideo, Diciembre 4 de 1918.—José Martín Chervet.—Víctor Bautista.

Dic.6-2902-v.dic.27.

## Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que por escritura autorizada en el día de hoy ante el escribano público don Andrés N. Casaglia, he prometido vender a los señores Bensión y Benaderet, las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de almacén con despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad en la casa calle Buenos Aires número 358, esquina a la de Alzáibar. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, se les hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, so pena de quedar sin efecto. —Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — Carlos Parnizari.

Dic.5-2881-v.dic.26.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Ramón Mourigán y Manuel Varela el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1918. — José M.a Abella.

Dic.4-2858-v.dic.26.

## Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de Urraburu y Pérez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay número 1501, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Fernández Fernández y Cía.

Dic.3-2816-v.dic.24.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Antonio Rébora el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Diego Lamas número 7, esquina Manuel Haedo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la calle Río Negro número 1315. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — Nicola Verditto.

Dic.4-2840-v.dic.26.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Romano y Gómez en la Estación La Lata, Departamento de Soriano, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alfonso Romano. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. — Arturo Gómez Alonso.

Nov.26-2712-v.dic.16.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 1.o de Octubre próximo pasado autorizada por el escribano don Federico Prando hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Alliaume Hnos., quedando separados de la misma los socios Jorge y Arturo Alliaume, y continuando con dicha sociedad hasta su terminación los socios Elías y Omer Alliaume, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo. De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1918. — Alliaume Hnos.

Nov.25-2698-v.dic.16.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma que giraba con el nombre de Cereijo y Tejera en la casa de comercio que tienen en la calle Castro y Molinos de Raffo ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Cereijo, como prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan cuentas contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, que le será cancelado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Manuel Cereijo. — Cirilo Tejera.

Dic.3-2825-v.dic.26.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús Monzo la carnicería que bajo la denominación de "Mercadito del Comercio", tengo establecida en la calle Agraciada número 1867, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Rogelio Sande.

Dic.4-2856-v.dic.26.

## Al público y al comercio

Hago saber que he vendido a los señores Enrique Máximo y Alberto Rodrigo Tardáguila mi casa de comercio en el ramo de venta de gramófonos, sita en esta ciudad, frente a la calle Uruguay número 1087. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904 —Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Enrique M. Tardáguila. — Alberto R. Tardáguila. — R. Bertoni Rossi.

Nov.29-2774-v.dic.20.

## Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por interemdio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Gumersindo Méndez Blanco el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1304, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. — Antonio López.

Nov.27-2728-v.dic.18.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico a los que se consideren mis acreedores que he prometido vender a don Olegario Oliver las existencias de mi casa de comercio situada en la Estación Pedrera, Departamento de Canelones. — Estación Pedrera, Noviembre 25 de 1918. — Orfilia Trujillo de Hernández, por sí y por sus menores hijos.

Nov.27-2733-v.dic.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

### CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Allios Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Bazzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Boutas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Cirrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía
Comesaña Alejandro A.

D

Domínguez María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Bartolomé R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marietán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisca

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pouesá Angel P.
Pansen de Corraso Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fernando

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Declinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

#### CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

#### MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
DiAntuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milnas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ravertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Catsumbert Juan

### LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Gorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Marcs Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

*Jas. Olivera.*

V.o B.o: *Cuñarro.*

Montevideo, Diciembre 1.o de 1918.

2938-pte.1016.

# SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Categoría 66 | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **FLORIDA** | | |
| Rural núm. 45 | Fray Marcos | V. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 14 | Estación Pintado | M. | 31 Marzo 1919 |
| | **MINAS** | | |
| Rural núm. 32 | La Plata | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 47 | Puntas de Barriga Negra | M. | 31 Diciembre 1918 |
| | **CANELONES** | | |
| Rural núm. 50 | Caseríos de Murialdo | M. | 5 Marzo 1919 |
| Rural núm. 20 | Arenal | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 5 | Las Brujas | M. | 31 Diciembre 1918 |
| | **DURAZNO** | | |
| Rural núm. 43 | Chileno | M. | 5 Marzo 1919 |
| Rural núm. 42 | P. de G. (Carpintería) | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 12 | Chileno | M. | 5 Marzo 1919 |
| | **FLORES** | | |
| Rural núm. 14 | Totoral | M. | 5 Marzo 1919 |
| | **ROCHA** | | |
| 2.o grado núm. 1 | Lascano | V. y M. | 5 Marzo 1919. |
| Rural núm. 50 | Cerro Navarro | M. | 5 Marzo 1919 |
| Rural núm. 38 | Siete Cerros | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 21 | La Sierra | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 55 | Cebollatí Abajo | M. | 31 Diciembre 1918 |
| | **TREINTA Y TRES** | | |
| Rural núm. 25 | Barrio Benavídez | M. | 5 Marzo 1919 |
| Rural núm. 5 | Pueblo Olimar | V. | 5 Marzo 1919 |
| | **TACUAREMBO** | | |
| Rural núm. 29 | Rincón de Pereira | M. | 5 Marzo 1919 |
| Rural núm. 33 | | M. | 5 Marzo 1919 |
| Rural núm. 35 | Cuchilla de Pereira | M. | 5 Marzo 1919 |
| Rural núm. 28 | Cerro de Pereira | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 39 | Cinco Sauces | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 24 | Sauce Solo | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 34 | Paso de Carpintería | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 15 | Cuchilla de la Palma | M. | 5 Marzo 1919 |
| Rural núm. 17 | Cañas | M. | 5 Marzo 1919 |
| Rural núm. 30 | Costa de Achar | M. | 5 Marzo 1919 |
| | **RIVERA** | | |
| Rural núm. 37 | Blanquillo | M. | 5 Marzo 1919 |
| Rural núm. 35 | Puntas de Corrales | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 25 | Cortume | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 14 | Cerro Pelado | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 17 | Abrojal | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 20 | Buena Orden | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 23 | Moirones | M. | 30 Junio 1919 |
| Rural núm. 28 | Puntas de Manguera | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 46 | Mataojo | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 16 | Cuñapirú | M. | 31 Diciembre 1918 |
| | **ARTIGAS** | | |
| Rural núm. 21 | Tres C. de Catalán | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 22 | Paso de Ramos | M. | 5 Marzo 1919 |
| Rural núm. 11 | Cuaró Chico | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 17 | Zanja Yacot | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 30 | Paso de León | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 4 | Catalán Chico | M. | 31 Diciembre 1918 |
| 2.o grado núm. 2 | Artigas | M. | 5 Marzo 1919 |
| | **SALTO** | | |
| 2.o grado núm. 3 | Salto | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 4 | Palomas | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 34 | Zanja Honda de Itapebí | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. | Belén | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 13 | Mataojito | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 15 | Vera | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 23 | Valentín | M. | 31 Diciembre 1918 |
| | **PAYSANDU** | | |
| Rural núm. 26 | Guichón | M. | 5 Marzo 1919 |
| Rural núm. 25 | Quebracho | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 29 | Tía Tucuna | M. | 31 Diciembre 1918 |
| | **RIO NEGRO** | | |
| Rural núm. 18 | Merinos | M. | 5 Marzo 1919 |
| Rural núm. 13 | Islas de Arguello | M. | 31 Diciembre 1918 |
| | **SORIANO** | | |
| Rural núm. 8 | Villa Soriano | M. | 31 Diciembre 1918 |
| 2.o grado núm. 7 | Mercedes | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 46 | La Concordia | M. | 31 Diciembre 1918 |
| Rural núm. 16 | Perseverando | M. | 31 Diciembre 1918 |
| | **COLONIA** | | |
| Rural núm. 30 | San Juan (Castro) | M. | 31 Diciembre 1918 |

2806-pte.625.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que don Arturo Corrales Artagaveytia proyecta separarse de la firma que gira en la Villa de San Ramón bajo la razón social de Sopeña y Cía., a cuyo efecto ha prometido vender a sus consocios don Luis R. Sopeña y doña Fermina G. de Sopeña, vencido que sea el término de este aviso, la parte que en dicha sociedad le pertenece. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Noviembre 26 de 1918. — Sopeña y Compañía.

Nov.26-2719-v.dic.26.

## Al público y al comercio

Comunicamos que según escritura que autorizará el escribano José d'Alessandro Saullo, Benjamín Cetrulo ha vendido a Carlos Orfila la peluquería establecida en la calle 25 de Agosto número 529. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniendo a los que se consideren acreedores del vendedor para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Benjamín Cetrulo. — Carlos Orfila.

Nov.23-2660-v.dic.13.

## Venta de peluquería

A los efectos legales hago saber al público que he prometido vender al señor Alberto Russo el comercio de peluquería que tengo establecido en la casa número 1092 de la calle Miguelete, de esta ciudad, en cuya casa deberán hacerse las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Víctor Bautista.

Nov.30-2786-v.dic.21.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de artículos de cintas cinematográficas que teníamos establecida en la calle Soriano número 867, denominada "Editorial Film". El activo y pasivo social queda de cargo del señor Juan Delaube. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Noviembre 18 de 1918. —Henry Maurice. — Juan Delaube.

Nov.22-2642-v.dic.12.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la firma social de Alonso y Cía., que giraba en esta plaza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Alonso y Cía.

Dic.3-2837-v.en.8.

## Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido al señor Juan María Fernández Acha las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Barrancas, a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Barrancas, Noviembre 19 de 1918. — Teodomiro Castelli.

Nov.22-2648-v.dic.12.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos vendido a los señores Manuel y Humberto Jourdan las existencias del establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba, con nuestra firma, en la Colonia Valdense, a inmediaciones de esta villa, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de ese establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren nuestros acreedores, dentro de treinta días, de acuerdo con la citada ley—La Paz (C. P.), Noviembre de 1918.—Bonjour Hnos.

Nov.11-2415-v.dic.12.

## "Centro Recreativo del Cordón"

Se convoca a los socios del "Centro Recreativo del Cordón" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 13 horas y 30, en la escribanía de don Oscar M. Cóndom, 18 de Julio número 1754, para resolver si se ratifica lo ya resuelto por los socios, y que consta en acta, sobre la enajenación del inmueble social. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Pablo Delbene, Presidente. — Pablo Héctor Bonora, Secretario.

Dic.2-2814-v.en.3.

Imprenta Nacional